



Joaquín Lorenzo Villanueva

Catecismo del Estado según los principios de la religión

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Joaquín Lorenzo Villanueva

Catecismo del Estado según los principios de la religión

Prólogo

Una de las cosas en que más ha trabajado y trabaja la impiedad en estos tiempos tan desdichados en que vivimos, es en dar por real y efectiva la distinción lógica o metafísica de los dos respetos con que la escuela considera al hombre, queriendo persuadir que en él hay dos personajes, o por mejor decir, dos hombres, uno moral y otro político, uno natural y otro sobrenatural, tan distintos entre sí, que puede obrar el uno con total independencia del otro; y de consiguiente que se puede en cualquier asunto tratar del uno, desentendiéndose enteramente del otro: mirar por el bien y felicidad del uno, sin hacer caso ni aun siquiera acordarse del otro. Tras esto se enseña también que la filosofía y la política y las demás ciencias que se ordenan a la felicidad pública, sólo miran al hombre en el estado natural y político, y así no tiene que ver con ellas la Religión revelada.

Fuera este daño menos para sentir, si sólo los impíos que no tienen Fe adoptasen estas máximas, y se gobernasen por ellas. Pero que los Fieles enemigos públicos de la impiedad, se gobiernen por sus principios, y adopten las consecuencias de ellos, no puede mirarse sin lástima. No tiene número la gente que en el seno mismo de la Iglesia hay engañada y embaucada por este camino. Y no sólo de los simples y de la gente del pueblo, que a duras penas suelen saber lo muy preciso para no condenarse; sino muchos doctos que lo son en otras cosas tropiezan aquí, y se dejan llevar agua abajo de la corriente del filosofismo. Y deseando, como ellos dicen, hallar la verdad, se paran en la vanidad; y creyendo estar dominados de la piedad, piensan como los impíos; y poniéndoles Dios en la boca el lenguaje de la Religión, hablan como Turcos y como Gentiles.

La culpa de esto, a lo menos en nuestra Península, no debe echarse del todo a los libertinos y a los herejes, de que por la misericordia de Dios nos sabemos guardar. Este estrago quien lo ha hecho principalmente son los nuevos teólogos, que ignorando u olvidando el lenguaje de la verdad, que es el de la Escritura y Santos Padres, tratan de curar los daños del humano linaje no con la medicina de Jesucristo, sino con otras del espíritu humano que son las nuevas doctrinas, condimentadas al gusto de las pasiones. Y como venden la mentira por verdad, y la laxidad por fruto del santo Evangelio; la pobre gente que no entiende estas cosas, se traga incautamente el veneno porque le sabe bien, y más porque le dicen que es triaca.

Cuan grande sea este mal, y cuan afrentoso a la Religión y a su espíritu, se ve en los desvaríos que andan por ahí en mil libros impresos para befa de la Cristiandad, y daño y perdición de las costumbres: por ejemplo, que el hombre no siempre está obligado a mirar a Dios como a su último fin: que para salvarse no tiene necesidad de amar a Dios como autor sobrenatural, y otros desaciertos de esta naturaleza, fundados en el principio anti-

evangélico que antes decíamos, que en el hombre hay dos personajes, o más bien dos hombres, uno natural y otro sobrenatural, y que puede tratarse de hacer dichoso al uno sin acordarse del otro para nada. Pero donde se ve de lleno toda la ponzoña de este sistema infernal, es en la abominable Historia del pueblo de Dios, que con haber llenado la medida del escándalo, se halla extendida, y tal vez recomendada por todo el mundo, a pesar de las muy justas y severas providencias que contra ella han dado Benedicto XIV, Clemente XIII, y el Tribunal de la Inquisición de España. El P. Berruyer Jesuita, autor de esta obra, destruyendo la regla de Fe contenida en las Escrituras y en la Tradición y en las decisiones de la Iglesia, y haciendo guerra pública al misterio de la Santísima Trinidad, y quitándole a la Fe de las manos las pruebas del pecado original, y dando por el pie a la Encarnación del Verbo, y a la Redención obrada por él, y a la doctrina Católica acerca de la predestinación de los Santos, esto es, aniquilando de todo punto la revelación; funda toda esta trama del demonio en la distinción de los respetos natural y sobrenatural del hombre, dando por cosa sentada que hay una Religión natural independiente de la revelación, y esencialmente distinta de la Religión de Jesucristo, y que esta Religión natural bastaba para salvarse antes de la venida del Redentor, y que aun ahora basta en ciertos casos. Tales daños han traído a la Cristiandad los enemigos de la venerable antigüedad; con lo cual alejado el hombre de las fuentes de la revelación, se cree autorizado para vivir a sus anchuras en manos de la funesta libertad que Cristo condena. El estrago que este gentilismo y nuevo modo de filosofar profano ha causado en la educación de nuestros pueblos, si lo oyéramos contar de los Indios bravos, apenas habría quien lo creyese; y aquí lo tenemos que creer, y aun taparnos los ojos por no mirarlo. Porque ¿qué enseñan ahora muchos padres a sus hijos? ¿cuándo les hablan de la necesidad de la Religión revelada? ¿del freno sobrenatural que necesitan las pasiones? ¿de la dependencia que tenemos todos de la gracia de Cristo? ¿del desprecio del mundo? ¿de la mortificación de la carne, y de otras primeras verdades del Evangelio a este modo? Lo que les inspiran por lo común es honra vana, apego a los bienes del sentido, amor a la comodidad temporal: que es poner por obra las doctrinas de la división del hombre en dos, y procurar la felicidad del uno, desentendiéndose enteramente del otro.

Pues esto que aun ahora lloramos en la moral, se ha visto más palpablemente en la política. Este empeño de separar la razón de la Religión, y el hombre Cristiano del ciudadano, ha producido un nuevo sistema de derecho público que no conocieron los Santos Padres. De no contar con la Fe para la política, ha nacido el creerse que la potestad de los Príncipes de la tierra está enteramente destinada y limitada a procurar el bien y felicidad de los hombres en este mundo: doctrina propia de los Ateístas, aunque enseñada en nuestros tiempos, y recomendada por quien pretende ser maestro de la Iglesia Católica. De aquí el sistema del ex-jesuita D. Lorenzo Hervás y Panduro, que para la legislación y las demás ciencias que se ordenan a la felicidad pública, no cuenta con la antigüedad, ni con la santidad y la virtud de las personas, de que tanto caso hace y nunca prescinde la Religión, sino con sola la razón obscurecida y corrompida por el pecado. Enseñanos este teólogo que la ciencia es la razón, y el que mejor razona, es el más sabio, aunque sea menos justo: que la ciencia legal se refina con el tiempo y con la malicia humana: que crece la política a proporción que el mundo crece en edad: esto es, que no está la plenitud de la política en los Libros sagrados: que en la sociedad civil por constitución legal (no haciendo mérito de la Religión, como si hablara a los Chinos) los súbditos son inferiores al Príncipe: que en esta sociedad no tiene lugar la feroz bestialidad del despotismo, ni la esclavitud inhumana del

vasallaje, ni se reconoce la distinción honoraria, hereditaria y destructiva de la igualdad que da la naturaleza, y confirma la buena legislación: que en ella tampoco se admite la distinción que de primogenituras y vínculos de bienes temporales instituyó la ambición en las familias privadas para su destrucción, y el despotismo transfirió a la sociedad para su ruina.

Con estas doctrinas se desentiende Panduro de la ignorancia y ceguedad que causó en la razón del hombre el pecado primero: declara al parecer guerra a la Religión, la cual reconoce en el cuarto precepto del Decálogo la subordinación de los vasallos al Príncipe: infama la soberanía en los Monarcas, llamándola feroz bestialidad, y el vasallaje en los súbditos, dándole el nombre de inhumana esclavitud: proscribire del todo y condena como destructora de la ley natural la legal constitución de España, la cual reconoce y tiene por legítima la distinción honoraria hereditaria entre los vasallos del Príncipe: y lo que es aún más, da por cosa segura que las Monarquías y los derechos de sucesión en ellas son invención del despotismo, esto es, del arbitrario poder de los Soberanos, para ruina de la sociedad. De donde se seguiría, o digamos se caería de su peso, que nuestro legítimo Señor y Monarca D. Carlos IV tiene usurpada la soberanía, porque el despotismo y la ambición para nada pueden fundar derecho legítimo, mayormente con tan grande perjuicio de la sociedad, que por estos medios se arruina y destruye. Seguiríase también que el Príncipe nuestro Señor D. Fernando tampoco es legítimo sucesor a la Corona de su Augusto Padre, por más que le hayan jurado Príncipe, y prometídole obediencia como a tal las Cortes del Reino: porque como las Cortes se componen de nobles, y estos de determinadas ciudades que en ellas tienen voto, y todo esto es contra la igualdad que da la naturaleza, y confirma la buena legislación; según los principios de este nuevo Jurisconsulto, todo ello debe darse por nulo y de ningún valor. Y si sobre estas máximas enemigas de la paz y tranquilidad pública, admitimos lo que él establece, que en la sociedad civil se mantienen siempre vivos los derechos que tuvo al formarse, ningún Príncipe podrá tener seguridad de parte de su pueblo, en cuyo poder estaría tomar otra cabeza, o variar a su arbitrio la constitución del Estado: doctrina reprobada por la Religión, como contraria a la indisolubilidad del orden político, cuyo cimiento es el orden de la ley eterna.

En esto caen los que se tienen por maestros de la Religión. ¿Qué extraño será lo que antes decíamos, que muchos Fieles incautos alucinados con estos principios, cuya ponzoña no echan de ver, al paso que se someten a la autoridad de Dios, admitan en la política máximas que en sí mismas o en sus consecuencias se oponen a la verdad revelada, y al espíritu y a la doctrina de la Iglesia? Y ello es así que esta falta de lógica tiene a muchos con las ideas obscuras y trocadas, ni siquiera advierten las inconsecuencias palpables que de ellas se siguen. Creen por la Historia Sagrada que todos los hombres traen su origen de Adán y Eva, ligados por Dios mismo en sociedad, y de consiguiente que por la misma ley natural declarada en el cuarto precepto del Decálogo, se forma la sociedad de padres con hijos: y por otra parte se tragan como verdadera la desatinada hipótesis en que se funda el pacto social, de que en llegando los hijos al uso de la razón, se disuelve esta sociedad, quedando libres para formar otra, si quieren, según su capricho. Tienen por cosa de fe que el hombre pecó, y pecando perdió los fueros que iban anexos al estado de la justicia original: y al mismo tiempo tratan del hombre como si aún conservara estos fueros, y por consiguiente como si no hubiera pecado. Creen que lo que el hombre perdió en Adán, no lo recobró sino por la gracia de Cristo: y con todo eso los fueros que ahora tiene el hombre,

los atribuyen a la naturaleza. Admiten como verdad revelada que la libertad que nos mereció Cristo, es la libertad de adopción, opuesta a la servidumbre del pecado: y sin embargo de esto suponen en el hombre redimido otra libertad de insubordinación, que ni recibe en la generación carnal, ni recobra en la generación espiritual. Adoptan como doctrina de la Iglesia que la subordinación coactiva en el orden civil, es remedio del desorden que ocasionó el pecado: y en medio de esto suponen en todos los hombres un género de igualdad que los hace independientes. De esta suerte haciendo profesión pública de las verdades de la Religión, vienen a adoptar las máximas con que las desmiente el filosofismo, y las consecuencias que se siguen de estas máximas. Por ejemplo, que el hombre nace suelto e independiente, y por razón ninguna obligado a sujetarse a otro en la sociedad civil: que esta subordinación es un contrato libre y puramente humano de los inferiores con los superiores: que pendiendo únicamente este contrato de la voluntad del pueblo, y conservando él siempre vivos los fueros que tuvo al formar sociedad, puede deshacerlo siempre que a su parecer no cumpla el Príncipe las condiciones expresas o tácitas con que lo hizo. Éstas y otras tales máximas opuestas al espíritu, a la doctrina y a la práctica de la Iglesia Católica, se ven como forzados a admitir los que teniendo por oráculos a los nuevos filósofos, quieren componer con los principios antiguos e inviolables de la Religión los desaciertos de la nueva política.

Cuan grave sea este mal, y cuan ignominioso al pueblo Cristiano, y cuan digno de pronto remedio, quisiera yo poderlo explicar bien por lo claro antes de comenzar este Catecismo: para que el que tiene los ojos cerrados o vendados con el espíritu del filosofismo, los abra a la luz de la verdad, y pueda entender, como deben los buenos Católicos, el íntimo enlace que tiene la Religión verdadera con todas las edades y estados y condiciones del hombre; con las sociedades paternal, doméstica y política; con el orden privado y público; con los oficios de los súbditos y de los Príncipes: y que el prescindir de la Religión en los negocios del Estado y en los derechos que se suponen en sus miembros y en la felicidad pública, y aun en cualquiera acción libre del hombre, no puede haber sido invención de nadie sino del demonio, enemigo jurado de la paz y del orden; pero invención muy grosera indigna por mil títulos de la gente que se hace honor de buscar la verdad en todo. Para que este desengaño le tomase el pueblo Cristiano en su misma raíz, no era menester más que hacerle entender el influjo que en la corrupción de la política ha tenido la de la moral. Ésta es cosa demostrada. Antes que los Cristianos hubiesen llegado a la miseria de ahora, y degenerado en gran parte del espíritu del Evangelio, y olvidado sus máximas, y alejándose del ejemplo que les dejaron el Salvador y sus Apóstoles y Discípulos, nunca jamás se oyeron en la Iglesia doctrinas que favoreciesen la disolución del vínculo de la sociedad, ni la autoridad del pueblo sobre el Príncipe, o diesen ocasión a los otros desaciertos que van anexos a este sistema. La Religión no sufre ni puede sufrir en sus miembros independencia de la autoridad temporal: mándales que veneren las potestades, que se sometan a ellas, y las obedezcan en lo que no se opone al orden ni a la voluntad de Dios: y que por conciencia se sujeten a la constitución del Estado. No ciñe la subordinación de los Cristianos a un solo tiempo o lugar, o a una sola forma de gobierno: extiéndela a todos los tiempos, a todos los lugares, a todas las constituciones: tan leales quiere a los Fieles bajo el yugo de un tirano, como en el gobierno de un buen Príncipe. Para venerar a los Príncipes no pone los ojos en el uso o el abuso de su potestad, sino en el orden inviolable de la ley eterna. Porque el Príncipe trastorne el orden de Dios abusando de su autoridad, no da licencia a los súbditos para que cooperen a otro desorden negándole la

fidelidad. Para curar o evitar en el Estado los daños que se siguen de la tiranía de sus cabezas, desecha y detesta los medios que se oponen a la unión, y rompen los lazos con que la unión se conserva.

Esto enseña la Religión. Y por aquí se ve cuan grande calumnia es pintar la Religión como enemiga de la sociedad y de los vínculos que unen a los miembros de este cuerpo con su cabeza. Sin Religión ¿dónde hay buenos ciudadanos? ¿dónde buenos esposos? ¿dónde buenos padres? Y digo lo mismo de los demás estados y condiciones de que se compone la sociedad civil. La Religión une los súbditos a los superiores no por la necesidad de su condición, sino por el orden y el gozo de la santa humildad; a los superiores hace apacibles con los súbditos por respeto al Señor universal de todos. Enlaza Ciudadanos con Ciudadanos, Provincias con Provincias, Reinos con Reinos, no sólo por el vínculo de la unidad a que nos convida la unidad de nuestro principio, sino por la conservación de la hermandad que debe reinar entre los que son hijos de un mismo padre. A cada uno de los miembros de la sociedad quiere que los otros le den lo que es suyo, ora sea obediencia o reverencia, honra, tributo, amonestación, corrección, o consolación. En nadie sufre omisión o dilación de estos oficios, compele a todos, no pone desigualdad en los miembros desiguales de la sociedad, cuando trata de que las leyes del estado de cada uno sean inviolablemente guardadas.

No se desentiende, pues, la Religión de las necesidades públicas del Estado, ni de las particulares de cada uno de sus miembros. Lo que hace es elevar al hombre hasta hacerle llegar al principio de la autoridad pública: ennoblecer los oficios del Estado, buscando en ellos no los fines terrenos de la humana prudencia, sino los muy altos de la divina sabiduría, ordenar los ciudadanos no tanto a la utilidad de la vida presente, cuanto a la eterna felicidad, fin único a que dirigió Dios el establecimiento de los Imperios: perfeccionar la política, ennoblecer los oficios de los ciudadanos, estrechar de un modo indisoluble el lazo de la unidad con que se conservan las repúblicas; en suma ser el camino único por donde se llega a la privada y pública felicidad.

Primeramente por el fin nobilísimo que propone a la humana naturaleza, cumple aquel muy vehemente deseo de la felicidad que inspiró Dios al hombre, el cual cedería en daño de la república si se limitase a la comodidad y prosperidad de la vida presente. Por sola la Religión llega a entender el hombre que fuera de este orden no hay verdadera prudencia y sabiduría. En ella aprende que ninguno es prudente si no sabe y conoce a Dios, porque el necio dijo: No hay Dios; y el sabio nunca pensó tal desatino. ¿Cómo será sabio el que no busca su autor, el que cree que no le tiene, el que lo cree, y se desata del lazo que le une con él, y le subordina a las leyes del orden público? Aquí ve claro el hombre la excelencia del fin a que le lleva el orden, y que no hay cosa más digna de ser deseada y procurada. Por otra parte conoce cuánto concuerda esto con la dignidad de su ser, que siente dentro de sí un ansia, un ímpetu que no se sosiega mientras no llega al bien inconmutable. Porque así como a este bien infinito que es Dios, conviene por excelencia la honra por ser sumo, y el acatamiento por ser grande, y el sacrificio por ser criador, y el agradecimiento por ser bienhechor nuestro y de todo lo criado por mil maneras: así también se le debe por todos títulos el amor nuestro y de todas las cosas, no sólo porque es bueno y amable sobre todas ellas, que eso bastaría; sino porque es centro de nuestra felicidad, al cual nos lleva el peso y el ímpetu del amor.

Considerando el hombre estas cosas, y hecho por la Religión superior a todos los bienes de esta vida, mira con lástima a los antiguos y modernos filósofos divididos acerca del último fin del hombre en tantas opiniones contrarias, que casi llega a perderse la cuenta: fácilmente entiende que debe aspirar a la posesión del bien sumo, en quien está la paz y el cumplimiento de su deseo. Desde esta altura comienza a distinguir las leyes que la Religión impone a cada uno de los Estados y jerarquías de la sociedad, ordenadas a la verdadera felicidad de sus miembros. De esta escuela saca la doctrina necesaria para contener los afectos malos que le desordenan en sí, y le hacen más que fiera para con sus iguales, y olvidadizo y aun ingrato para con el supremo Señor: para ahogar en su corazón el amor de las cosas terrenas, y ponerle todo entero en el bien inmutable y sumo para que fue criado: para usar de los bienes de esta vida por la necesidad que de ellos tiene, no mirándolos nunca como fin último, ni dejándose enredar de la afición a ellos, para que no le impidan seguir adelante su camino. Por el vicio mismo y desorden de su naturaleza conoce que no está su felicidad en los bienes de este mundo; pues en ninguno de ellos ni en todos juntos puede hallar la paz y descanso que naturalmente desea. De aquí colige que debe pasar por los bienes temporales, de suerte que no pierda los eternos: que nada hay que sea bastante para apartarle del amor que debe a Dios, ni de la guarda de su ley con que este amor se conserva: que con grande esfuerzo debe sufrir todos los males del mundo, antes que desviarse un solo punto del orden establecido por Dios para el logro del fin último en que su bienaventuranza consiste. Con esta esperanza levantado sobre sí mismo el hombre, ni se corrompe en la prosperidad, ni se quebranta en la adversidad; sabiendo que en el orden de la justicia de Dios nadie puede ser miserable, si él no lo merece. Y así nada le espanta, sino ofender a Dios; no teme la adversa fortuna, sino el pecado. Añádese a esto el temor saludable que inspira al hombre la Religión, de que a Dios ha de dar cuenta de sus obras al salir de esta vida. ¿Qué es la República cuyos miembros no guardan la debida honestidad y decoro? Pues para la vida honesta, dice S. Ambrosio, no hay cosa que tanto aproveche como creerse el hombre sujeto a la residencia de aquel juez a quien no engaña lo oculto, y ofende lo indecoroso, y deleita lo honesto.

Al paso que la Religión cuida del arreglo interior de los miembros de la República, no sufre en ellos olvido de las necesidades ajenas; antes bien, como escribe el mismo Padre, tiene respeto a la sociedad y congregación de los hombres. Por donde David dice: Esparció y dio a los pobres; su justicia permanece para siempre. El justo tiene misericordia, el justo presta. De esta suerte recomienda la Religión el socorro de las necesidades privadas y públicas de la sociedad, y lo manda con precepto estrechísimo, y lo ennoblece y eleva, y por mil caminos y con premios muy grandes incita y aviva a todos los hombres a que se ejerciten en esto, cada cual según pueda. Para esto hace saber a los ricos que de lo que poseen no son señores absolutos, sino administradores: que roban a los pobres lo superfluo que no les dan: que son homicidas de los hambrientos a quien no dan de comer: que la riqueza para nada sirve, si con ella no se compra el cielo: que el que no tiene lástima de su hermano, no puede amar a Dios: que no basta caridad de lengua, si a esta no se añade el socorro de la necesidad. Aun estos oficios los recomienda más y los hace subir de punto con la hermandad que tenemos todos en Adán y en Cristo, en la comunión de los Sacramentos, en la unidad de la Fe, en la adopción de hijos de Dios, en el derecho al mayorazgo del cielo: y sobre todo esto, con dar Dios por recibido el bien que se hiciere al miembro más vil de la República.

Por esta muestra se echará de ver cómo en todo lo demás ayuda la Religión a la conservación y prosperidad del Estado. Su doctrina en todo es consiguiente, como lo es la verdad eterna de donde nace. Y así no tiene el Estado miembros más útiles que los que se gobiernan por ella. Añádense a esto los medios con que la Religión procura la felicidad pública, más sólidos sin comparación, y más suaves que los de la humana política. Lo que la política pretende por medio de la coacción, la Religión lo hace por la caridad: las leyes que atemorizan al ciudadano, las ama el Cristiano. Al orden público podrá autorizarle la política, invariable no le hace sino la Religión. A ella sola se debe que el vasallo mirando en su Príncipe el orden de Dios, venere en él el principio del orden, y obedezca en él la voluntad que no puede ser torcida, esto es, que afiance la obediencia y la sumisión en la cosa más firme que puede haber en cielos y tierra. Esta doctrina es tan propia de la Religión, que sola ella la enseña, y sin ella nadie. La Fe, pues, elevando así al ciudadano hasta Dios para que en él adore el principio del orden político, por cuya conservación dispuso que los hombres se congregasen en sociedad, quiere que a él atribuya el establecimiento de la potestad civil con que este orden se conserva: que en él reconozca el origen de la potestad de los Príncipes, así en la legislación como en la administración de los negocios públicos: que contribuya por su parte a la duración de este orden, el cual no puede quebrantar nadie sin ofensa del mismo Dios: que en la sumisión a la potestad no proceda por el interés temporal que de ello le resulta, ni menos por el temor, que es mala guarda de la seguridad del Estado; sino por conciencia, como que a ello le obliga la ley eterna del orden, que ni él ni todo el mundo junto puede trastornar. Por donde la Religión no mira al Príncipe como Ministro de la sociedad, sino de solo Dios, en cuyo nombre y con cuya autoridad la gobierna. Tiene el pueblo algunas veces facultad para elegir al Príncipe; pero la Religión siempre reconoce a Dios como principio único de su autoridad. En cualquier género de gobierno que haya abrazado la República, mira al Príncipe o a los Magistrados como legados de Dios e imágenes vivas de su poder, superiores al juicio y a la autoridad de los súbditos. No consiente insubordinación de los vasallos aun a los malos Príncipes, para que en todo y siempre sea salvo el orden.

Éstas y otras verdades unidas entre sí muy íntimamente, y derivadas de la doctrina, de la Religión, y confirmadas con la práctica de la santa Iglesia, me he propuesto manifestar en este Catecismo, al cual llamo del Estado, porque comprende las principales obligaciones del Príncipe y del pueblo, y el verdadero fundamento en que estriba la unión del uno con el otro, y la necesidad en que ambos están de mantener este vínculo. Quiera Dios echar su bendición sobre este trabajo mío, pues sólo él puede introducir la verdad en el corazón, y arraigarla en él, y hacerla fecunda con la caridad para que fructifique.

Capítulo I

Nociones preliminares para la más clara inteligencia de este Catecismo

Preg. ¿En qué sentido hablamos del hombre?

Resp. No sólo consideramos en él la naturaleza que recibió de Dios, sino el daño que el pecado causó en ella, y la reparación de este daño obrada por nuestro Señor Jesucristo. Prescindir de estos respectos en el hombre, es considerarlo en un estado imaginario.

P. ¿Qué es sociedad humana?

R. La sociedad humana puede considerarse de dos maneras, o en cuanto abraza a todo el género humano como una gran familia, o en cuanto se reduce a naciones o pueblos compuestos de muchas familias particulares, cada una de las cuales tiene sus propios derechos. La sociedad considerada en este sentido, se llama sociedad civil.

P. ¿De qué sociedad hablamos nosotros ahora?

R. De la sociedad civil, esto es, de la congregación de los hombres unidos juntamente bajo un mismo gobierno y unas mismas leyes.

P. ¿Qué entendemos por Estado?

R. La sociedad civil de un reino o de muchos unidos bajo unas mismas leyes, y gobernados por un solo Príncipe.

P. ¿Qué es autoridad?

R. El derecho legítimo de mandar a otros.

P. ¿Qué es potestad?

R. La facultad de mandar a otros bajo ciertas leyes.

P. ¿Es lo mismo fuerza que potestad?

R. No. La potestad usa de derecho: la fuerza sólo atiende a sí misma. Distínguese la una de la otra como la obligación moral de obedecer se distingue de la imposibilidad de resistir.

P. ¿Qué entendemos por Príncipe?

R. La persona o personas en quien reside la suprema potestad civil.

P. ¿Qué quiere decir que la potestad y autoridad del Príncipe viene de Dios?

R. No se habla del origen universal que traen de Dios todas las cosas, sino de un origen particular, en un sentido opuesto a los que dicen que la autoridad del Príncipe viene del pueblo.

P. ¿Qué es comunicación inmediata de la potestad de Dios?

R. La participación de la potestad de Dios, obrada inmediatamente por Dios sin dependencia de criatura alguna.

P. ¿Es tan inmediata esta comunicación de la potestad temporal, como la de la potestad espiritual?

R. Tan inmediata sí, porque ambas son comunicadas inmediatamente por Dios, aunque hay gran diferencia entre la una y la otra.

P. ¿Según eso hemos de juzgar de la potestad de los Reyes como de la de los Obispos?

R. Aseméjense estas dos potestades en el origen divino que tienen la una y la otra, no pudiendo ser conferidas por los hombres. En el lenguaje de la Iglesia el Rey tiene en sí estampada la imagen de Dios, como el Obispo la de Cristo. Pero no hemos de juzgar del mismo modo de la una y de la otra en cuanto a la naturaleza de la potestad, porque son cosas enteramente distintas: ni en cuanto a los fines porque se instituyeron, ni en cuanto a los medios por donde se comunican: porque la potestad espiritual se confiere en el Sacramento del Orden, y la temporal por otros medios dispuestos por la divina Sabiduría para la conservación del orden en la sociedad.

P. ¿Pues para el gobierno de las cosas humanas no bastaba una jurisdicción de origen humano?

R. El hombre por el pecado perdió todo dominio y potestad sobre las cosas humanas. Así como ahora no hay bien ninguno ni felicidad temporal, al cual tenga derecho el hombre, y que no posea por puro don y misericordia de Dios: así tampoco hay potestad de un hombre sobre otro, a la cual tenga derecho hombre ninguno, si no se lo da el Señor universal y absoluto de los hombres, como después veremos. Por otra parte el desorden que ocasionó el pecado entre los hombres, tampoco se podía curar por la jurisdicción del mismo hombre desordenado, de cuyo remedio se trataba, sino por la sabiduría del que es principio de todo orden, el cual solo sabía ordenar a la criatura suya desordenada.

P. ¿Es lo mismo decir que la autoridad suprema viene de Dios, que decir que a Dios solo toca elegir y nombrar al Príncipe?

R. No. Una cosa es la elección del Príncipe, y otra el origen de la potestad del Príncipe. El origen divino de la autoridad del Príncipe no se opone a las formas particulares de la elección del Príncipe que tienen algunos reinos.

P. ¿Por autoridad pública entendemos siempre la que reside en uno solo?

R. No. Entendemos la que reside en las cabezas del Estado, sea una o muchas, según el establecimiento de gobierno recibido y establecido en él.

P. ¿Por autoridad pública entendemos siempre la que cede en pública utilidad?

R. La autoridad pública siempre se ordena a la pública utilidad, aunque por el abuso del que la tiene pueda ceder en daño.

P. ¿Qué entendemos por sumisión al Príncipe?

R. La obediencia y respeto que se debe por derecho divino a la pública autoridad.

P. ¿Qué entendemos por legítima autoridad?

R. La que se halla establecida conforme a la ley.

P. ¿Es ilegítima la autoridad así establecida, si se estableció por medios ilegítimos?

R. No. En llegando a establecerse así, ya no lo es. Aun a esta potestad se debe obediencia y respeto en el sentido que explicaremos después. Porque Dios recibe bajo su protección todos los gobiernos legítimos, de cualquier manera que se hayan establecido.

P. ¿Qué entendemos por obediencia?

R. La sumisión a la legítima autoridad.

P. ¿Y por respeto?

R. La veneración de la legítima potestad.

P. ¿A qué autoridad pública se debe la obediencia y el respeto?

R. Cada pueblo debe estos oficios a la legítima autoridad pública y al gobierno que en él se halla establecido.

P. ¿Qué entendemos por unidad en las cosas compuestas de muchas partes?

R. La que hace que estas partes de que se componen, no se dividan entre sí.

P. ¿Qué entendemos por unidad en la sociedad?

R. La que mantiene en ella la conexión de los miembros que la constituyen.

P. ¿De cuántas maneras es esta unidad de la sociedad?

R. De tres, unidad de origen, unidad de fin, y unidad de constitución.

P. ¿Qué quiere decir que la sociedad es una en el origen?

R. Que es uno el principio de la autoridad de la cabeza y de la subordinación de los miembros.

P. ¿Qué quiere decir que es una en el fin?

R. Que la sociedad se ordena a un solo fin, que es la felicidad pública.

P. ¿Qué quiere decir que es una en su constitución?

R. Que la cabeza de ella y los miembros de que se compone, no forman sino un solo cuerpo.

P. ¿En qué sentido hablamos nosotros de la unidad?

R. Cuando hablamos de la unidad de la sociedad, la consideramos con estos tres respectos.

P. ¿Qué es ley eterna?

R. La razón suprema de Dios por la cual es justo que todas las cosas estén muy ordenadas.

P. ¿Por qué se llama eterna?

R. Porque ningún acaso o violencia o trastorno puede hacer que no sea justo este orden.

P. ¿Qué entendemos por orden?

R. La disposición que tienen entre sí y respecto de las demás, todas las cosas que Dios ha establecido.

P. ¿Qué es orden del Estado?

R. La armonía de las partes que lo componen, dirigida a la paz y felicidad pública.

P. ¿En qué consiste esta armonía?

R. En la unión de sus diferentes miembros, no propasándose el uno al oficio del otro, y ayudando cada cual por su parte a la conservación de todo el cuerpo.

P. ¿Qué quiere decir que el súbdito inobediente a las legítimas potestades se opone al orden de Dios?

R. Que no solamente es enemigo de la sociedad civil de la cual es parte, esto es, del Estado o Reino donde nació, sino también de sí mismo, y de todo el género humano comprendido en el orden de Dios, y del mismo Dios que estableció este orden.

P. ¿Qué entendemos por Religión cuando hablamos de la que perfecciona y asegura los Estados?

R. Hablamos de sola la verdadera, que es la Religión Católica, en la cual solamente reside el magisterio de la verdad, y el vínculo de la caridad, de donde resulta la conservación de la unidad.

P. En qué sentido hablamos aquí de la filosofía.

R. No hablamos de la filosofía verdadera que se somete a la revelación, sino de otra indigna de este nombre, la cual pretende alumbrar el entendimiento, y enderezar el corazón, y curar los males generales y particulares del humano linaje sin contar con la Religión verdadera.

P. ¿Qué entendemos por derechos del hombre?

R. La acción que el hombre tiene por su naturaleza a alguna cosa.

P. ¿Y a qué cosas tiene el hombre derecho por su naturaleza?

R. El hombre en el estado de la inocencia tenía derecho a todo aquello que le era necesario para su conservación, y conseguir el fin para que Dios lo había criado.

P. ¿Y después del pecado a qué tiene derecho el hombre?

R. El hombre de por sí ya no tiene derecho sino al castigo, a su ruina y a su aniquilación. El que injustamente se desordena en los pecados, justamente es ordenado en los castigos.

P. ¿Pues cómo vive y subsiste ahora el hombre?

R. Por pura misericordia de Dios.

P. Mucha novedad me causa esta doctrina.

R. Esa novedad solamente la puede causar la ignorancia de la Religión.

P. Deseo ver declarada esta doctrina.

R. Crió Dios al hombre recto: en aquel primer estado su razón obedecía al Criador, y era obedecida del cuerpo: pecó quebrantando el precepto de Dios, y por el pecado mereció perder el buen uso de la libertad que había él corrompido hallando deleite en el abuso de ella, esto es, en el pecado. Con el abuso de su libertad mereció perder el derecho a todos los demás bienes naturales que recibió en la creación, haciéndose digno de ser abandonado por Dios eternamente, y castigado con pena sin fin.

P. Gran diferencia hay entre estos dos estados del hombre.

R. A la primera vida del hombre criado sucedió la pena del hombre condenado.

P. ¿Pues aquellos fueros del primer estado los perdió el hombre para siempre?

R. Esto mereció el hombre, si no hubiera querido Dios que resplandeciese su misericordia en la reparación de los indignos.

P. ¿Acaso hizo Dios que el hombre por sí solo recobrase la justicia perdida?

R. No se repara el hombre con fuerzas que no tiene, ni con méritos de que él mismo se despojó pecando.

P. ¿Pues quién lo volvió al estado de la justicia?

R. La gracia de Dios por Jesucristo.

P. ¿Y qué fueros son los que hemos de considerar ahora, en el hombre?

R. No los que considera la filosofía en el estado de la naturaleza pura, que no es posible, ni los que le correspondían en el estado de la naturaleza inocente; sino los que considera la Religión en el estado de la naturaleza arruinada por Adán, y reparada por Cristo.

P. ¿Pues cómo se llamarán los derechos del hombre redimido?

R. Aunque son ellos en sí naturales, porque sanan la misma naturaleza que estaba enferma; en el origen son sobrenaturales, porque los debe el hombre a la gracia de Cristo.

P. ¿La libertad pertenece a los derechos del hombre?

R. Se distinguen varios géneros de libertad: libertad natural, libertad moral o libre albedrío, libertad civil, libertad del pecado, libertad de la miseria etc. En el estado de la inocencia gozaba el hombre de todos estos géneros de libertad: por el pecado aunque no perdió enteramente la libertad natural, supuesta su existencia y conservación debida a la misericordia de Dios, ni tampoco perdió la moral, aunque ésta quedó por extremo debilitada y inclinada a lo malo, quedó sujeto al pecado y a todas las miserias que son consiguientes a él.

P. Los filósofos libertinos cuando dicen que el hombre nació libre, ¿en qué sentido hablan de la libertad?

R. No hablan de la libertad esencial del hombre que consiste en la naturaleza del libre albedrío, ni de la libertad de servidumbre que se opone a la esclavitud, sino de la libertad civil que se opone a la subordinación a la legítima autoridad, y por otro nombre se llama independencia.

P. ¿Y esta libertad es natural al hombre?

R. No, porque ni tiene derecho a ella, ni es compatible con el orden de las potestades establecido por Dios.

P. ¿Qué diremos de los que dan por supuesta en el hombre esta libertad?

R. Que hablan de una cosa fingida.

P. ¿Pues el considerar al hombre con este derecho, no es útil para conocer la condición de la sociedad?

R. Lo sería para divertir al pueblo con un sueño lisonjero, no para enseñarle la verdad.

P. Los que discurren de esta suerte, prescinden del lenguaje de la Religión.

R. Sí, y por eso se apartan de la verdad. La Religión no habla sino el lenguaje de la verdad; los que se apartan de él, se apartan de la verdad.

P. Si eso fuera así, aun para las ciencias naturales habríamos de usar del lenguaje de la Religión.

R. No se sigue eso. Lo que se sigue es, que ni en las ciencias naturales, ni en la política, ni en la legislación, ni en otra cosa ninguna podemos usar lenguaje contrario a la Religión. Esto sí que es certísimo. Porque todo lo que es contra la Religión, es contra la verdad: y una verdad no es contraria a otra. De tal manera sirven las ciencias humanas a la Religión, que por necesidad ha de ser falso lo que se opone a ella, y malo lo que desdice de su espíritu.

P. ¿Qué es subordinación a la legítima autoridad?

R. La sumisión y obediencia de los súbditos a las cabezas del Estado, compatible con la libertad esencial del hombre, y con la de servidumbre.

P. ¿Cuántas especies hay de igualdad entre los hombres?

R. Tres. Igualdad natural, que consiste en la naturaleza, y comprehende a todos los hombres: igualdad cristiana, que consiste en la vocación a la Fe, y comprehende a todos los Cristianos: igualdad civil, que consiste en la condición, y comprehende a los que pertenecen a un mismo grado u orden en la sociedad.

P. ¿La desigualdad civil se opone a la igualdad cristiana?

R. No se opone a esta igualdad, y menos a la natural.

P. ¿Y se opone a la subordinación civil?

R. Tampoco; porque no hay repugnancia ninguna en que muchos miembros de un mismo cuerpo sean desiguales entre sí, estando todos ellos sujetos a una sola cabeza.

P. ¿Hay de esto algún ejemplo sensible?

R. Sí; el del cuerpo humano, cuyos miembros siendo desiguales entre sí, y teniendo distintos oficios, están sujetos a una sola cabeza.

P. ¿Hay otro ejemplo más autorizado que este para los Cristianos?

R. Sí; el de la Iglesia Católica, en la cual ha puesto Dios muchedumbre, diversidad y dependencia mutua de los Ministros y demás miembros que la componen, fundando todo esto sobre la piedra Jesucristo.

P. ¿Qué nos enseñan estos ejemplos del cuerpo natural y del cuerpo místico?

R. Que por el orden y subordinación ha querido Dios que se asegure y subsista la paz de las familias, de las comunidades y sociedades públicas, y de los Estados.

P. ¿Esta desigualdad civil es útil al Estado?

R. De ella se vale Dios para la conservación de la unidad por el ejercicio de la caridad.

P. ¿Cómo es esto?

R. Ayudando cada uno de los miembros al bien del otro, dándole el auxilio de que tuviere necesidad, y gozándose con su prosperidad.

P. ¿Qué es política?

R. La prudencia que enseña y procura la conservación del orden civil así en las cabezas del Estado, como en los miembros, y promueve en él la felicidad verdadera.

P. ¿Toda prudencia ayuda a la política?

R. No. Hay prudencia enemiga de la verdadera política.

P. ¿Y cuál es esa prudencia?

R. La del siglo enemiga de Dios, que ni está ni puede estar sujeta a las leyes de Dios.

P. ¿En dónde se echa de ver esa prudencia?

R. Muy claramente se descubre en las obras del amor propio, el cual prefiere su desorden al orden establecido por Dios: en las doctrinas que tiran a disolver el vínculo del Estado: en la vanidad de la elocuencia, de la ciencia y del espíritu de los falsos filósofos.

P. ¿En qué prudencia estriba la verdadera política?

R. En la prudencia del Evangelio, que mantiene la unidad de la sociedad con las leyes de la caridad.

Capítulo II

Origen de la sociedad civil. Estado político del hombre en la inocencia original

P. ¿El hombre fue criado por Dios para vivir solo?

R. Aunque el hombre pecó, no alteró Dios los designios que tuvo en su creación acerca de la sociedad en que había de vivir con otros hombres.

P. ¿De dónde constan estos designios de Dios?

R. De la primera sociedad instituida por Dios entre el hombre y la mujer, y de la que se sigue de ésta entre el padre y los hijos, de las cuales comenzaron a derivarse las varias especies de sociedades que hay entre los hombres: destinó, pues, Dios al hombre a la sociedad por naturaleza, y también por ley.

P. ¿Qué quiere decir que el hombre es destinado a la sociedad por naturaleza?

R. Que nace ya asociado a otros hombres.

P. ¿Qué quiere decir que es destinado a la sociedad por ley?

R. Que grabó Dios en su corazón los vínculos que lo unen con los demás hombres.

P. ¿Esto se entiende sólo de la sociedad conyugal y de la paternal?

R. No. Uno mismo es el origen de los varios vínculos que unen a los hombres en sociedad por distintas maneras.

P. Declarad cómo el hombre nace ya unido con los otros hombres con ciertos vínculos naturales que no penden de su elección y arbitrio.

R. El que considerare la hermosura del mundo en las criaturas, y el ser necesario que las sacó de la nada, y observare la dependencia que tienen de Dios, y el orden de ellas entre sí, advertirá desde luego en el hombre varias relaciones que lo unen por una parte con el Criador, y por otra con las criaturas por varios modos, según las distintas naturalezas de ellas, o superiores, o iguales, o inferiores a la suya.

P. ¿A cuántas clases pueden reducirse los respectos que tienen los hombres entre sí, fuera de la sociedad conyugal y la paternal?

R. A dos, de donde nacen dos especies de sociedad, que son la sociedad natural entre un hombre y su semejante, y la sociedad política y civil de muchas familias unidas entre sí, que forman un pueblo o nación.

P. ¿Puede el hombre desprenderse o desentenderse de estos respectos?

R. De la dependencia que tiene de Dios, claro está que no. Impío es el que separa a Dios de su obra. De los vínculos con que está unido con las demás criaturas, tampoco puede desentenderse sin quebrantar la ley eterna de Dios, de donde nace el orden que hay entre las partes del mundo. Destruiríase la armonía del universo, si las partes que lo componen, quebrantasen las leyes del orden, y las mutuas relaciones que tienen entre sí. Igualmente parecería la sociedad de los hombres, si cada uno de ellos se desentendiese de los vínculos que lo unen con los demás.

P. Por eso diría Cicerón, que no nace el hombre para sí solo: mas divide los oficios de su ser con la patria, con los padres y con los amigos.

R. Por eso lo dijo ciertamente. De suerte que aun muchos filósofos que no tuvieron Fe, entendieron el clamor de la naturaleza, que exige la unión de los hombres entre sí, para que dure el orden establecido por Dios en la sociedad.

P. ¿Pues no enseñan generalmente todos los filósofos que el hombre nace para la sociedad?

R. Sí; en las palabras convienen con nosotros, mas no en la realidad. Enseñan algunos que nace el hombre capaz de formar sociedad con sus semejantes; pero que está en su mano establecer esta sociedad cuando él quiera. Nosotros no sólo decimos que es capaz el hombre de formar sociedad con sus semejantes, sino que desde su nacimiento está de hecho y de derecho asociado con ellos, según la voluntad suprema del Criador: que ésta es merced que le ha hecho Dios sin consultar con él, antes que él fuese capaz de conocer y elegir por sí lo bueno y lo malo.

P. Luego el hombre en el estado en que Dios lo crió, ¿necesitaba de otro que lo gobernase en la sociedad civil?

R. La sociedad humana en el estado de la inocencia fuera sociedad de unión, sin rastro de división ni discordia.

P. ¿El hombre inocente fuera obligado por leyes humanas a cumplir los oficios de la sociedad?

R. El hombre en el estado de la justicia no hubiera tenido necesidad de fuerza que lo constriñese a la conservación del orden político. A solo Dios hubiera tenido por señor, dominando él a las demás criaturas inferiores. Quiso Dios que la criatura racional hecha a su imagen dominase solo a las criaturas irracionales, y no a los otros que eran iguales a él en la naturaleza. Éste era el orden de la primera creación, el cual fue trastornado con la culpa. En lo uno se vio lo que pedía el orden de las criaturas, en lo otro lo que exige el mérito del pecado.

P. Bien entiendo cómo el pecado trastornó en el hombre el orden moral: quisiera saber cómo trastornó en la sociedad el orden político.

R. El pecado atrajo al hombre la ignorancia y la ceguera penal, y sobre esto introdujo en el mundo la confusión y el desorden, abriendo la puerta a las pasiones injustas y desordenadas: Esta división del hombre contra sí mismo es pena del amor que tuvo a la insubordinación. El hombre pecador no tiene mayores enemigos en el orden político que los otros hombres. La concupiscencia que lo ciega y desordena en el orden moral, es fuente inagotable no sólo de la ignorancia que lo inhabilita para gobernarse a sí y a otros, más también de envidias, de odios, de celos, de usurpaciones, de venganzas, de homicidios, y de otros males que se oponen a la seguridad y a la paz y al buen orden del Estado. El señorío de las pasiones lleva al hombre a la insubordinación, cierra sus ojos a la luz de la razón, lo hace sordo al clamor de la conciencia, ahoga en él los sentimientos de la humanidad, hace que no tenga más ley que sus pasiones, preparado a sacrificarlo todo al propio interés, y a cometer cualquier atentado contra el que resiste a su injusto deseo.

P. De aquí se sigue que el pecado dañó al hombre, no que trastornó el orden de la naturaleza.

R. En Adán pecó su posteridad. El pecado vino a ser en el hombre como una segunda naturaleza. La naturaleza sana enfermó; la ordenada se trastornó. Esta naturaleza es el humano linaje.

P. ¿Para restablecer en el género humano este orden político es necesaria la pública autoridad?

R. Los hijos de Adán heredamos de nuestro padre el amor a la independencia, de donde nació su pecado. La subordinación corrige y refrena en nosotros este afecto, y nos preserva de sus daños. Esta subordinación no puede establecerse ni asegurarse, a no haber autoridad y poder que la haga observar. Por eso no es duradera la sociedad donde unos hombres no estén sujetos a otros. La independencia y la anarquía conspiran a la ruina y disolución de la sociedad. No hay sociedad donde cada cual sin temor de freno ni de castigo da rienda a sus pasiones y antojos, donde no hay orden ni vínculos civiles, ni policía, ni seguridad.

P. Ahora veo como el pecado trastornó el orden de la sociedad, y como nació de aquí en el hombre la necesidad de sujetarse al señorío de otro fuera del de Dios.

R. Así es. Con la esclavitud del demonio, a que se sometió voluntariamente pecando, se echó al cuello otras muchas cadenas. Del pecado viene la necesidad de la sujeción coactiva al orden civil con que se gobierna y se tiene a raya la muchedumbre de los hijos de Adán, desordenados y ciegos por el pecado de su primer padre. La condición del vasallaje y de todo lo que es subordinación coactiva a otro hombre en el orden civil, se impuso al pecador, y no al inocente. Mereció esto la culpa, y no la naturaleza.

P. Según eso si el hombre no pecara, la sociedad civil del humano linaje hubiera sido sociedad sin subordinación.

R. No. Subordinación siempre la hubiera: pero la rectitud de la justicia original, como queda dicho, conservaría a cada cual en su grado, sin necesidad de autoridad humana que a ello lo constriñese. La ley eterna de Dios, que estableció aquella sociedad con el orden que

le era debido para su conservación, sería perfectamente observada. Lo que decimos de los justos, que a ellos no fue puesta la ley para sujetarse al orden de Dios en la sociedad, sino que su misma justicia los sujeta; eso podemos decir de la justicia original, que ella era la ley que conservaría el orden entre padres e hijos, y los demás que tuviesen entre sí alguna desigualdad natural o política.

P. Quisiera ver declarado esto con algún ejemplo.

R. La sociedad paternal y doméstica entre Adán y sus hijos, a pocas generaciones hubiera venido a parar en una perfecta sociedad civil. De cada uno de estos estados fueran Príncipes los padres y cabezas de las familias. A ellos hubiera tocado, examinado el talento y disposición de sus descendientes, destinarlos o inclinarlos a los oficios privados y públicos de aquella sociedad para que fuesen más a propósito. Obedeceríanles los inferiores con grande amor así en esto como en lo demás que les mandasen, contribuyendo perfectamente a la conservación del orden político. De esta suerte la justicia original haría buenos ciudadanos a los superiores y a los súbditos, conspirando cada uno de ellos a la felicidad pública sin la menor repugnancia.

Capítulo III

Restablecimiento del orden político que destruyó el pecado

P. ¿Fue el hombre quien introdujo este remedio de la subordinación coactiva para ordenar la sociedad civil después del pecado?

R. No. Sucedió al hombre en la sociedad civil lo que a la mujer en la sociedad conyugal, a la cual después del pecado impuso Dios esta ley: Sujeta estarás a la potestad de tu marido, y él se enseñoreará de ti.

P. Declaradme como este orden viene de Dios.

R. El remedio de los males que causó el pecado en el orden político, sólo puede venir del que remedió los daños que el mismo pecado hizo en el orden moral. El hombre pecó, y pecando trastornó en sí y respecto de sus semejantes el orden de la primera creación. La misericordia de Dios halló los medios de quitar del mundo el pecado, y de reparar con una nueva hermosura y armonía del humano linaje, el desorden que en él había introducido el pecado.

P. ¿Y cómo se hizo esto?

R. Para refrenar la licencia y desenfreno de las pasiones, y restablecer en alguna manera la seguridad y la tranquilidad pública, de que no podría ya gozar el hombre pecador abandonado a sí mismo; Dios con paternal providencia dividió el universo, esto es, el linaje de los hombres en muchos Estados, cada uno de los cuales fuese gobernado por una potestad suprema, encargada de establecer leyes para el bien del Estado, de hacer justicia a

sus súbditos, de poner fin a sus desavenencias, de castigar los delitos, de galardonar el mérito y la virtud, de proteger el Estado contra sus enemigos exteriores e interiores, de amparar a los débiles contra las violencias de los malos, de conservar a cada uno sus bienes y su libertad, en una palabra, de ayudar con su autoridad y potestad al restablecimiento del orden público de la sociedad, que quedó trastornado por la primera culpa.

P. ¿No bastaba que Dios hubiese inspirado a los hombres el pensamiento de establecer las potestades temporales?

R. No bastaba esto. El restablecimiento del orden temporal en el hombre caído no podía ser obra del mismo hombre, sino de la sabiduría infinita de Dios. Y así el que no quiere ser comprendido en la subordinación a las potestades ordenada por Dios, renuncia a los derechos que tiene en la sociedad civil, como miembro de ella.

P. Pues para curar el desorden que el pecado introdujo en la sociedad, ¿no le quedaba luz y brío a la naturaleza?

R. Para restablecer la concordia en la sociedad civil, era necesario contener las pasiones desordenadas por el pecado, lo cual no puede hacer el hombre sin el freno de una autoridad superior a él. Por donde el restablecimiento universal del orden político en el estado de la naturaleza caída, es obra de un poder y de una sabiduría superior al poder y a la sabiduría del hombre.

P. ¿No bastaba que Dios por medio de la unidad del hombre primero recomendase a los demás la concordia?

R. No. La naturaleza podrá recordar al hombre caído la unidad de su origen, por cuyo medio le recomendó Dios la concordia y el vínculo de la sociedad. Mas restablecer en la sociedad esta misma concordia, es obra del que cura en la naturaleza las miserias generales a que la sujetó el pecado. La subordinación, pues, que es remedio contra el desorden del pecado, es ordenada por el Autor del orden inviolable con que subsisten todas las cosas.

P. Creía yo que Dios solo cura el desorden moral del pecado; mas que el desorden civil lo había restablecido el hombre con su propia industria.

R. No todo lo dejó Dios a la naturaleza. El hombre ciego y desordenado podrá por sí solo curar una ceguedad con otra ceguedad, evitar un desorden substituyendo otro desorden. Curar el desorden general de la sociedad civil, restaurando en ella el orden general, y estableciendo los medios por donde a él se llega, y la conexión mutua de estos medios, sólo puede ser obra de la providencia universal, que conserva y ordena todas las cosas.

P. Así como el hombre inocente por sí solo pudiera haber conservado el orden de la sociedad, ¿no pudiera el hombre caído por sí solo restablecer este orden?

R. Mal argumento es el que de las fuerzas del poderoso infiere las del flaco, y de la robustez del sano la del enfermo. Esto aun cuando el hombre inocente por sí solo pudiera

haber conservado el orden de la sociedad, lo cual no es así. El hombre que recibió inmediatamente de Dios la integridad de la justicia original, y no podía permanecer en este estado sin la ayuda de Dios; recibió también de él inmediatamente el orden de la sociedad, esto es, la unión indisoluble con los otros hombres, que era efecto necesario de esta misma justicia, y sin la asistencia de Dios no podría conservar este orden. Pues así como después del pecado no puede sin la gracia del Redentor recobrar la justicia, que no pudiera antes conservar sin la asistencia del Criador; de la misma suerte no puede ahora sin el establecimiento de Dios volver al orden general de la sociedad, que en el estado de la inocencia no pudiera haber conservado sin la providencia del mismo Dios. Y así el medio por donde vuelve el linaje humano a este orden general, que es el establecimiento de la suprema potestad, la autoridad del Príncipe, y el respeto y subordinación de los súbditos, por donde se evita el desorden y confusión de los pueblos, es obra del orden de Dios, y de su bondad y sabiduría.

P. Si el restablecimiento del orden político tiene tan íntima dependencia del establecimiento del orden moral que viene de Dios, sólo cabrá orden político en los que son llamados a la Fe verdadera.

R. De la unión íntima que tiene el Estado con la Religión, hablaremos después. Baste saber ahora, que no es necesaria la Fe para el ejercicio de algunas virtudes morales que se ordenan al orden político. Tales son por ejemplo la piedad humana, la justicia, la obediencia. Pero aun éste es beneficio de Dios. Según el lenguaje de los Santos, nadie nace sin Cristo. Con la misma naturaleza inspira Dios al hombre un cierto conocimiento de él, y unas como semillas de las virtudes, por donde muchos aun sin la Fe y el Evangelio de Cristo hacen algunas cosas sabiamente, y aun en cierto modo santamente.

Capítulo IV

La libertad que recobramos en Cristo no destruye la subordinación civil a las públicas potestades

P. Para considerar al hombre con las exenciones que competen a la nobleza de su ser, ¿no pudiéramos prescindir de lo que perdió en Adán?

R. La filosofía yerra en esto como en otras muchas cosas. Trata de los fueros del hombre, y se desentiende del daño que puso la culpa en su naturaleza. Da reglas para el concierto del entendimiento y de la voluntad, y no cuenta con la gracia, que es la que alumbra el entendimiento y rectifica la voluntad.

P. Estaba yo creyendo que el estado actual de la naturaleza no es cuestión en que interesa la filosofía, y que de esto podía prescindirse sin menoscabo de la verdad, y sin error.

R. Aun es este mayor engaño que el pasado. Tratar del hombre y de sus fueros, y prescindir del estrago que en él hizo la culpa, y de los bienes que recobra por la gracia, es

desentenderse del pecado y de la gracia, esto es, de la substancia y cimiento de nuestra Fe. La filosofía cristiana no puede desentenderse de la miseria de Adán, ni de la misericordia de Cristo. No trata del hombre en un estado imaginario y falso, sino en un estado real y verdadero: no como lo finge la razón, sino como lo cree la Religión. Si es verdadera, como lo es, la fe del pecado original y de la gracia medicinal; se burla del hombre primero, y es ingrato al hombre segundo el que supone la naturaleza en un estado que no le concede la Religión.

P. Oía yo decir que la filosofía aboga por la libertad del hombre, y señala los caminos de alcanzarla.

R. Aun cuando la filosofía abogase por la libertad esencial del hombre, esto es, por el libre albedrío que obra con razón, con reflexión, por deliberación, y no movido del instinto o de la necesidad como las bestias; sería digna de corrección en esta parte. Porque el hombre pecando fue herido en la libertad, como diremos después, y castigado con la ceguera penal, y con la flaqueza. Los falsos filósofos no se contentan con eso: confunden la libertad esencial con la independencia viciosa y absoluta; pretenden que el hombre nazca libre, esto es, suelto de toda obligación natural, y que así permanezca mientras por propia elección y consentimiento no haga un contrato con la sociedad en que quiere vivir. Así se trueca la idea verdadera de la libertad con otra idea falsa, injuriosa a Dios, y a la humana naturaleza.

P. Según eso en vano esperamos ver corregida la libertad por la filosofía.

R. A esto sólo puede ayudar la filosofía cristiana. Porque ella se aprovecha del conocimiento de las criaturas, para llevarnos al principio sin principio, y nos hace entender cuanto hizo por nosotros el que quebrantó las cadenas de la antigua servidumbre, y con la Fe derramó por los pueblos la verdadera libertad.

P. A los que proponían estas máximas de libertad, no oía yo decir que fuese cristiana su filosofía.

R. Pues de esa filosofía nos hemos de guardar todos: promete lo que no da: con razón la llaman falsa los Santos, y la Escritura nos manda apartarnos de ella. Soberbios son los que la siguen: aman en ella no la verdad, sino la vanidad. Ensálzanse por lo que reciben, y pierden lo que tenían: creen que la ciencia los hace sabios, y no son sino necios.

P. Con que debemos siempre huir de estos filósofos.

R. No. Lo que el Cristiano debe hacer es comparar la doctrina de ellos con la de la Religión, y apartarse de sus máximas cuando no se conformen con ella.

P. Poned de esto algún ejemplo.

R. La filosofía que prescinde de la Religión, dice que el hombre es libre, y no depende de nadie para hacer como se le antoje todo lo que pertenece a los derechos de su conservación, y al instinto de su perfección y de sus propiedades: que en orden a todas estas

cosas tiene por derecho libertad para pensar y juzgar como quiera: que para la recuperación y la defensa de estos fueros, goza de otro nuevo fuero, por el cual puede usar de fuerza en caso necesario. Así habla la filosofía. La Religión por el contrario enseña que el hombre abandonado a semejante libertad es ciego y loco, necesitado de guía y de freno: niega que el hombre tenga esa licencia para hacer todo lo que se le antoja necesario para conservar estos derechos imaginarios con que lo ensoberbece la filosofía: y sobre todo esto, condena en los miembros de la sociedad la violencia que les permite la filosofía para conservar y recuperar estos derechos. Así se comparan las máximas de la Religión con las de la filosofía. No puede autorizar la filosofía como fueros del hombre los que la Religión califica de desafueros.

P. ¿Por qué causa se desentiende de la Religión, y aun la persigue la política de estos filósofos?

R. Si la Religión no tuviese el influjo real y verdadero que tiene en la felicidad del Estado, mas fuese una ciencia de pura curiosidad, y ajena de los intereses de la sociedad; tal vez la filosofía no la hubiera perseguido. Mas viendo que la Religión condena a los que no la siguen, y pone tasa en los deseos de los que la siguen, para que nadie se propase a quebrantar en la sociedad el lazo indisoluble del orden que la conserva; trató no de sujetarse a ella, sino de prescindir de ella, y de ordenar sin sus máximas el Estado.

P. ¿Tiene necesidad la Religión aun para fomentar el orden político de las máximas buenas y útiles de la filosofía?

R. No las necesita, pero se aprovecha de ellas como de cosa propia suya. Por lo demás la filosofía con sus principios no puede hacer a la sociedad bien ninguno, que no lo haga con mayor seguridad y utilidad que ella la Religión: y la Religión hace muchos bienes a la sociedad, que no puede ni debe esperarlos de la filosofía.

P. Dadme algún ejemplo de esto.

R. Los filósofos que se desentienden de la Religión y de la otra vida, sientan por principio que el hombre tiene derecho de propiedad sobre todo lo que adquiere, para emplearlo en otro derecho que ellos le suponen, de adquirir nuevas comodidades y deleites. La Religión prueba de un modo invencible que el hombre por el pecado perdió el derecho de propiedad sobre todas las cosas, que iba anexo al estado de la inocencia; y al mismo tiempo destruye el fin torcido que ella concede al uso de los bienes del mundo, pone freno a la codicia y a la liviandad que atiza la filosofía, prescribe la recta administración de las riquezas, para que de ellas usen los ricos según las leyes con que por pura gracia se las concede ahora el Criador, para que en esto procedan como administradores: inspira con grande esfuerzo la lástima de las necesidades privadas y públicas, el amor de la beneficencia, la limosna que disminuye las miserias del Estado: a los que abusan de las riquezas amenaza con la cuenta estrechísima que de ellas les ha de tomar el que se las dio. Estos correctivos pone la Religión a la filosofía, para que la administración de los bienes terrenos no venga a ser una injusticia pública, y una invasión violenta del patrimonio común, y puerta abierta de muchos y muy graves delitos.

P. En esto que decíamos de los fueros y exenciones del hombre, creía yo que ayudan los filósofos al bien de la sociedad.

R. No ayudan por cierto. Siempre son sospechosos, y casi siempre enemigos de la humanidad los que ensalzan mucho la naturaleza. No merece ser alabada la que pecó, y pecando cayó, y cayendo quedó herida en la libertad por que estos abogan. No respira ya el hombre el aire suave de aquella sana libertad, ni goza de la pureza de la verdad, ni llega por sí solo a aquella altísima sabiduría, que permaneciendo en sí misma, gobierna todas las cosas. ¿Qué fueros quedan en la cautividad? Confiésala la Fe. ¿Qué diremos de los que no la conocen?

P. Ahora veo cuán injusto es que los que se fingen defensores de los derechos del hombre, no cuenten con la ruina que nos causó el pecado.

R. Injusto es por cierto hablar ahora del hombre como si no lo hubiera engañado la serpiente, ni hubiera despreciado y ofendido a su Hacedor: equivocar la miseria del caído con la felicidad del que estaba en pie, la pena postrera del condenado con la vida primera del inocente: al que no puede cuando quiere, con el que no quiso cuando podía: al que tenía entero y sano el poder y el querer, con el mismo cuando por el mal querer perdió el buen poder. No hay razón que disculpe a los que resisten al orden de la ley eterna, haciéndose elogiadores de la naturaleza flaca, de la enemiga de Dios, de la que por el libre albedrío se vendió a la tiranía de la maldad, de la que siendo fabricada por las manos de la verdad, se arrojó por el pecado en los días de la vanidad: de la que gastó en sí la imagen y semejanza de Dios con la transgresión de su mandamiento.

P. Acaso creerán ellos que la filosofía puede curar en el hombre este daño.

R. Peor yerro sería éste. Esto fuera atribuir a la industria de la razón lo que es propio de los medios de la Religión. Si la razón es la enferma, ¿cómo se curará ella misma? ¿Qué presume de sí el hijo de Adán? Si basta la filosofía para librar al hombre de la esclavitud del pecado, ¿a qué vino Cristo a la tierra? ¿Qué necesidad había de que Dios se hiciese hombre, para obrar lo que puede solo el hombre? No deben, pues, los redimidos del pecado ser agradecidos a la filosofía, sino a la gracia. Al primer hombre pertenecen los primeros cautivos, al segundo los segundos libertados.

P. Y esta libertad que nos mereció Cristo, ¿restituyó al hombre a la independencia primera?

R. En lo espiritual nos mereció el poder para bien obrar, que nos robó la culpa. En lo civil no trastornó el orden de las potestades necesarias para la conservación de la sociedad en el estado en que puso al hombre la culpa, mas mejoró el buen uso de la potestad en los superiores, y el de la obediencia en los súbditos. Así como en lo espiritual no hizo a los hombres de siervos libres, sino de malos siervos buenos siervos: así en lo civil no restableció en los hombres la superioridad y la independencia, mas enderezó en este orden el concierto que destruyeron las pasiones humanas. Hizo que el concierto y orden íntimo de cada persona particular, ayudase al concierto y orden doméstico de su familia: que la paz doméstica contribuyese a la paz civil, el orden privado de las familias al orden universal de

las repúblicas, la concordia de los padres con los hijos a la concordia de los Príncipes con los vasallos. Así ni la igualdad de los hombres en el vicio de la naturaleza que viene de Adán, ni la igualdad en la gracia de la reparación que viene de Cristo, son títulos capaces de turbar el orden político, ni la subordinación de los vasallos a sus Príncipes.

P. He oído que los primeros Cristianos se creían exentos de las potestades terrenas, por la libertad que habían alcanzado de Cristo.

R. No hay documento ninguno auténtico de la antigüedad Eclesiástica por donde conste semejante pretensión en los Fieles. Y si algún particular tuvo este pensamiento, no debe éste imputarse a la Religión, cuya doctrina inspiró siempre la obediencia a las potestades, y la fuga de toda conspiración con cualquiera pretexto que fuese. Por el contrario, los Apologistas de la Religión claramente dicen cuan leales y obedientes y sometidos eran los Cristianos a la potestad secular de los Príncipes. De lo cual trataremos adelante.

P. ¿No dice S. Ireneo que el nuevo Testamento es Testamento de libertad?

R. Sí lo dice: mas esto significa que los hijos de este Testamento, sometiéndose a la potestad de sus legítimos superiores, obedecen a Dios, de cuyos siervos está escrito, que poseen lo sumo de la libertad, pues son Reyes. Esta libertad no consiste en la exención de la legítima potestad, sino en la caridad que ama el orden de Dios, aun en los que abusan de su autoridad.

P. ¿Con que es conforme al testamento de la libertad la sumisión de los buenos a la potestad civil de los malos?

R. Por necesidad ha de ser conforme al Evangelio de Cristo, lo que es conforme al orden de la ley eterna. Este orden, como veremos después, dispone que los buenos súbditos honren y sirvan a los superiores malos, cuyos jueces han de ser, hasta el fin perseveraren en la maldad, y con quienes han de reinar para siempre si volvieren al camino de Dios.

P. ¿Cómo es que habiéndonos recobrado Cristo la justicia, no nos dio la independenciam que con ella perdimos?

R. No quiso el Salvador hacer soberbio al hombre. La redención, como luego veremos, no destruyó en los hombres ni la igualdad de la naturaleza, ni la desigualdad de la condición. En lo primero se mostró Cristo médico que sana, en lo segundo médico que preserva. Los que no admiten en sí este orden de Dios, y quieren ser solos en el mando y autoridad, y no sufren el yugo del ajeno poder establecido para la concordia y duración de la sociedad, son enemigos de la paz privada y pública: de ellos hemos de huir.

P. ¿Por qué decís que la libertad hace soberbio al hombre?

R. El amor de la libertad abre las puertas primero al amor de la independenciam, después al deseo de sojuzgar y avasallar a otros. Tras esto se sigue el amor de la vanagloria, que hace emprender al hombre hazañas indignas de la humanidad, y que tal vez no le vinieron a la cabeza cuando tuvo el primer deseo de la libertad. Por este despeñadero de la libertad

cayeron los Romanos en la sima de la desolación. Quisieron primero morir que vivir sujetos. Llegaron a ser libres, parecíales ya poco la libertad; trataron de extender su señorío. Los males de la guerra asolaron su Imperio: aquellas victorias tuyas tan celebradas no fueron gozos sólidos de afortunados, sino vanos consuelos de soberbios miserables, y golosinas que sin pacificar y aquietar sus ánimos, los precipitaron en males mayores que la subordinación que antes quisieron evitar. Y así se vio claro que no buscaban primero en su seguridad la paz de la república, sino la licencia de las pasiones, y el destierro de todo freno y castigo; de suerte que en la prosperidad se corrompieron, y en la adversidad no se corrigieron.

P. Con que la potestad del que manda, y la sumisión del que obedece, ayudan a la concordia y a la duración de la sociedad.

R. Así es. De la desigualdad civil que estableció Dios entre los que son iguales en la naturaleza, saca grandes bienes para la sociedad. De la reverencia con que obedecen los menores, y del amor con que mandan los mayores, resulta en el pueblo la armoniosa concordia de la variedad, y la recta administración de los oficios públicos. De tal manera ha dirigido Dios este orden de los diferentes grados al bien de toda la sociedad, que sin él no podría subsistir ninguna república.

P. ¿Por qué?

R. Porque la subordinación en la desigualdad conserva la unidad, sin la cual no puede subsistir ningún cuerpo, sea natural o político.

P. ¿Cómo la subordinación conserva la unidad en la sociedad?

R. Ordenando entre sí los miembros de ella. El orden mantiene la igualdad entre los desiguales, subordinando los inferiores al que es entre ellos superior o cabeza. La desigualdad tiene necesidad del orden, el orden de la subordinación, sin la cual no se conservaría.

Capítulo V

La igualdad cristiana que restableció Cristo, no se opone a la desigualdad civil con que se conserva el orden de la sociedad

P. ¿Cómo se hubiera conservado la igualdad en el estado de la inocencia?

R. Si el humano linaje se hubiera conservado en la primera inocencia, la caridad que moraría en los hombres, hubiera mantenido entre ellos la igualdad en todas las cosas.

P. ¿Y esto por qué?

R. Porque la naturaleza gobernada por la razón y por la justicia original, se contentaría sólo con lo necesario para su propia conservación.

P. ¿Cómo quitó el pecado esta igualdad?

R. El pecado dejó arraigado en el hombre el interés personal y el amor propio, de donde procede el orgullo, la ambición, el ansia de las riquezas, y la envidia. De aquí nació, que los más fuertes y más desordenados, esto es, aquellos en quienes estaban más arraigadas y encastilladas las pasiones, usaron de violencia contra los flacos que no les podían resistir. Levantáronse sobre ellos, y los tiranizaron, usurpándose el señorío y la autoridad. Tomaron las heredades y los bienes de ellos, reduciéndolos a extrema pobreza. De aquí nacieron las revoluciones, las sediciones, las guerras, procurando algunos hacerse dueños de los bienes de los otros, quebrantando el orden de la equidad y las leyes de la providencia divina. A este miserable estado estaba reducido el humano linaje antes que viniese el Hijo de Dios al mundo. La concupiscencia que tenía usurpado el señorío del corazón, había introducido entre los hombres una separación y desigualdad espantosa, haciendo que se tratasen unos a otros como lobos carnívoros, y arruinando los cimientos de la amistad, que es la delicia de la vida y de la sociedad civil.

P. ¿Pues cuál fue el designio de Dios en la Encarnación del Verbo por lo que toca a la sociedad?

R. Unir los corazones divididos, y establecer entre ellos igualdad. Para esto publicó el Evangelio.

P. ¿Cómo fue este establecimiento de la igualdad entre los hombres?

R. No dispuso que los Reyes bajasen de sus tronos para ponerse al igual de sus vasallos, ni que los ricos se despojasen de sus riquezas para repartirlas entre los pobres, ni que los poderosos y los grandes del mundo se desposeyesen de su grandeza y de su poder para no exceder en dignidad a la plebe. Nada de esto hizo el Salvador. Las jerarquías del orden político quedaron en el estado que antes tenían. No vino Jesucristo a trastornar ni alterar la armonía del mundo visible.

P. ¿Pues qué igualdad era la que vino él a establecer en la sociedad civil?

R. La igualdad moral que estaba trastornada por el pecado, y ocasionaba desorden en la desigualdad política.

P. Deseo saber cómo esta desigualdad política no se opone a la igualdad moral.

R. La hermosura del universo pide que entre los hombres haya diferentes estados y órdenes. Necesario es que haya grandes, medianos y pequeños, ricos y pobres, quien dé y quien reciba, quien mande y quien obedezca. A la grandeza de Dios pertenece conservar la desigualdad de las condiciones y de las fortunas, por donde viene a resplandecer maravillosamente y por muchas maneras su sabiduría infinita, y el poder de su gracia, sirviéndose de varios medios para encaminar a sus escogidos al fin para que los crió. En

medio, pues, de esta desigualdad, y para restablecer el orden que debe reinar en ella, estableció por la virtud de su misma gracia una perfecta igualdad no en las fortunas y en las condiciones de los hombres, sino en los corazones de los Fieles, inspirándoles la caridad que poco a poco va apagando en ellos la concupiscencia.

P. Según eso el trastorno de la sociedad civil que nacía de la concupiscencia, sólo lo cura y remedia perfectamente la caridad.

R. Así es. La caridad es la única causa de la venida de Cristo: sola ella sana al hombre enfermo, levanta al caído, resucita al muerto. Todo el daño que vino a las costumbres por la concupiscencia, lo ahuyenta la caridad. Por donde el único blanco de la divina Escritura es prohibir y condenar la concupiscencia, y recomendar y mandar a todos la caridad. Así como la tiranía de la concupiscencia tenía a los hombres en perpetua discordia, así por el contrario el dominio suave de la caridad pacífica y une los ánimos divididos, hasta ponerlos en perfecta igualdad, no igualdad política, sino moral, ordenando y arreglando la división de las cosas con un temperamento justo y razonable, e inspirando sentimientos interiores que ayuden a esta misma igualdad.

P. Ahora voy entendiendo la dependencia que tiene de la caridad el orden público estable y permanente.

R. Ésta es cosa en que no cabe duda. Quitada la concupiscencia del corazón humano, los grandes bienes de los ricos son ya comunes con los pobres, no teniendo los ricos mayor gozo que partirlos con los pobres. Quita el amor propio, y esta soberbia que hace a cada uno tenerse por más que el otro, y los Reyes mirarán a sus vasallos como a iguales, los nobles no se tendrán por más que los plebeyos. Porque la humildad les hará conocer que todos vienen de un mismo origen, que no son más que polvo, y que se han de volver polvo. A los más bajos del pueblo Cristiano mirarán como hermanos suyos, sabiendo que son como ellos príncipes de la sangre, por decirlo así, esto es, reengendrados en el bautismo por la sangre del Salvador: que tienen un mismo padre que ellos, que es Dios, y que esperan un mismo mayorazgo. Y de hecho así han pensado siempre los Príncipes y Reyes y otros Prelados santos, porque estaban dominados del amor de Dios. Ésta es la intención del Hijo de Dios, cuando por el espíritu de su gracia extermina de los corazones de sus hijos la concupiscencia, para levantar en ellos el trono de la caridad. Hízolos iguales entre sí en el espíritu de adopción y en la calidad de hijos suyos, para que todos igualmente podamos llamarle Padre nuestro. No destruyó el Señor la diferencia exterior de los estados; sólo atiende al hombre interior y a la nueva criatura en Jesucristo.

P. ¿No fuera más fácil que en la ley de gracia se conservase la igualdad moral que debe haber entre los hombres, quitando la desigualdad política en la condición y en la fortuna?

R. A Dios todo le era fácil; pero nos ha dado a entender que la igualdad política no convenía al orden de su providencia. Vese un ejemplo de esto en las criaturas desiguales y de distintas especies que hay en el cielo y en el suelo, de cuyo orden resulta la armonía y la hermosura del mundo.

P. La desigualdad política parece opuesta al espíritu de la ley Evangélica.

R. Ni lo es, ni lo parece, si miramos las cosas con los ojos de la Religión. La ley del Evangelio, que es la caridad, hace que los grandes y los ricos desposeídos del amor de su riqueza y de su autoridad, empleen la una y la otra en beneficio de sus inferiores y de los necesitados: que los inferiores y los pobres consuelen a los grandes y a los ricos sirviéndoles en sus necesidades, obedeciéndoles o guardándoles el respeto debido al lugar que tienen en la sociedad. No consiste, pues, esta igualdad en que la autoridad y la riqueza estén igualmente repartidas entre los hombres, sino en que cada uno en el estado en que se halla, tenga lo necesario para guardar por su parte el orden de la sociedad a que ha querido Dios que contribuyese. La caridad, pues, ordena la desigualdad política, no la destruye: la igualdad del amor gobierna sabiamente todas las cosas, dirigiéndolas a un mismo fin, salva siempre la diferencia de estados y condiciones.

P. Esta igualdad de la caridad puede hacer rebeldes a los súbditos contra los superiores. Fácil es que los miembros del Estado aspiren a la igualdad con el Príncipe, alegando que por la gracia cristiana somos todos hermanos en Jesucristo, y por lo mismo iguales delante de Dios.

R. No hay verdad por clara y sublime que sea, de que no pueda abusar la humana malicia. Los verdaderos Cristianos, los que saben ser buenos hijos de Dios, no sacan de estos principios consecuencia ninguna que destruya el orden político. Saben que cada cual debe servir a Dios en su vocación: que esta obligación los estrecha a desempeñar con desvelo y solicitud las cargas de su propio estado: que el vasallo sirve a Dios en su Príncipe: que la caridad suaviza las cargas del propio oficio, que hacía pesadas e insostenibles la concupiscencia. Éstas y otras tales verdades enseña y estampa en el corazón la ley de la caridad al que se deja gobernar por la igualdad que ella inspira.

Capítulo VI

Opuesta es a los fines de la sociedad la igualdad y la insubordinación civil. Cuánto se yerra en las ideas de la libertad

P. Luego no se ha de buscar igualdad ni libertad fuera del orden establecido por Dios.

R. Así es. La igualdad política destruiría la armonía de la sociedad: la insubordinación o libertad civil quebrantaría los vínculos con que subsiste y se conserva. De la igualdad política nacería la impunidad: la libertad civil vendría a parar en servidumbre. El que aspirase a esta libertad, podría sacudir el yugo que él se figura en la subordinación a la potestad; pero en retorno hallaría mil peligros de parte de los mismos con quien se quiere igualar en la condición.

P. Ahora veo cuan engañosas son las promesas de la libertad.

R. Lo son mucho. Su lengua es de enemigo, y enemigo traidor. Promete soltura, y da cautividad: convida con franquicia, y carga nuevas gabelas: dice que con ella vendrá la felicidad, y no viene sino ruina y perdición. Con ella se pierde el orden, la paz, la seguridad, en una palabra, la felicidad del Estado, y se viene a parar a la insubordinación y a la anarquía, fuente y raíz de todos los males públicos.

P. ¿Y por qué?

R. Porque esta libertad de independencia pretende substraer la sociedad del orden de Dios, lo cual no puede ser sin que se arruinen y destruyan sus miembros. Y también porque los que se creen con derecho a esta libertad, por lo común abusan de ella contra los otros hombres; y este abuso trae consigo males que arruinan los miembros de la sociedad, y con ellos la sociedad misma; de lo cual hay ejemplos en la historia. El que desea independencia del que es principio del orden, merece ser castigado con la libertad que destruye el orden del Estado, y el mismo Estado.

P. Mayor debe de ser la libertad de los que saben sujetarse al orden establecido por Dios.

R. Mayor es, y más verdadera y duradera. Al sabio el servir le es libertad: al necio aun el mandar le es servidumbre. Nadie es más libre que el que sabe someterse a las leyes. Los pueblos cuerdos y sensatos honran en sí la subordinación con la piedad, buscan la libertad no en la exención de la potestad, sino en la sumisión al legislador. Esto aun mirado el orden de las cosas políticamente. Si a esto añadimos lo que enseña la Religión, hallaremos que nadie es feliz, si se opone a la desigualdad establecida por Dios en el orden civil.

P. ¿Pues qué la Religión trata con desigualdad a los que son desiguales en el orden político?

R. No. La Religión honra a los superiores, mas no deshonra a los inferiores: antes bien mira al súbdito bueno con preferencia al superior malo. Ningún lugar por bajo que sea, le impide mirar por el bien del que lo ocupa. El siervo y el libre, el vasallo y el Rey, para Cristo son una misma cosa. No es la condición la que recomienda al hombre para con Dios, sino el buen uso de ella.

P. Según eso es más recomendable para Dios la dignidad que consiste en la virtud, y la libertad que nace de la sujeción a la ley.

R. Así es. Tiene la Fe sus dignidades y honras distintas entre sí, y muy altas y verdaderas: tiene también su libertad digna de la nobleza del hombre; porque no es digna del hombre, y mucho menos del hombre Cristiano, la libertad que perturba el orden, y desobedece a la ley.

P. ¿Cuál es esa libertad de la Fe digna del hombre?

R. La libertad que nos mereció Jesucristo, el cual trueca la libertad falsa en libertad verdadera, la humana en cristiana, y nos libra de todo lo que se opone a la libertad que nos viene con su servidumbre: porque la caridad libra al corazón de la concupiscencia, y le hace amable el freno de ella, que es la ley.

P. Ahora veo como la verdadera libertad no se opone a la dependencia.

R. Cuanto el hombre es más libre con la libertad cristiana, tanto más libre está del amor de las criaturas, tanto más se rinde al orden de Dios, y a aquellos a quien este orden nos sujeta. El espíritu de Dios no puede sugerir afición a la independencía. El verdadero Cristiano no trata de librarse sino del vasallaje y servidumbre de los vicios, y del dominio de las pasiones.

P. ¿Y quién goza de esta libertad?

R. Solos los buenos. La ley de esta libertad es la caridad. El que ama a Dios, conoce que él es su Señor, al cual sólo se sirve con suma libertad. No hay soltura ni anchura fuera del orden de Dios: al que sirve a Dios con el orden establecido por él, le sirven todas las cosas. No es desatado de los lazos de la servidumbre el que con el esfuerzo de la falsa libertad rebela contra el orden de Dios: prométese alcanzar lo que Dios le negó, y pierde aun lo que le había dado. Libertad es ésta más servil que la misma servidumbre, por la cual pretende el hombre eximirse del mando de otro hombre, y se hace esclavo de su propia soberbia.

P. ¿Puede llegar ocasión en que sea útil al Estado esta independencía de la pública potestad?

R. A nadie puede ser útil el señorío de la propia soberbia, de donde nace el deseo de esta libertad.

P. ¿Qué diremos de los que fomentan esta libertad en sí y en otros?

R. Que son enemigos de la tranquilidad pública, la cual no puede subsistir en disolviéndose el vínculo que une a los miembros del Estado con su cabeza.

P. ¿Es nuevo en la Iglesia que los hombres ajenos de su espíritu quieran vengar los agravios que suponen en los miembros de la sociedad, y dar a otros la falsa libertad que ellos ostentan?

R. No es esto nuevo. A fines del siglo IV hubo en África una casta de gente facinerosa y forajida, que iban por los pueblos y aldeas turbando el orden político, haciendo gala de ser vengadores públicos de las injurias, y reparadores de las injusticias, pretendiendo dar libertad a los esclavos contra la voluntad y consentimiento de sus señores, y absolver de sus deudas a quien les parecía. A los cuales por su desenfadada libertad condena San Agustín, aun cuando oprimen y castigan a los malos; porque vengar las cosas ilícitas por medios ilícitos, es malo. De otros falsos maestros que en los últimos siglos han fomentado y aun llevado a su colmo la insubordinación a las potestades, hablaremos en el capítulo siguiente.

Capítulo VII

Errores y doctrinas laxas que han fomentado la insubordinación del pueblo a las potestades

P. Habéis dicho que el deseo de la insubordinación civil lo han llevado a su colmo algunos falsos maestros de los últimos tiempos: quisiera saber quienes son estos, y en qué se han apartado de la verdad acerca del orden político.

R. En el siglo XIII hubo en Alemania unos malos hombres llamados Begardos, y unas mujeres infieles llamadas Beguinas, los cuales entre otros errores enseñaban que puede el hombre en esta vida llegar a tan alto grado de perfección y de espíritu de libertad, que en él no esté obligado a obedecer a hombre alguno.

P. ¿Y qué alegaban a favor de este engaño?

R. Abusaban de lo que la Escritura dice, que donde está el espíritu de Dios, allí está la libertad.

P. ¿Y de dónde consta que fuese torcida la aplicación de estas palabras?

R. De lo que hemos dicho acerca de la conexión que tiene la subordinación civil con la libertad del espíritu, que nos mereció Cristo con su muerte.

P. ¿Y este error lo condenó la Iglesia?

R. Sí, en el Concilio Vienense, celebrado por los años 1311 en el Pontificado de Clemente V.

P. ¿Qué daño podía seguirse al Estado de esta doctrina?

R. La disolución del vínculo que une a los súbditos con el Príncipe. Fácilmente pudiera cada uno de los miembros alegar que estaba en el grado de perfección que decían aquellos herejes, para eximirse de la subordinación y obediencia a las potestades.

P. ¿Hay otros errores que fomenten en el pueblo la insubordinación al Príncipe?

R. San Bernardo escribe de unos herejes de su tiempo, que decían no deber súbdito alguno obedecer a su superior, si éste está en pecado mortal.

P. ¿Qué herejes eran estos?

R. No los nombra aquel Padre: mas por las señas que de ellos da, de que se tenían por sucesores de los Apóstoles, y por imitadores perfectos de su vida, puede colegirse que eran los herejes llamados Pseudo-Apóstoles, o falsos Apóstoles.

P. ¿Y este error cundió entre el pueblo?

R. Sí. Heredáronlo de ellos los Valdenses, y lo propagaron. De estos herejes lo tomaron Juan Wiclef y Juan Hus, los cuales enseñaban que cualquiera que estuviese en pecado mortal, ni es Rey ni Conde ni Duque ni Papa ni Obispo ni otra cosa semejante; y si algún

título de estos tiene, es una denominación equívoca que no significa cosa alguna, a la manera que se llama hombre un hombre pintado, que nada tiene de hombre.

P. ¿En qué apoyaban este error?

R. Abusaban torpemente de lo que S. Pablo dice, que toda potestad viene de Dios. Decían ellos que siendo esto así, no podía haber potestad en los malos, porque Dios no comunica sus dones a los malos.

P. ¿Y dónde se echa de ver la falsedad de esta razón?

R. En que el Espíritu Santo en mil partes llama Reyes a los malos Reyes, y dice que a Nabucodonosor y a otros malos Príncipes había dado Dios los Reinos que poseían. También en que manda a los súbditos que obedezcan a los superiores malos, no contentándose con que los llamen superiores, sino haciendo que los traten como a tales en la obediencia.

P. ¿De aquel error qué se seguiría?

R. Un trastorno universal de las repúblicas cristiana y política. Eximiríanse todos los súbditos de la obediencia y del respeto que se debe a los malos Príncipes. Muchos aun en los Príncipes buenos pretenderían hallar maldad, para negarles la obediencia. Abierta esta puerta a la insubordinación, no habría seguridad en el Estado, porque no habría siempre poder en sus cabezas para castigar los delitos, ni contener a los delincuentes.

P. Del que ahora defendiese esta doctrina, ¿qué deberíamos decir?

R. Que defendía un error condenado por la Iglesia.

P. ¿Hay algún otro error que haya fomentado la insubordinación a las públicas potestades?

R. El mismo Wiclef para autorizar más su insubordinación, y juntamente ganar partido en el pueblo, dijo que los súbditos tenían poder para corregir a sus Prelados, y que los vasallos eran superiores a los Príncipes. Estableció él en su cabeza una miserable república, en la cual fuese autorizada la insubordinación de los súbditos, e invadida la superioridad de la cabeza.

P. ¿La Iglesia dio sentencia acerca de esta doctrina?

R. Sí, en el Concilio Constanciense, condenando entre los XLV artículos de Wiclef, el XVII, que decía: El pueblo a su voluntad puede corregir a los superiores que cometen delito.

P. ¿Hubo algún otro hereje que fomentase la insubordinación civil de los súbditos?

R. Sí, aquel Juan, de quien Gerson escribe, que daba por lícito a los súbditos que fuesen homicidas del tirano, y por consiguiente jueces y superiores a él, no obstante cualquier promesa que le hubiesen hecho de guardarle fidelidad, aun cuando la hubiesen confirmado con juramento.

P. ¿Y de esta doctrina qué dice la Iglesia?

R. La reprobó y condenó en el mismo Concilio Constanciense como errónea en la Fe y en las costumbres, y como escandalosa e inductiva de fraudes, engaños, mentiras, traiciones y perjurios: y define que los que pertinazmente la defiendan, son herejes, y como tales dignos de ser castigados según los cánones.

P. ¿Con esta definición de la Iglesia se exterminaron semejantes doctrinas?

R. No. Después de ella algunos Católicos han tenido atrevimiento para enseñar este error, unos en la substancia, otros casi en los mismos términos en que fue condenado.

P. ¡Grande horror me causa esto! ¿Qué juicio haremos de esta doctrina?

R. De ella debe juzgarse cotejándola con la que está condenada por la Iglesia.

P. ¿Y se han contentado estos autores con justificar el homicidio del Príncipe que injustamente entró a reinar?

R. No. Algunos de ellos han pasado más adelante: enseñan doctrinas contrarias a la seguridad y a la vida del Príncipe que abusa de su potestad.

P. ¿Y qué dicen?

R. Que el Concilio Constanciense sólo prohibió a los particulares que matasen al tirano que lo es por el abuso de su potestad, y no de otra manera, contra la inteligencia común de aquella palabra; pero que éste puede ser castigado como los otros malhechores por la pública potestad. Que el Príncipe legítimo que abusa de su potestad, si amonestado no quiere enmendarse, puede ser depuesto por su pueblo, aun cuando le hubiese jurado obediencia perpetua; y que dada esta sentencia, puede quien quiera ponerla en ejecución. A este tenor han enseñado algunos otras semejantes doctrinas.

P. ¿Y qué debemos decir de ellas?

R. Que son doctrinas detestables, contrarias al espíritu de nuestra sagrada Religión, opuestas al orden de Dios, fomentadoras de la insubordinación, enemigas de la paz y tranquilidad pública.

P. ¿Quién se ha aprovechado de estas máximas?

R. De ellas parece haberse aprovechado los nuevos filósofos, agregándolas al error de los Quakers o Temblones, los cuales decían que no puede hombre alguno ser señor de otro,

y de consiguiente nadie debe servir a otro hombre, mas todos deben ser iguales en la condición. De esta secta tomaron los principios de igualdad política y de insubordinación. De la moral relajada tomaron la doctrina que autoriza al pueblo para juzgar al Príncipe, y deponerlo si abusa de su autoridad, y aun ajusticiarlo como malhechor.

P. Creía yo que la libertad por que tanto aboga la falsa filosofía, era sistema que habían forjado los nuevos filósofos.

R. No solos ellos. La historia de la moral relajada muestra claramente la parte que han tenido las doctrinas laxas en los desvaríos de los nuevos filósofos. En muchas cosas no es el filosofismo más que un plagio de la laxidad. Por aquí se echa de ver el interés que tiene el Estado, y con él todos los tribunales del mundo, en precaver a sus súbditos de la peste de las nuevas y laxas doctrinas.

P. ¿Se han visto en el Estado algunos malos efectos de esta mezcla del error de los Quakers con las doctrinas laxas de los malos Teólogos?

R. De ella se han visto consecuencias muy funestas en algunas repúblicas. La independencia que se supone en el pueblo, junta con la suprema autoridad que contra razón se le da sobre el Príncipe, en menos de un siglo, después de haber ensangrentado muchos tronos, ha mudado de semblante, y trastornado casi todo el sistema político de la Europa. Estas máximas privaron del Reino de Suecia a su legítimo sucesor: formaron una república en las Provincias Unidas, sujetas antes a los Príncipes de la casa de Austria: abolieron por algún tiempo la dignidad Real en Inglaterra, destronando al Rey para ajusticiarlo: encendieron en Escocia aquella sangrienta guerra en que la Reina María Stuard perdió la corona con la vida: hicieron pedazos la Alemania, y dividiendo sus Príncipes, dieron ocasión a los progresos que logró en sus conquistas el enemigo común de los Cristianos: fortalecieron en el seno de Francia un partido formidable que daba la ley al Príncipe, poseyendo muchas plazas importantes, levantando ejércitos, y haciendo guerra no sólo sin dependencia alguna de la suprema autoridad, mas casi siempre contra ella: y por último han despeñado a los mismos Franceses en el cruel regicidio que acaban de cometer con color de justicia.

P. Ahora veo cuan peligrosa es al Estado cualquier doctrina que pretende buscar la felicidad de sus miembros, desentendiéndose de la venerable antigüedad, y oponiéndose a ella.

R. Así es. Y por lo mismo deben sernos sospechosos los que no quieren buscar el apoyo de la política en la doctrina antigua de la Iglesia.

P. Quisiera saber cuál es el Padre de la Iglesia que más ha abogado por la conservación de la unidad en la sociedad civil, y por la autoridad divina de las supremas potestades.

R. Quien más se ha señalado en esto es S. Agustín, cuyas máximas políticas, como se ve en el contexto de este Catecismo, conspiran a hacer entender a los miembros del Estado que no tienen poder para desatar el lazo que los une con su cabeza. Y así los verdaderos

discípulos de este santo Doctor, son los mayores defensores de la independencia y soberanía de los Príncipes.

Capítulo VIII

La Religión Cristiana inspira subordinación a las potestades seculares, sujeta los Reyes terrenos al celestial. Ventajas que en esto hace la Iglesia a la Sinagoga

P. Bien se ve cómo pretenden renovar doctrinas condenadas por la Iglesia los que inspiran máximas de independencia civil y política. Deseo saber si esta subordinación a las potestades seculares comprende también a la Iglesia.

R. Sí. La Iglesia es libre como sus hijos no para vivir en independencia respecto de los Príncipes y potestades seculares, sino para sujetárseles por amor mientras durare la vida presente; para enseñarles con humildad y con libertad evangélica a guardar la ley de la caridad, y para guiarlos por el camino del cielo.

P. Quisiera entender bien cómo la Iglesia siendo libre, sujeta sus hijos a la potestad temporal de los Príncipes.

R. La autoridad Eclesiástica y la Real, aun antes de la conversión de los Emperadores, como veremos después, eran perfectas, y tenían pleno y perfecto ejercicio. La Iglesia fundada por Jesucristo había recibido de él todo el poder necesario para su establecimiento y dilatación: aun cuando era perseguida tenía auxilios para gobernarse, y extender sus conquistas a los de fuera. Sus armas, aunque puramente espirituales, le bastaban para subordinar a sí el universo, y cautivar en obsequio de la Fe todo entendimiento humano, y triunfar de todo lo que se oponía al Evangelio y a la obediencia debida a Jesucristo. Aun cuando los Emperadores hubieran permanecido en la infidelidad, y proseguido en emplear contra la Religión Católica las violencias con que la persiguieron en los tres primeros siglos; en medio de esta contradicción hubiera ella crecido como hasta entonces creció, triunfara de ellos y del mundo con su paciencia, aun cuando no los venciese con su luz y con la gracia omnipotente de Cristo.

Otro tanto sucedía proporcionalmente con la potestad temporal. Tenían los Príncipes aun en la infidelidad toda la autoridad necesaria para hacerse obedecer en las cosas que de ella dependían. Debían sujetárseles todos, no sólo por temor del castigo, sino obligados por la conciencia. Nadie podía oponerse a su potestad sin resistir al orden y al autor del orden, que es Dios. Y aunque los Príncipes no lo conocían, antes bien eran enemigos declarados de su culto, no por eso dejaban de ser ministros de Dios: de él y no de otro alguno habían recibido la espada para emplearla conforme al orden del mismo Dios en castigar a los malos y proteger a los buenos, sin embargo que muchas veces usaban de ella contra este orden para perseguir la inocencia y la justicia.

Por aquí se ve cómo la Iglesia siendo libre, justamente sujeta sus miembros a la potestad temporal; porque aun cuando los Reyes no hubiesen salido de la noche de la infidelidad, y hubieran perseguido siempre la Fe, no fuera menos digna de respeto la potestad que habían recibido de Dios para gobernar el Estado, y por consiguiente a todos obligaría la Iglesia a que les obedeciesen en lo que no se opone a la justicia. Porque los Apóstoles que mandaron esto generalmente a todos los Fieles, vivían en el imperio de Príncipes sobremanera crueles y viciosos; y respecto de estos Príncipes exigían en sus súbditos una subordinación en que la conciencia tuviese más parte que el temor, y cuyo verdadero principio fuese el espíritu de la Religión Católica.

P. ¿No es la Iglesia ciudad celestial? ¿Qué tiene que ver el cielo con la tierra? ¿el poder del cielo con la subordinación al poder del suelo?

R. Ciudad celestial es la Iglesia; pero mientras esta ciudad del cielo anda peregrinando y militando en el suelo, quiere que toleremos nuestra condición por salvar el orden establecido por Dios en las cosas humanas, convoca ciudadanos de todas las naciones, y de todas las lenguas del mundo compone su hermosa sociedad. No se cuida de las costumbres particulares de los pueblos, ni de sus leyes e institutos; de ninguno de ellos separa lo que tiene establecido para arraigarse y conservarse en paz y buen orden. No destruye la subordinación, ni pone coto en el mando; más de lo uno y de lo otro se hace conservadora y defensora, acomodándose a las diversas costumbres y leyes de los pueblos en lo que no se opone al culto del único y verdadero Dios.

P. Según eso la Fe no se opone a la subordinación civil de los pueblos a la potestad secular que los rige.

R. No sólo no se opone, la fomenta también. A los que atrae a sí, los quiere subordinados a la autoridad secular. No excluye el poder civil ni aun de sus enemigos, aunque de todos ellos se aprovecha para su extensión y su gloria.

P. ¿Cómo se compone que la Iglesia sometiendo sus miembros a la potestad de sus enemigos, se aprovecha de ellos para su extensión y su gloria?

R. La Iglesia Católica en todo es servida de los que necesita para los fines del que la fundó, aunque sean superiores en el orden civil. Sírvese de los Gentiles para ejercicio de la predicación, de los perseguidores para práctica y mérito de su paciencia, de los Herejes para prueba de su doctrina, de los Cismáticos para documento de su estabilidad, de los Judíos para comparación de su hermosura. A unos convoca, a otros excluye, a otros deja, a otros se anticipa. A todos da potestad para que participen de la gracia de Dios, sin sacar a nadie del grado que le tocó en la jerarquía política y civil.

P. ¿Puede alguno hacer armas de la Religión para eximirse del vasallaje y de la servidumbre?

R. El autor del orden no puede querer que su Religión sirva a nadie de pretexto para trastornar el concierto de los Estados y de las familias, ni para eximirse de las obligaciones naturales o civiles de la justicia o de la caridad.

P. Según eso ayuda la Religión a la paz interior del Estado.

R. Así es. Por ella permanecen los buenos Fieles en el grado alto o bajo de la república en que Dios los ha puesto. La Religión dice que las personas privadas no aspiren a los oficios públicos, que los miembros del Estado no envidien el poder y mando de la cabeza, mas que cada uno en el lugar que ocupa en la sociedad, ame la paz y la unión de este cuerpo: que en él procure portarse dignamente como súbdito del que todo lo rige, y no se pase ansia por mudar de condición, a menos que de su estado lo saque el orden de la divina providencia.

P. Grandes máximas son éstas para fomentar la paz pública.

R. Peligroso es para la sociedad que sus miembros traten de salir del estado de sujeción en que los ha puesto la providencia. Por el contrario se asegura el vínculo del Estado con el buen uso que de la vocación hace cada uno de sus miembros. El deseo de mudar de estado nace de ambición o de ligereza, o de algún otro de los vicios que heredamos de Adán. La Religión no dice que el inferior aspire a ser superior, ni el pequeño a ser grande, sino que cada uno permanezca en su vocación, y en ella se santifique.

P. ¿Qué ventajas hace en esto la gracia a la ley de Moisés?

R. Para un buen Israelita era bastante llevar con paciencia la subordinación y la servidumbre: el buen Cristiano ama esta misma subordinación, porque lo hace conforme y semejante a Cristo, y cooperador del orden que tanto recomienda el Evangelio. Si es siervo, permanece en la servidumbre; si es libre, no se envanece por la libertad.

P. ¿Consiente la Iglesia que sus hijos piensen siniestramente de la autoridad y potestad secular?

R. No. Los Cristianos siempre han mirado con gran respeto el poder de los Príncipes seculares. No han tenido por incompatible la potestad terrena de la soberanía con la potestad celestial de la Iglesia. No está el desorden en la autoridad del Príncipe, sino en que los vasallos no reconozcan la dependencia del Rey terreno al Rey celestial. No pecaron los Judíos diciendo que tenían por Rey al César, sino en no querer que sobre ellos reinase el Rey Cristo. Sola la piedad sabe concordar el Reino de Cristo con el de César, el poder espiritual con el temporal. Cuanto más reina Jesucristo en nuestro corazón, tanto más crece en él la fidelidad, la sumisión y la obediencia a los Príncipes temporales.

P. Según eso no castigó Dios en los Judíos la obediencia al Príncipe extranjero que les mandaba.

R. No castigó en ellos la obediencia al Príncipe terreno, sino la preferencia con que miraban el Reino terreno al celestial que les daba Cristo. Rebelaron contra el Rey del cielo, y merecieron ser exterminados por los de la tierra. El mismo a quien reconocían por Rey en el suelo, castigó en ellos por disposición de Dios la ingratitud con que desconocieron al Rey Cristo. Confesáronse vasallos de César, y este Príncipe castigó en ellos la villanía con que

rebelaron contra Cristo. Sacudieron de sí la obediencia a Dios, y ahora son despreciados por Dios y por los hombres.

Capítulo IX

La unidad de la Religión Cristiana fomenta la unión civil de los inferiores con las cabezas del Estado. Los buenos Cristianos son los mejores vasallos de los Príncipes

P. Muy solícito es Dios del orden establecido para la paz pública del Estado.

R. Lo es por cierto. En la Religión que fundó ha dejado las máximas, o digamos las semillas de la concordia temporal de los pueblos aun por lo que mira al orden civil. Los legisladores y los filósofos que han agotado sus ingenios en hacer duradera la paz pública, andan a tientas sin las luces de Dios. Nada han dicho ni encontrado para beneficio de la sociedad, que no lo deban al que es fuente de toda verdad. Él solo puede encaminar la sociedad al blanco de la unidad, manteniendo a sus miembros en verdadera concordia.

P. ¿Cómo ayuda la Religión Cristiana a la unión y paz de los pueblos?

R. Por muchas maneras. En primer lugar da las ideas exactas de la paz y concordia privada y pública, recomendando al hombre la paz con sólo buscar el origen de ella en el principio del orden invariable. Además de esto pone en claro los bienes que trae consigo la unidad que nace de la concordia: muestra cómo en la creación del hombre dejó Dios recomendado a su posteridad el vínculo de la unidad y concordia; y con cuán divino consejo reduce a la unidad todas sus obras, especialmente la obra suya principal, que es la Iglesia. Por donde concluye, que el que en algún modo divide la unidad, se opone directamente a los fines altísimos de Dios en la formación del hombre, en la encarnación del Verbo, y en el establecimiento del cuerpo espiritual de su Iglesia.

P. ¿En qué cosas resplandece principalmente en la Iglesia el amor que tiene Dios a la unidad y concordia?

R. En la Iglesia resplandece la unidad del cuerpo de Jesucristo, de que todos somos miembros: la unidad del Espíritu Santo que nos congrega en este cuerpo y nos une: la unidad del Padre celestial que nos rige con una misma autoridad, nos llena con su presencia, y nos une consigo por la caridad: la unidad del Ser divino, en el cual hemos de ser consumados en la eternidad: la unidad del Señor que nos crió, del Redentor que nos rescató, y del sacrificio con que consumó este rescate: la unidad de la Fe que profesamos, y del Evangelio con que debemos conformar nuestra vida: la unidad del Bautismo que nos da un mismo nacimiento, y de los otros sacramentos que nos dan un mismo alimento, y nos enriquecen de unos mismos bienes.

P. Bien claro se ve en esto cómo desea Dios reducirnos a su unidad, cuanto lo sufre el estado de la vida presente.

R. Por eso los Cristianos Católicos son llamados conservadores de la integridad, y fiadores de la unidad, porque todos ellos no son sino un solo hombre cuya cabeza está en el cielo; una sola alma cuyas obras son el ejercicio de la Fe; un solo Cristo, del cual no los divide la distancia ni el tiempo.

P. ¿Tiene otros medios la Iglesia para inspirar a los pueblos la unión y la paz?

R. Sí los tiene. Uno de ellos es la herencia que promete a sus buenos hijos. Esta herencia es una sola, en la cual somos coherederos de Cristo: es fruto de la concordia, del amor y de la paz que trajo Cristo a la tierra: es premio de la mansedumbre y de la obediencia y de la fidelidad, de que el mismo Cristo se hizo dechado.

P. Entiendo que esa paz es la espiritual, y no la civil. Quisiera saber cómo ayuda la primera paz a la segunda.

R. La paz espiritual es enemiga de las discordias privadas y públicas, conserva la unión de las cabezas de la sociedad con sus miembros, inspira horror a la rebelión, y ataja y corta los caminos por donde a ella se llega. Además de esto la paz de la caridad es despreciadora de la libertad y de la honra mundana, cuyo amor divide entre sí los miembros de la sociedad, y rompe los lazos de la concordia civil. Sólida es y duradera y firme la unión de aquellos pueblos que por principios de Religión obedecen al Príncipe, y con la concordia de la caridad conservan la unidad de la sociedad. Mucho tiene adelantado para no injuriar a los demás ciudadanos, ni dañarles en la vida ni en la hacienda ni en otra cosa alguna, el que los mira como miembros del mismo cuerpo de Jesucristo: el que sabe que cualquier pecado contra la caridad es mayor en un Cristiano y contra un Cristiano, porque peca contra Jesucristo el que peca contra alguno de sus miembros. Esto que a los ojos de la humana política es una paradoja, lo venera la Religión como verdad altísima y principio de otras muchas, que aseguran la duración del Estado en medio de la desigualdad de sus miembros.

P. Según eso los buenos Cristianos son los mejores vasallos que tienen los Príncipes.

R. Así es. No adoran ellos a las cabezas de la república, porque saben no haber dado Dios al Rey para que el pueblo le adore, mas le honran y le obedecen para cumplir con el precepto de Dios. Éste ha sido siempre el lenguaje de los buenos Cristianos. Y así con grande ánimo decían a los Príncipes, que más útiles les eran ellos que los otros vasallos ajenos del conocimiento de Dios: no sólo porque rogaban por su felicidad al único autor y dador de ella, y porque la pedían los que merecían alcanzarla; sino también porque no reconociendo superior ninguno de la majestad Real sino a solo Dios, lo encomendaban a él con mayores veras. Por el contrario los enemigos de la Religión miran en la pública autoridad no el orden de Dios, sino su particular utilidad, y en siéndoles enemiga la sacuden de sí.

P. Mucha luz me da esto para ayudar por mi parte al bien del Estado.

R. Todos los fieles debemos hacerlo así por especial razón, porque solos nosotros estamos en posesión de la verdad, y tenemos por maestro de ella al Espíritu Santo. De

nosotros debe estar muy lejos la codicia de la vanagloria que aspira a la singularidad, y la división de pareceres que puede dividir la unidad espiritual y la política. En nosotros no debe hallar entrada la filosofía del mundo que inspira independencia e inobediencia a las legítimas potestades, sino sólo el mandamiento de Dios que es la ley del Padre de la incorrupción, la cual no admitiendo los sofismas de las vanas opiniones, ni dando oídos al lenguaje de las pasiones, conserva la concordia y la unidad del cuerpo cuyos miembros somos.

Capítulo X

Reverencia debida a la potestad secular. Origen de esta potestad. Doctrina de la Iglesia acerca de esto

P. ¿Qué debemos reverenciar en los Príncipes?

R. La autoridad y el poder que va unido a ella.

P. ¿Qué respeto se debe a los Príncipes?

R. Respeto exterior y interior, por el cual no miremos en ellos el ser de hombres, sino el grado de la jerarquía civil en que Dios los ha puesto.

P. ¿Qué obligaciones van anexas a este respeto?

R. Sumisión a su autoridad, obediencia a sus leyes y a sus órdenes, disposición de corazón para concurrir a sus buenos designios y a todo lo justo que ellos puedan desear, y no sea claramente opuesto a la ley de Dios. El buen vasallo menos teme ser reprehendido y castigado por su Príncipe, que faltar a la obediencia que le debe como a su señor. Hace con buena voluntad todo lo que toca a su servicio, y tiene metidos en su corazón los intereses públicos de la sociedad. Obedece sencillamente y de buena fe, sin dar entrada a las reflexiones malignas de la dañada libertad. Déjase gobernar por él como por un amigo y por un padre, a quien sirve por amor y por inclinación, no como por un extraño o enemigo a quien sólo serviría arrastrando y a pura fuerza. Mira en él, aunque sea indigno, o la elección o la autoridad o el poder del que ordenó las jerarquías de todos los Estados del mundo. No sólo hace lo que basta para agradar al hombre que ve, sino lo que es necesario para contentar a Dios que no ve: por fin y motivo de su obediencia se propone la gloria del supremo Señor, antes que el servicio de la potestad que a él está subordinada. En el estado de subordinación y de vasallaje ama la voluntad y el orden de Dios. Mírase así como vasallo de Jesucristo, que tiene derecho para subordinar a las potestades de la tierra a los que con su sangre hizo Reyes del cielo. No se tiene para con Dios por inferior a los Príncipes, si en todo procede como buen vasallo; porque Dios premia las obras, y no la condición del que las hace: los buenos son iguales para Dios, ahora estén en el orden de los que mandan, o en el de los que obedecen. En el juicio de Dios desaparecerá toda la diferencia de grados que pone ahora entre los hombres el orden civil: no quedará, como decíamos, sino el uso bueno o malo que hayan hecho unos del poder, y otros de la

subordinación. Tan amable será para Dios el vasallo que sirvió y obedeció a su Príncipe con fidelidad, como el Príncipe que gobernó con moderación y justicia.

P. ¿Por qué decís que los vasallos no deben mirar tanto en los Príncipes el ser como el grado en que Dios los ha puesto? ¿Pues qué Dios es el autor de la soberanía?

R. Sí. Dios, que según hemos dicho, restableció en el humano linaje el orden político destruido por el pecado, es autor de la soberanía y de la potestad secular con que este orden se conserva. Para sujetarnos a la justicia de esta constitución, debe bastarnos que Dios lo haya ordenado así.

P. ¿Pende la autoridad pública de algún contrato que hagan los inferiores con los superiores?

R. No. La soberana autoridad de los Príncipes no pende de contrato ninguno que hagan los que la ejercitan con sus súbditos, sino de la voluntad y providencia de Dios. Obra es de la divina sabiduría que haya Principados en la sociedad civil, que haya superiores e inferiores, quien mande y quien obedezca. Por este medio pretende Dios evitar la confusión, la perturbación y el desorden en que caen los pueblos sin subordinación y sin disciplina. No hay Principado ni potestad en el cielo o en la tierra que no nazca de aquel que tiene en su mano las potestades de la tierra y del cielo, y el establecimiento y la ruina de los Imperios, del cual reciben las criaturas no sólo el ser, sino también el orden que tienen entre sí.

P. Parece repugnante a la concordia de la sociedad racional, que sean unos sujetos a otros sin su consentimiento.

R. Muchos no sólo están sujetos a la autoridad pública sin su consentimiento, mas también contra su voluntad. Este freno pedía el desorden político que causó el pecado. No menos resplandece en esto la misericordia de Dios que su justicia.

P. ¿Por qué?

R. Ya hemos dicho que el hombre por el pecado perdió la independencia de coacción que iba anexa a la justicia original, sujetándolo Dios a otro en la sociedad. Con este freno de la subordinación civil castigó su culpa, y juntamente lo preservó de las miserias de su nuevo estado, y de los daños de la desenfrenada concupiscencia. Para castigar un superior a un súbdito, no necesita el consentimiento del súbdito: basta que el súbdito se haya hecho digno del castigo. Los castigos no son injustos por ser repugnantes al reo, sino por ser contrarios a la ley.

P. ¿Podréis declararme esto más con algún ejemplo?

R. Sí: el que arriba dijimos de Eva es a nuestro propósito. Castigó Dios la inobediencia de Eva, y juntamente quiso preservarla de los males de la insubordinación conyugal, sometiéndola a la autoridad de su esposo. Para esto no pidió su consentimiento, bastole que ella hubiese pecado. Mira una autoridad dada por Dios al superior sin consentimiento del

súbdito. Lo que sucedió a Eva en la sociedad conyugal, es una imagen de lo que sucede al humano linaje en la política, en la cual Dios con su justicia castiga la rebeldía del hombre, y con su bondad y con su sabiduría y con su poder se anticipa al consentimiento del hombre, para que sea más cumplidamente socorrida su necesidad.

P. Según estos principios deben ser distintas las ideas que dan la filosofía y la Religión de las sociedades conyugal y política.

R. Sí lo son. La mala filosofía enseña que la sociedad conyugal nació de una inclinación puramente brutal. La Religión dice que esta sociedad es ordenada por Dios, y figura de la unión de Cristo con su Iglesia. Donde la filosofía no ve sino carne y amor carnal, la Religión descubre espíritu que purifica la carne, y caridad que santifica el amor carnal, y sacramento que recibiendo gracia y espíritu del desposorio de Jesucristo con la Iglesia, lo cumple y lo perfecciona dando hijos a la Iglesia, y miembros a Jesucristo. En la idea de la sociedad civil sucede lo mismo. La filosofía enseña que la sociedad civil es una junta de hombres congregados por convención o pacto que tienen hecho entre sí, en virtud del cual el uno manda y los otros obedecen. La Religión dice que esta sociedad es una junta de hombres congregados según el orden de la ley eterna de Dios, en virtud de la cual la cabeza tiene poder y autoridad para mandar, y los demás miembros necesidad de respetarla y de sujetarse a ella.

P. Ahora veo como la Religión fija el principio de la autoridad civil en el orden de la ley eterna de Dios.

R. Así es.

P. ¿Qué pruebas puedo alegar de esta doctrina?

R. Que la ha enseñado Dios en el antiguo y en el nuevo Testamento, donde dice que por él reinan los Reyes: que se enseñorea el Altísimo sobre los reinos de los hombres, dándolos a quien quiere según su voluntad: que merece ser castigado de Dios el Príncipe que no mira su potestad como venida del Cielo: que de Dios tienen ellos el mando, y del Altísimo el poder: y que no hay potestad que no nazca de la suya, y otras cosas semejantes a estas.

P. Creía yo que del origen divino de la potestad temporal no puede hallarse prueba en la santa Escritura.

R. Pues no es así. En los testimonios alegados hallan los Padres atestiguada esta verdad.

P. Dicen que la palabra dar y recibir no siempre se aplican en la Escritura a lo que da Dios inmediatamente al hombre, y recibe el hombre inmediatamente de Dios.

R. Así es. Pero en los lugares donde se habla de la potestad que da Dios a los Reyes, o los Reyes reciben de Dios, las palabras dar y recibir las entienden los Padres en un sentido opuesto a los que dicen que el Príncipe recibe del pueblo la autoridad.

P. Tengo entendido que algunos se apartan de esta inteligencia.

R. Son muy contados los Intérpretes que se apartan de ella: de los Padres ninguno. Confirma esto mismo la uniformidad con que todos ellos dicen siempre que la autoridad y potestad de los Príncipes dimana de Dios, no afirmando ni una sola vez, que viene del pueblo. En materia de tanta gravedad, cuando se trata del verdadero sentido de la Escritura, es ajeno del espíritu de la Iglesia gobernarse por el parecer de uno o de pocos Intérpretes contra el consentimiento y sentencia unánime de los Padres.

P. Había yo oído que el buscar inmediatamente en Dios el origen de toda potestad política, era doctrina ajena del espíritu del Evangelio, y conforme con los sentimientos de los Herejes.

R. Como de estas cosas se han dicho con menoscabo de la verdad, y con ofensa gravísima de la venerable antigüedad. Aun es cosa más espantosa que los abogados públicos de la laxidad con estas y otras calumnias pretendan hacer odiosos a los defensores de la verdadera doctrina. Horrible cosa es que los miembros mismos de la Iglesia mantengan guerra viva contra su espíritu. Contra estos debemos precavernos, no dando acogida a todo lo que se nos presenta con el nombre de Cristo, si no es conforme con la verdad de Cristo.

P. Dicen que estas controversias acerca del origen de la potestad de los Príncipes se han movido de poco tiempo a esta parte. Por eso creen a los nuevos, y no a los antiguos.

R. Pues no es así. Al paso que en todas las edades ha habido Príncipes que abusasen de su autoridad, ha habido también súbditos que pretendiesen curar la tiranía con la insubordinación, esto es, un mal con otro mal. De tales ejemplos está llena la historia. Este deseo de la insubordinación civil lo han llevado a su colmo, como hemos visto, algunas herejías de los últimos tiempos, destructoras de los sagrados vínculos de la sociedad. Este desorden quiso ya precaver en los fieles el Apóstol S. Pablo, mandándoles que en la obediencia y sumisión a las potestades guardasen el orden de Dios. Pero aun cuando fuera nueva esta controversia, debiéramos siempre decidirla por la doctrina de la santa Escritura y de los Padres. Preferir a las fuentes puras de la Religión las cavilaciones de la filosofía gentílica y los desvaríos de la moral relajada, es dar mayor crédito a la vanidad que a la verdad, y tener más amor a la laxidad que a la caridad.

P. ¿El último testimonio de la Escritura que habéis alegado, es aquello de S. Pablo: No hay potestad que no venga de Dios, y las que están establecidas son ordenadas por él?

R. Sí. Eso mismo es.

P. He oído que en ese lugar no dice el Apóstol que todas las potestades establecidas lo sean por el orden de Dios, sino que las derivadas de Dios son bien ordenadas. De donde se sigue que las desordenadas no son de Dios.

R. Las primeras palabras dicen que no hay poder que no venga de Dios: las segundas no las coartan a potestades bien ordenadas. Tan general es la segunda proposición como la primera. Este sentido se ve más claro en el texto Griego. Las palabras antecedentes y las

siguientes lo demuestran también. Las antecedentes son éstas: Estén todos sujetos a las potestades superiores: y añade: porque no hay potestad que no venga de Dios: de donde se sigue: Luego todos deben estar sujetos a las potestades establecidas. Veamos ahora las palabras siguientes: El que resiste a la potestad, resiste al orden de Dios. No dice, el que resiste al buen uso de la potestad, sino, el que resiste a la potestad. No era regular usase el Apóstol de palabras dudosas y expuestas a interpretaciones torcidas, en una materia de la cual allí mismo dice, que los que resisten a la potestad, se hacen dignos de condenación.

P. Mucho peso tiene esa inteligencia del Apóstol. ¿Hay algo más que pueda confirmarme en ella?

R. Sí, otra razón con que el Apóstol nos obliga a someternos al Príncipe; porque es, dice, Ministro de Dios. Las palabras de la Escritura se han de entender en su natural sentido y según el uso común, cuando de ello no se sigue inconveniente. Llámase Ministro de otro el que de él recibe su potestad. Luego el Príncipe recibe la potestad de Dios, cuyo Ministro es, y no del pueblo; y así al que ejercita la suprema autoridad se le debe respeto y sumisión, como a persona que tiene en sí la autoridad delegada de Dios, y esto no como obra de supererogación y de consejo, sino como deuda indispensable de la Religión, a que los súbditos están obligados no sólo por la ira que es la venganza presente, mas también por conciencia por el juicio venidero, como allí mismo escribe el Apóstol: y lo escribe cuando reinaban Príncipes despóticos, agresores de la vida y de los bienes de sus vasallos.

P. ¿Y no hay algunos otros testimonios de la Escritura que confirmen el origen divino de la suprema potestad?

R. El Señor mismo mandó a Elías que fuese a Damasco y ungiese a Hazael por Rey de Siria. De Nabucodonosor Rey de Babilonia hizo primero tributarios a muchos Reyes y naciones, y luego le castigó quitándole el Reino, y reduciéndole a la condición de las bestias. A Ciro el Señor mismo dice que le hizo Rey de Persia, y sujetó muchas gentes a su señorío. Y en otro lugar dice que en la división de las gentes de toda la tierra, dio a cada nación cabeza que la gobernase.

P. ¿Esta potestad es separable de las personas que la poseen?

R. Por su naturaleza no lo es. Muchas veces ha despojado Dios de ella a los Príncipes para castigo de ellos, si son malos; o para castigo del pueblo, si son buenos.

P. Esto lo que prueba es, que al que manda hoy, debo obedecer hoy; y al que mande mañana, deberé obedecer mañana.

R. Así lo debemos hacer. Pero quitar el mando y la autoridad al Príncipe, a nadie pertenece sino a solo Dios.

P. Si establecida la pública potestad no queda en el pueblo autoridad alguna sobre el Príncipe, el Príncipe no será administrador del Reino, sino propietario y señor absoluto.

R. La Religión dice que sólo Dios es señor absoluto y universal de los Reinos y de los Reyes: que del poder y de la autoridad que los Reyes tienen sobre sus vasallos, han de dar cuenta a Dios: que el ser los Príncipes administradores de su potestad, no da derecho al pueblo para que los juzgue, sino a Dios, de quien son Ministros.

P. De esta doctrina parece seguirse que Dios ha ordenado la sociedad civil a la utilidad de sus cabezas, esto es, todo el humano linaje a la utilidad de unos pocos hombres, no siendo sino al contrario.

R. No se sigue eso. Dios ha establecido la sociedad civil para bien de todos los hombres: ha ordenado la potestad de las cabezas a la felicidad de los miembros: quiere que los Príncipes reinen para beneficio de sus súbditos. El Príncipe que no coopera a la felicidad pública de su Estado, trastorna por su parte el orden de Dios, y se opone a los designios de la divina sabiduría en el establecimiento de las potestades, como adelante veremos. Este fin por que se ha dado al Príncipe la potestad, debe servirle de estímulo para el buen uso de ella, y de guía en la elección de los medios para procurar la felicidad pública.

P. ¿La Iglesia qué siente de esta verdad?

R. La venera como divina y apostólica, y la sostiene contra los Judíos libertinos, contra los Cristianos carnales, y contra los Eclesiásticos rebeldes que con pretexto de Religión quebrantan la Religión misma, sacudiendo el yugo de una autoridad que viene de Dios, y no depende de nadie sino de Dios.

P. ¿Qué dicen a esto los Padres?

R. Es cosa de la cual ninguno de ellos duda, que la providencia de Dios establece los Reinos: que de sola ella pende la diferencia que hay entre los Reyes y los vasallos: que por sus leyes se gobierna el dominio de los Príncipes y la obediencia de los pueblos: que en el establecimiento de la potestad terrena de los Príncipes nada hay ajeno del poder supremo de Dios: que la sumisión y el respeto debido a la suprema potestad tiene por cimiento el orden invariable de la ley eterna: que los Príncipes hasta el nombre de la soberanía lo reciben de Dios: que la administración y gobierno del Estado es comisión dada por Dios al que elige para que sea su cabeza: que en cada edad entresaca a los que quiere para cabezas del Estado, así como a David pastor de ovejas hizo Rey de su pueblo: que el Señor pone los Reyes y los quita según su voluntad, y sólo su poder basta a conservar los Imperios. Este argumento hacían los Apologistas de la Religión para confundir a los Cristianos que huían de los perseguidores: decíanles que en el estado de los Reinos y de los Imperios mirasen la disposición y la mano invisible de Dios, en la cual está el corazón del Rey. Esto reconocieron los primeros Cristianos, y cara a cara lo decían a los perseguidores. Permanecían en esta doctrina por la autoridad de aquel de quien la habían aprendido.

P. ¿En qué se funda la Iglesia para atribuir a Dios la autoridad de los Príncipes?

R. En que de Dios es el mundo donde reinan los Príncipes, y también los mismos Príncipes: en que al eterno le pertenece ordenar lo que sucede en el tiempo, y establecer y conservar lo que se mide por el tiempo: en que el orden político tiene el mismo principio

que el orden natural que hay en el cielo y en todas las criaturas: y así es consiguiente que el Príncipe lo sea por aquel que le hizo hombre antes que Príncipe, y que reciba la potestad del que le dio el espíritu.

P. ¿Podéis aun mostrarme más claramente esta verdad?

R. Sí. Por lo mismo que Dios es autor de la sociedad conyugal y doméstica, lo es también de la civil y política. La una y la otra se ordenan ahora al socorro de la necesidad del hombre, al alivio de su miseria, y al freno de sus pasiones rebeldes. Si no viniera de Dios la autoridad civil y legislativa, se frustrarían los fines de la sociedad. Sin la ley divina natural, las leyes humanas quedarían reducidas a la sola fuerza coactiva, la cual lejos de dar derecho alguno, es destructora de todos los derechos.

P. Quisiera ver de un modo más sensible cómo la autoridad de los Príncipes no viene de pacto voluntario que haya hecho con ellos el pueblo.

R. Procuraré explicar esto con una razón que a mi parecer es gravísima. Si la potestad del Príncipe naciese sólo de contrato suyo con el pueblo, no debieran los súbditos obedecer a un Príncipe con el cual no hubiesen hecho este contrato. El pueblo Hebreo por ejemplo no tuviera obligación de obedecer a los Reyes de Egipto y de Babilonia, a los cuales se sujetó contra su voluntad por necesaria cautividad. Los pueblos de España no fueran obligados a obedecer a los Romanos y después a los Godos y Visigodos que se apoderaron de ellos y los avasallaron sin consentimiento suyo, y mucho menos a los Moros, que con resistencia pública de toda la Nación se hicieron señores de ella. Esto se seguiría si no pudiera el Príncipe mandar a los súbditos sin preceder para ello este contrato del pueblo. Pues esta consecuencia necesaria del contrato social, se opone a los principios de nuestra santa Religión, la cual manda que veneremos las potestades, y nos sometamos a ellas, sin contar para esto con pacto ninguno, supuesto que no pone excepción en las tiranas y injustas, antes bien las nombra expresamente: se ve destruida por la práctica de los buenos Judíos, que durante su cautividad por precepto de Dios se sometieron a los Príncipes que los tiranizaban, y rogaron por ellos, y por la paz y prosperidad del pueblo donde eran oprimidos: es contraria a la obediencia y subordinación de los primeros Cristianos, esto es, de la porción más florida de la Iglesia, los cuales por principios de Religión y por conciencia se creían sujetos a los Príncipes enemigos de la Fe, a los cuales si estuviera en su elección, por ningún caso se sujetaran: opónese también a la subordinación de los Cristianos Españoles, así a los Príncipes Godos Arrianos, como a los Moros en las Provincias donde estuvieron sujetos a ellos. Si fuera conforme a la Religión el dejar pendiente la sumisión de los súbditos del pacto voluntario que estos hagan con su cabeza, ¿cómo podrían los Cristianos estar obligados por conciencia a obedecer a un Príncipe con quien no habían hecho contrato ninguno, y si lo hicieron no se lo guardó, supuesto que injustamente los perseguía? Aquí se ve claro como la Religión busca en la autoridad civil otro principio más alto que no puede ser mudado ni alterado por el abuso de ella; y lo halla en la ley eterna que es la razón divina o la voluntad de Dios, principio del orden invariable, del cual reciben la autoridad los Príncipes malos y los buenos.

P. ¿Se sigue algún otro bien al Estado de que la potestad del Príncipe venga inmediatamente de Dios?

R. Sí. Podría llegar caso en que no supiésemos si la autoridad humana es usurpada, o si ha venido a ser legítima, si no nos enseñase Dios que él la ha confirmado, y que su providencia no sólo ha permitido el proyecto de su establecimiento y la ejecución de él, mas la ha confirmado también por la inmediata comunicación de su potestad. Sin esta certeza que decide las dudas del hombre, y sosiega su ánimo, sería imposible hacer duradera y permanente la subordinación de tantos millares de hombres a la autoridad de uno solo: veríanse los súbditos tentados muchas veces contra el respeto debido a una autoridad cuyo establecimiento es algunas veces injusto, y que suele ser ejercitada por hombres que abusan de ella. Pero Dios prohíbe que pongamos los ojos en las pasiones que han dado principio a algunos Imperios, o en el abuso que hacen los Príncipes de su potestad. Levanta nuestro ánimo hasta el principio de toda autoridad que es su divinidad, la cual lo gobierna todo, y sabe sacar bien del mal, y quiere que adoremos su providencia y su sabiduría en la división que ha hecho del mundo en varios Estados.

P. Pues si Dios es principio inmediato de la autoridad secular, ¿cómo es que no ha prescrito una forma general de gobierno para todos los pueblos, o no ha dado a cada pueblo la suya?

R. En esto resplandecen los consejos ocultos de la sabiduría de Dios. El fin de Dios en el establecimiento de la sociedad, ha sido el bien general de los hombres. Cualquiera forma de gobierno establecido según la ley eterna de Dios, y atemperado a las circunstancias y a las necesidades del pueblo, puede contribuir a este bien general.

P. ¿Por qué habéis dicho antes que la Iglesia establece esta verdad contra los Eclesiásticos que sacuden de sí la autoridad civil? ¿Pues qué el estado Eclesiástico está también sujeto al Príncipe?

R. Sí. Y esto reconocen los santos Doctores en donde manda el Apóstol que todos estén sujetos a las potestades. No son exentos de esta subordinación los Sacerdotes ni los Monjes, aunque sean Apóstoles, Profetas o Evangelistas. Respeta la Iglesia en los Príncipes el orden de Dios y el origen divino de su potestad, cuando a ellos quiere que estén sujetas sus mismas cabezas. La doctrina contraria a estos principios es nueva en la Iglesia, y uno de los frutos de la moral relajada.

Capítulo XI

Diferentes respetos con que consideran la potestad secular la pasión, la razón y la Religión. Dios es natural y esencialmente señor de los hombres. Toda autoridad es participada de Dios. Qué debe respetar el hombre en la autoridad de otro hombre

P. Bien veo con qué respetos mira la Religión la potestad secular de los Príncipes. Quisiera entender aun más claramente cuánto distan en esto de la Religión la razón y la pasión.

R. La pasión desea esta potestad por pura soberbia. La razón la aprueba por la necesidad que de ella tienen los hombres. La Religión muestra cómo esta potestad depende necesariamente de Dios.

P. ¿Cómo es que la pasión desea la potestad por soberbia?

R. Ya hemos dicho que el establecimiento de la desigualdad ordenada que resulta ahora de la autoridad civil, es remedio dispuesto por Dios contra el desorden de la naturaleza, y el trastorno que causó en ella el pecado; porque así como el estado de la inocencia no podía admitir desigualdad moral, así el del pecado no puede sufrir desigualdad política. Cada cual quisiera ser señor y aun tirano de los otros hombres: y como no puede salir con esta empresa, es necesario o que la razón ponga algún orden, o que la fuerza lo introduzca de manera que el que más puede venga a ser señor del que menos puede.

P. ¿Cómo la razón aprueba la potestad y autoridad pública por la necesidad?

R. La razón no sólo conoce que es inevitable la subordinación de unos hombres a otros, sino que les es sobremanera ventajosa y aun necesaria. Por sí misma experimenta que la luz del hombre obscurecida por el pecado no es guía segura aun en las cosas que pertenecen a la vida civil, y que su voluntad desordenada y viciada no puede darle la paz que necesita en el orden político. Conoce, pues, que el hombre en el estado en que ahora está, necesita de otra ley que lo sujete a sus particulares obligaciones, y esta ley es el mando o la dominación civil. Y así le parece bien que en la sociedad se establezca policía y gobierno que ordene la desigualdad civil: que ciertas personas tengan potestad de promulgar leyes, y de hacer que se observen para la común utilidad: que estas personas en virtud del orden que las autoriza, ayuden a la tranquilidad del Estado y a la seguridad de sus miembros, fortaleciendo los pueblos, ahuyentando a los enemigos, refrenando a los sediciosos, y precaviendo a sus súbditos de toda calamidad: que estén ordenadas todas las cosas humanas, teniendo unos hombres mando y autoridad sobre otros para que haya tranquilidad en las ciudades, y concordia en los ciudadanos, y seguridad en los bienes, y se conserve en el Estado la armonía y unión que no pudiera haber si a la autoridad ordenada prevaleciera la fuerza. En una palabra, no sólo consiente en el establecimiento de la potestad, mas considera este orden como la obra más conforme a la humana razón, y la de mayor utilidad que pueda haber en el mundo.

P. ¿Cómo es que esta autoridad y potestad política aprobada por la razón, necesita que la confirme la Religión?

R. Aunque la pasión desee la potestad, y la razón humana aprueba el establecimiento de ella, ni la una ni la otra bastan para hacerla legítima.

P. ¿Por qué?

R. Porque los hombres no son suyos, sino siervos del orden que los sujeta a Dios: y así no puede cada uno de ellos disponer de sí mismo ni de los otros. Sólo Dios es el supremo señor del humano linaje; el que en la sociedad de los hombres reconoce o establece potestad fuera del orden de Dios, quebranta los derechos de la divina soberanía.

P. En estas pocas palabras conozco cuán cierto es que en la Religión no cabe falsedad, y que la piedad está libre de error. Mas declarad esto con algún ejemplo.

R. Si una multitud de esclavos juntos en una cárcel, de común consentimiento concediesen a uno de ellos el derecho de la vida y de la muerte sobre todos los demás, el señor de ellos se reiría de este establecimiento, y lo tendría por ilegítimo y temerario, y al que hubiese usado de este fuero concedido por convenio y pacto de todos, lo castigaría como usurpador y como tirano. Porque siendo este derecho privativo del señor, sólo él puede comunicarlo y transferirlo a otro.

P. Bien me parece esta semejanza. Quisiera verla aplicada a nuestro propósito.

R. Todos los hombres somos siervos del señor absoluto y universal que es Dios. Dios es Rey y señor de los hombres por un título tan esencial a su naturaleza, que es imposible que en esta cualidad tenga parte criatura ninguna. Por consiguiente nadie puede disponer de sí mismo sino conforme al orden de Dios. En vano, pues, darían los hombres a uno de ellos el derecho y la potestad suprema de gobernar a los otros, si a esta elección no se juntase la autoridad de Dios. Por donde enseñan los Padres que es insubsistente la potestad que un hombre da a otro de sí mismo en aquello a que sólo Dios tiene derecho, y que el suplicio de un malhechor sería un verdadero homicidio, si la suprema autoridad que gobierna el Estado no hubiera recibido poder para ello del mismo Dios que ordena la sociedad, y es señor de la vida y de la muerte de los hombres.

P. Parece que en esta aplicación se abusa de una máxima verdadera. ¿No podía cada uno de los individuos del Estado dar potestad al Príncipe para que le quitase la vida, y consentir de grado en perderla si lo mereciese? No sería temeridad el someter así la vida al poder de un hombre, a trueque de salvar el orden y la felicidad pública.

R. Aun cuando el hombre por un fin honesto pudiese poner su vida en las manos de otro hombre, nunca jamás podrá darle derecho para que se la quite. Este derecho sólo puede darlo el que lo tiene, que es Dios. Entre los hombres nadie lo tiene, si no lo recibe de Dios. No diría S. Pablo que justamente está la espada en manos de la pública potestad, si no reconociera en los Príncipes la delegación y el ministerio de Dios.

P. Tampoco me parece exacta esta comparación de los esclavos, ni a propósito para lo que se pretende. Un esclavo nada posee en este mundo: no puede tener ninguna propiedad, ni menos disponer de su persona. Nosotros por el contrario tenemos la propiedad de nuestros bienes y la libertad de nuestras personas.

R. Mayor es la dependencia en que estamos todos los hombres respecto de Dios, que la que tienen los esclavos respecto de otro cualesquier hombre. Así como el esclavo nada puede poseer ni disponer de su persona sin licencia de su señor, así los hombres todos nada

pueden poseer, ni disponer de sí mismos, sino conforme al orden de Dios. La propiedad de los bienes y la libertad de las personas es don concedido al que por el pecado original perdió el derecho a lo uno y a lo otro; pero concedido con la condición de que su uso vaya ordenado al fin por que se le dio.

P. ¿Cómo decís que el hombre no tiene derecho a los bienes que posee? ¿No dice la Escritura que los fieles son señores de todas las riquezas del mundo?

R. Así es. En los Proverbios está eso escrito según la versión Arábica y la de los Setenta Intérpretes. De allí lo han tomado S. Agustín, S. Ambrosio, S. Jerónimo y S. Bernardo. Pero eso no prueba que el hombre tenga derecho a lo que posee, de suerte que sea Dios injusto si no se lo da. Lo que prueba es que el justo con el buen uso hace propios los bienes que Dios por puro don suyo le concede, poniéndole su rectitud en estado, o digamos en derecho de poseer legítimamente todas las cosas: y que el malo posee injustamente los bienes de que hace mal uso. No hay en el hombre más derecho para los bienes de este mundo, que el que le da la rectitud de su corazón. Sólo puede tener por suyas las cosas que posee con este derecho, y con este derecho posee todo lo que posee justamente, y justamente posee lo que posee bien, esto es, haciendo de ello buen uso. Este derecho es de tal naturaleza, que se aumenta según que los justos miran los bienes de la tierra con mayor desinterés y desprecio. Ajenos son para el hombre, esto es, no suyos todos los bienes de que usa mal.

P. Novedad me causa esto. Si son ajenos los bienes que poseen los malos, estarán obligados a restituirlos a los buenos.

R. General es la ley de la restitución en los que poseen lo que no es suyo. Pero hay diferencia entre los bienes que son ajenos por ser mal adquiridos o mal tenidos, y los que son ajenos por el mal uso que de ellos se hace. Los bienes que son ajenos por el mal uso del que los posee, se hacen propios por el buen uso. Ésta es la restitución que de estos bienes exige la Religión. El buen uso restituye los bienes en manos de la justicia, la cual nadie posee malamente, porque de ella no puede hacerse mal uso. No así la riqueza: los malos la poseen mal, los buenos tanto mejor la poseen, cuanto menos la aman.

P. Y mientras el malo posee sus bienes, ¿da Dios derecho a alguno para que se los quite?

R. No. S. Agustín responde a esta duda. Aun los malos que poseen sus bienes injustamente y contra el orden de Dios, tienen autorizada su posesión por las leyes civiles. Repútanse por bienes suyos en la sociedad aun los que en el orden de Dios son ajenos: las leyes humanas no dan al malo el buen uso de sus bienes, pero de esta suerte se logra que los malos sean menos gravosos a los demás. Esto durará hasta que los fieles y los justos cuyas son, por el derecho que decíamos, todas las cosas, los cuales o son entresacados del número de los malos, o son mientras viven ejercitados por ellos, lleguen a aquella ciudad cuya herencia es eterna, y la cual tiene por vecino al justo, y por Príncipe al sabio, y en donde los que a ella llegaren poseerán lo que verdaderamente es suyo.

P. Eso no prueba que el hombre no tenga esos derechos, sino que debe usar de ellos según la voluntad de Dios.

R. La Fe dice que el hombre caído no tiene tales derechos, y que de los bienes que le concede Dios en este estado, no debe hacer armas para oponerse al orden de la ley eterna.

P. ¿No basta que este derecho que da Dios a los hombres sobre la vida y la muerte, esté contenido en la aprobación que da él a los Reinos?

R. Sí basta. Pero esta aprobación de los Reinos y de las Repúblicas encierra en sí el establecimiento de la pública potestad que reside en sus cabezas. De manera que así como la aprobación de los cuerpos políticos viene inmediatamente de Dios, porque sólo él pudo restablecer el orden que destruyó el pecado en la sociedad civil, así también viene inmediatamente de Dios el establecimiento de la pública potestad, sin la cual no subsistirían los Reinos ni las Repúblicas. De solo Dios es, pues, el derecho de la vida y de la muerte, por lo mismo que está contenido en la aprobación de los cuerpos políticos que es de solo Dios.

R. ¿No bastaría que esta potestad la hubiese dado Dios a los Príncipes por el canal de los pueblos?

R. Bastaría ciertamente, si así lo hubiese determinado.

P. Pues dicen que lo ha determinado así, y que el Rey o cualquier otra cabeza suprema del Estado recibe la autoridad de Dios por el canal del pueblo.

R. Eso es confundir la elección con el origen de la potestad, y de lo uno colegir lo otro: lo cual veremos luego no ser conforme a los principios de la Religión.

P. ¿Y de dónde consta que no da Dios el poder a los Príncipes por el canal de los pueblos?

R. De que ni la Escritura ni Padre alguno de la Iglesia, tratando como tratan del origen de las potestades, han enseñado jamás que a los Reyes venga la autoridad por medio de los pueblos: al contrario todos, como queda dicho, a una voz enseñan que la autoridad del Rey es de Dios. La Religión nunca llama a los Reyes Ministros del pueblo, y muchas veces los llama Ministros de Dios. No dice que de la protección de los buenos y del castigo de los malos está encargado de parte del pueblo, sino de parte de Dios. No dice que el Príncipe está sujeto al juicio del pueblo, sino al de solo Dios.

P. Eso probará que el Príncipe recibe de Dios mediata o remotamente la potestad, pero no inmediatamente.

R. Esas distinciones no las ha usado jamás a este propósito la Escritura ni la Tradición de la Iglesia. Siempre dice que el Príncipe recibe de Dios la potestad y la autoridad, y nunca dice que reciba del pueblo lo uno o lo otro. Las distinciones que sirven para aclarar la verdad, han de ir fundadas en la misma verdad, no en el capricho del que las inventó. La Escritura es la palabra de la verdad: la Tradición la interprete de esta misma verdad. ¿Qué diremos de la política que se desentiende de la una y de la otra? Sus cavilaciones desfiguran

la verdad, pero no la vencen. El lenguaje nuevo que no es conforme con el antiguo, siempre ha sido sospechoso en la Iglesia.

P. También dice la Escritura que todas las cosas vienen de Dios, y no por eso entienden los Padres que vengan todas inmediatamente de Dios.

R. Ésta es una de las armas más comunes con que la filosofía hace guerra a la antigüedad. La insubsistencia de esta comparación se echa de ver en el modo tan señalado con que la Escritura y la Tradición fijan en el trono de Dios el origen de la autoridad de los Príncipes: en la frecuencia con que invariablemente insisten en esta doctrina: en la vehemencia con que procuran establecerla, que no parece sino que tenían delante de los ojos a los que ahora la impugnan: en las consecuencias que sacan de estos principios, que son eximir a los Príncipes de todo juicio humano, y sujetarlos a solo el juicio de Dios, y estrechar a los súbditos a que por conciencia respeten y se sometan a los Príncipes injustos y tiranos que de la pública potestad abusan para su particular interés, lo cual no hicieran si tuviera el pueblo autoridad para juzgar y deponer al Príncipe. Porque con buena conciencia obra el que desobedece y resiste a un poder injusto y tiránico a que no está sujeto, y más cuando puede juzgarlo por sí mismo. Supongamos que la Escritura y los Padres se hubiesen propuesto enseñar a los súbditos que la autoridad de los Príncipes viene de solo Dios. ¿Cómo pudieran declarar esto, sino callando que esta autoridad viene del pueblo, y diciendo solamente que viene de Dios? ¿haciendo a los Príncipes superiores al pueblo, y inferiores a solo Dios? ¿probando por el principio divino de su autoridad que el Príncipe no está sujeto al juicio del pueblo? ¿negando que el pueblo pueda juzgar al Príncipe, y atribuyendo este poder a solo Dios? Pues esto es lo que enseñan la Escritura y la Tradición, como veremos adelante.

P. El ser Dios señor de los hombres por título esencial a su naturaleza, ¿impone a los hombres alguna obligación esencial?

R. Sí. El hombre esencialmente y por naturaleza está sujeto a la potestad y a la voluntad de Dios, y esta voluntad es regla suya natural e inmutable, de manera que es injusto el que no la sigue, y es justo el que la sigue y se conforma con ella.

P. Según eso es necesario que el hombre en todo sujete su voluntad a la de Dios.

R. La subordinación de la voluntad del hombre a la de Dios es tan esencial a su naturaleza, que ni el mismo Dios puede permitir que la voluntad humana sea regla y fin de las obras del hombre.

P. ¿Qué se sigue de esta obligación esencial del hombre?

R. Que nadie puede ser obligado a seguir la voluntad de otro hombre considerada en sí misma y sin respeto a la voluntad de Dios. Por eso el mismo Jesucristo en cuanto hombre protesta haber hecho siempre la voluntad de su padre, y no la suya. Pues si no puede permitirse a criatura ninguna que haga su propia voluntad, menos permitido será pretender que reine y domine sobre los otros, no siendo nuestra voluntad regla de sí misma ni de otra ninguna criatura. Sólo Dios puede reinar justamente sobre nuestra voluntad: a solo él

pertenece el Imperio, pues su divina voluntad debe ser consultada como regla única de nuestras acciones. Necesario es, pues, que resida la potestad de Dios y la autoridad en las personas públicas, a quien se debe sumisión y obediencia; porque esta sumisión no se debe a los hombres considerados en sí mismos, sino como autorizados por el que es principio del orden, y fin y blanco de nuestra obediencia.

Capítulo XII

El elegir el pueblo a los Príncipes, en nada se opone al origen divino de su potestad.

Consecuencias de esta doctrina a favor de la soberanía hereditaria

P. ¿Puede componerse que Dios deje al pueblo la elección del Príncipe, y que éste no reciba del pueblo la autoridad?

R. Sí. La elección del Príncipe y la autoridad son dos cosas distintas. El pueblo que elige al Príncipe, lo elige por la necesidad del orden público. No tiene el pueblo derecho para esto, si Dios no se lo diera. Así como a la providencia de Dios pertenece el restablecimiento del orden de la sociedad que trastornó el pecado, así a Dios pertenecía también la elección de los medios por donde sucesivamente se conserva este orden. Este poder suyo absoluto, o digamos derecho privativo de la divinidad, consta por la divina Escritura, y lo ha mostrado Dios algunas veces eligiendo por sí mismo los Reyes sin contar para esto con medio ninguno humano. A Saúl y a David y a otros Príncipes los tomó el Señor por su mano, digámoslo así, y los puso a la cabeza de su pueblo, sin dejar al arbitrio de los súbditos su elección. Lo regular no es eso, sino dejar a los pueblos que nombren el Príncipe que los ha de gobernar, bien sea esto por elección, o por sucesión hereditaria. Deja esto al parecer de los hombres y a los medios de la humana prudencia, bien sea para probar así la integridad de los pueblos, o por otros fines ocultos. Lo que nunca jamás ha dado Dios a nadie es la suprema autoridad, que es el principio del orden con que se conserva la autoridad pública. Éste es fuero propio de la suprema majestad, y de la infinita sabiduría que ordena todas las cosas. Mira como el Príncipe puede recibir del pueblo la elección y no la autoridad, y como la elección del pueblo en nada deroga ni menoscaba el origen de la autoridad. Comuníquese esta autoridad a la potestad: el orden prescinde de los medios justos o injustos por donde a ella se llega, y del uso bueno o malo que de ella se hace. Lo que hay de desorden en la potestad, lo reprueba Dios y lo castiga: la potestad siempre la recomienda. Por eso S. Pablo nunca llama al Príncipe Ministro del Pueblo, sino Ministro de Dios, aun cuando sea Príncipe por elección del pueblo; porque el ministerio no lo da la elección, sino el orden que establece y confirma la autoridad.

P. ¿Cómo puede el pueblo elegir al Príncipe sin conferirle al mismo tiempo la autoridad?

R. Porque la autoridad no viene de la elección, sino del origen de toda potestad. No menos recibe de Dios el poder un Príncipe que hereda su Estado, que si por Dios fuese escogido y puesto en el trono. Ni la constitución del gobierno ni la elección de los Príncipes tiene que ver nada con el orden de Dios, que es el que da autoridad a las potestades establecidas. Y así Salomón que heredó de su padre el Reino de Israel, se tiene por elegido

de Dios, y colocado de su mano a la cabeza del pueblo. Los primeros Cristianos veneraban también en los Príncipes. Gentiles la elección de Dios, aun cuando eran elegidos por el pueblo.

P. Ya entiendo cómo esta potestad la comunica Dios al Príncipe: lo que yo creía es que se la da Dios por medio de la elección del pueblo.

R. Aun cuando esto fuera así, no se seguiría de ello lo que muchos infieren, que el pueblo tiene facultad para juzgar y deponer al Príncipe. Porque la potestad establecida por medio del pueblo está confirmada, como ellos mismos confiesan, por otra potestad superior a él, que es la de Dios: y el juicio no puede venir sino de potestad y autoridad superior. Digo que aun cuando esto fuera así, porque ya hemos visto la diferencia que hay entre la elección y la comunicación de la potestad, y como de la una no puede inferirse la otra.

P. Decir que el pueblo elige al Príncipe, y que no es él quien le comunica la potestad, es decir que el pueblo en esto hace algo, y que al mismo tiempo no hace nada.

R. Éste es un sofisma. La elección del Príncipe siempre es una facultad real y verdadera, aun cuando esté separada de la comunicación de la potestad. Deja Dios a algunos pueblos el derecho de elección por los fines que hemos ya declarado. Pero la comunicación de la potestad se la reserva siempre como fuero suyo.

P. ¿Qué quiere decir que la comunicación de la potestad es fuero de Dios?

R. Que el derecho de gobernar a los pueblos esencialmente pertenece a Dios, y no pudiera ser legítimo este derecho en hombre alguno, si no lo recibiera del que es Rey de toda potestad.

P. Si el pueblo libremente y por sólo el bien público elige al Príncipe, ¿por qué no podrá quitarle esta misma autoridad cuando el Príncipe oprime con ella a los mismos a quien debía proteger?

R. La elección del pueblo no da la autoridad al Príncipe: y así el pueblo no puede quitársela, porque se la da. Esta autoridad aun cuando él se la hubiera dado, está confirmada por Dios, y así no puede ser juzgada ni quitada sino por Dios.

P. Cuando el pueblo elige al Príncipe, cada particular renuncia a la porción, digámoslo así, de independencia que poseía. De este desprendimiento de la independencia de los miembros del Estado, resulta la soberanía en el Príncipe.

R. Estas máximas de la política las reforma la Religión, diciendo que en ningún heredero del pecado de Adán hay independencia del orden civil: que la renuncia de la insubordinación es una obligación moral que impone la Religión a sus súbditos, para que por medio del orden político cooperen al restablecimiento de la unión y concordia civil que destruyó el pecado: que la soberanía del Príncipe no tiene dependencia ninguna del desprendimiento de la independencia de los miembros del Estado: que la elección no hace

más que señalar la persona o las personas en quien subsiste o ha de subsistir la autoridad pública.

P. Muy claramente entiendo esta doctrina. Sólo me parece más favorable a los otros géneros de gobierno civil, que a la potestad y soberanía hereditaria.

R. Pues es al contrario. De ella se sigue una consecuencia muy favorable a este género de gobierno. Y es que aunque el establecimiento de él en su origen haya dependido del pueblo por la elección que hizo él de una familia determinada que lo gobernase, y por la institución del orden para la sucesión del Reino: una vez establecido este orden, no tiene ya potestad el pueblo para mudarlo. Porque la facultad de hacer leyes no reside ya en el pueblo, sino en el Príncipe a quien comunica Dios su poder para que lo gobierne. Y como en un Reino hereditario nunca está el pueblo sin Rey, no puede jamás el pueblo estar en estado de hacer nuevas leyes para mudar el orden de la sucesión, o la constitución de gobierno. Porque la autoridad legítima para esto no reside sino en aquel o aquellos a quien Dios la comunica, según el orden civil que en los pueblos se halla establecido.

P. ¿Cómo es que la potestad legislativa sólo reside en el Príncipe y no en el pueblo?

R. Porque esta potestad es inseparable de la autoridad pública, la cual reside en el que actualmente es cabeza del Estado.

P. ¿Cómo puede componerse en el heredero de la corona esta transmisión legal superior a todas las voluntades del pueblo, con la ratificación que se hace de él por parte del mismo pueblo?

R. En esto no hacen los pueblos más que una acción de justicia. Esta ratificación es una obligación que tienen de reconocer el heredero a quien ha escogido Dios en aquella familia destinada por él al supremo gobierno. En este sentido puede decirse que siempre que muere el Príncipe hay un nombramiento real, un consentimiento de justicia propiamente dicho, en que el derecho hereditario continúe produciendo su efecto, y que lo produzca en favor de una determinada persona. Pero una vez establecido este género de gobierno, no tiene derecho el pueblo para alterar el curso natural y político de la sucesión.

P. ¿Se opone esto a los juramentos que en algunos Reinos hacen los Príncipes y cabezas de la república obligándose a la guarda de las leyes fundamentales del Estado?

R. No. Antes bien esto asegura más el orden del mismo Estado, el cual no menos es trastornado por el abuso de la potestad en el Príncipe, que por la insubordinación de los súbditos.

Capítulo XIII

Derivación de la potestad a los subalternos del Príncipe. Qué deben respetar los súbditos en la pública autoridad

P. ¿Esta potestad reside en solo el Príncipe?

R. En solo él reside como en su eminencia, porque es cabeza del Estado: pero de él pasa a todos sus Ministros y a los demás que con dependencia de él están destinados a gobernar los pueblos, y a mantener en ellos el orden en los diferentes grados y oficios de la república.

P. ¿Qué es lo que ha de respetar el pueblo en los subalternos del Príncipe?

R. Lo mismo que en el Príncipe, el orden de Dios. La parte que de ellos tienen en la potestad y en la soberanía de Dios, es lo que debemos honrar en sus personas, según la medida que les cabe de esta potestad en el oficio que sirven.

P. Según eso no hemos de respetar en las personas públicas la riqueza ni la ostentación ni los trenes ni otra cosa ninguna de estas que admira el mundo.

R. La Religión Cristiana que en nadie envidia la felicidad engañosa, tampoco puede venerar los bienes falsos en que consiste esta felicidad. Busca el principio del respeto y veneración de los hombres en la verdad, y no en la vanidad. Sin riquezas puede ser uno Rey, mas no puede serlo sin el orden de Dios. Por aquí conocerás lo que debe respetarse en las personas públicas. Los Cristianos veneran en el Príncipe una cosa digna de respeto, cual es la superioridad y autoridad verdadera que reside en él. Por eso debe ser su veneración interior nacida del corazón, y no puramente exterior, y mucho menos engañosa y fingida.

P. Regularmente la pompa y el aparato exterior hace más respetables a las personas públicas.

R. No nace esto de la verdad de las cosas, sino de la corrupción de los hombres. La impresión que en los hombres causa la ostentación y aparato exterior del Príncipe, ha hecho como necesaria en el Príncipe esta misma ostentación para conservar de parte de sus súbditos el decoro que pide su estado. Pero los buenos súbditos no respetan esto en el Príncipe, sino el orden de Dios.

P. El respetar en el Príncipe el orden de Dios, y no sus calidades personales, ¿es ventajoso al Estado?

R. Sí. Porque siendo este respeto independiente de las calidades de su persona, lo es también de los juicios que de esto se hacen o se pueden hacer; y así es fijo e invariable.

P. Creía yo que puede respetarse el orden de Dios en la pública potestad, sin que este respeto sea invariable. Quiero decir, que no se quebranta el orden de Dios cuando el pueblo quita la potestad a uno, y la da a otro; y que sólo se quebrantaría este orden cuando quitase al Príncipe la potestad sin establecer otro Príncipe, para vivir en independencia.

R. Ésta es cavilación de la falsa política. No puede el súbdito quitar la pública potestad que lo gobierna sin hacer resistencia a esta potestad, y por consiguiente sin quebrantar el

orden de Dios. ¿Qué mayor falta de respeto, qué mayor resistencia a la potestad establecida, que no reconocer en ella el orden público con que se conserva el Estado? No respeta el orden de Dios el que no venera la potestad establecida: ¿y respetará este orden el que no la reconoce por tal, y la sacude de sí después de establecida?

P. ¿No decíais que Dios ha dejado a algunos pueblos libertad para que elijan Príncipe?

R. Sí. Estos pueblos eligiendo al Príncipe, usan del derecho que Dios les concede. Mas en habiendo elegido, cesa en ellos el derecho de nueva elección hasta quedar sin Príncipe. Quitar o sacudir de sí la potestad del Príncipe establecido, no puede nadie sin faltar al orden de Dios. De los Reinos donde es la soberanía hereditaria, ya hemos dicho también que una vez establecido este orden, no tiene potestad el pueblo para mudarlo. La resistencia, pues, al orden de Dios no consiste en sacudir de sí el súbdito el yugo de una potestad sin sujetarse a otra, sino precisamente en sacudir de sí la potestad establecida, aun cuando a ella substituya otra.

P. ¿Qué el hombre no es dueño de sus bienes y de su libertad y de su voluntad?

R. De los bienes terrenos es administrador: la libertad la tiene sujeta al orden de Dios: la voluntad a la ley de Dios. Éste es el lenguaje de la Religión, con el cual debe conformarse el que desea enseñar la verdad y seguirla.

Capítulo XIV

Bienes que la Religión causa al Estado autorizando el vínculo indisoluble del orden político

P. Ahora veo por los principios de la Religión cuán invariable es el respeto que los súbditos deben al Príncipe. Mostradme los buenos efectos que causa esto en la sociedad.

R. Que ningún buen súbdito se atreva a disolver este vínculo que hay entre el pueblo y el Príncipe, como lo disolvería fácilmente si el Príncipe recibiese de hombres la potestad.

P. Pues esto deseo yo saber qué bienes trae al Estado.

R. Primeramente la paz interior y la seguridad pública. No sería posible establecer y hacer duradera la paz en la sociedad, ni aun conservar la misma sociedad, si los hombres dejándose llevar del deseo de ser independientes, no se sometiesen por conciencia, esto es, de un modo invariable a una autoridad que les quitase parte de su libertad para conservar lo demás. Vivirían en guerra perpetua, si envidiando la suerte de los superiores, pretendiesen o hacerse señores de los flacos, o no ser súbditos de los poderosos. Donde se ve cómo es necesario para la tranquilidad y seguridad del Estado, que los hombres sometiéndose a la autoridad pública por principios de Religión, pierdan la esperanza de llegar a ser Príncipes, aun cuando conserven propensión a la independencia.

P. ¿Cómo es que el respeto de los súbditos a la pública autoridad conserva la seguridad del Estado?

R. Desde el punto que comienza a disolverse en el Estado el respeto y la sumisión que se debe al Príncipe, nadie viaja sin peligro, ni aun en su propia casa vive seguro: cesa el comercio, disminúyense y aun se pierden de todo punto las ventajas de la ajena industria. Ya hemos visto que no hay bien ninguno en el Estado que no se comunique a sus miembros por medio del orden político: que si se destruyese este orden, ni habría seguridad en las personas ni en los bienes, volveríanse los hombres enemigos unos de otros, y moverían entre sí una guerra general, que sólo se decidiría por la fuerza.

P. Bien se ve en esto sólo la necesidad que el Estado tiene del orden político.

R. Pues esta necesidad se conoce más claramente por los principios de la Religión. Los hombres por el desorden del pecado quedaron por una parte vacíos de caridad, y por otra llenos de defectos y de necesidades. Habíanse menester unos a otros los miembros del cuerpo político, no menos que los del cuerpo natural: pero les faltaba el verdadero amor que impele al hombre al sufrimiento de la ajena miseria, y al socorro de la ajena necesidad, y a dar parte a los otros en los frutos de su propio trabajo.

P. ¿Por qué?

R. Desde que el pecado dividió la naturaleza, se introdujo en el humano linaje la separación de los bienes y la turbación política, que no deja llegar la sociedad al estado de abundancia y de perfección en que fue criada. Introdújose la concupiscencia a suplir en parte con los hombres estos oficios, que son propios de la caridad, y lo hace de un modo espantoso: a su exactitud no llega ordinariamente la caridad común de algunos. Mas como la concupiscencia no sabe sino curar un defecto con otro, fue conveniente que aun del vicio de la naturaleza que ella no sana, se aprovechase Dios para salvar en la sociedad el orden político.

P. Mostradme de esto algún ejemplo.

R. No hay cosa mas frecuente en la sociedad. Los caminantes hallan en todos los lugares quien les hospede y les sirva y les obedezca, y esté en todo a su voluntad. ¿Qué cosa habría más admirable que estos hospederos, si estuviesen animados del espíritu de la caridad? Mas ordinariamente no se hace esto por caridad, sino por interés y codicia. Caridad sería edificar una casa para otro, mueblársela, colgársela, y luego ponerle en la mano la llave para que la habite. Pues esto no lo hace muchas veces la caridad, y lo hace siempre la concupiscencia. Caridad sería ir a la América a traer quina y otros medicamentos para las enfermedades, dedicarse a ministerios y oficios viles, hacer en obsequio de los demás servicios muy humildes y penosos. Pues todo esto hace la codicia sin queja ni murmuración alguna, destruyendo otro vicio muy dañoso al Estado, que es la ociosidad y pereza. Los que obran por estos principios no se mejoran: avaros eran, avaros permanecen; pero aun de este desorden de ellos se aprovecha Dios para que sean servidos y socorridos los otros hombres.

P. ¿Qué tiene que ver esto con la necesidad del orden político?

R. Yo lo diré. Para que la codicia se halle en estado de hacer estos servicios a la sociedad, es necesario que haya quien la contenga. Porque la codicia abandonada a sí misma, no tiene medida ni límite alguno: es desaforada, se precipita con gran facilidad: en vez de servir al Estado, lo destruye: no hay exceso a que no se arroje en viéndose sin freno: derechamente se encamina a los hurtos, a los homicidios, a las injusticias y a todo linaje de desórdenes. Los hombres dominados de la codicia, son peores que tigres, fuego que todo lo abrasa: cada uno de ellos quisiera tragarse y consumir a los otros. Necesario era, pues, refrenar la codicia del hombre. Este freno es el orden político de los Estados. Este orden por medio de las leyes y de la política contiene a la codicia con el temor de la pena, y al mismo tiempo la doma y la aplica a las cosas que ceden en beneficio de la sociedad, sacando de ella los servicios públicos que pudieran sacarse de la misma caridad. Este orden es el que nos da mercaderes, artesanos, en una palabra, todos los que contribuyen al alivio de las necesidades del hombre en la vida privada y pública. De aquí nace la obligación que tenemos de ser agradecidos a los conservadores de este orden, esto es, a aquellos en quienes reside la autoridad y la potestad que ordena y conserva los Estados.

P. ¿Trae otros bienes al Estado este orden?

R. Sí. El orden hace que aun los miembros inferiores del Estado gocen de las comodidades que no tendrían los mismos Príncipes por ricos y opulentos que fuesen, y por muchos oficiales que tuviesen, si llegase a destruirse este orden.

P. Exageración me parece lo que decís.

R. No es sino verdad y muy clara. Si no hubiera orden en el Estado, ningún caudal bastaría para que aun el Príncipe más opulento tuviese todas las comodidades que con el orden goza un artesano o un labrador de medianos haberes. Seríale necesario tener naves que fuesen a todas las partes del mundo, para que le trajesen las medicinas, las telas, las frutas, las curiosidades o manufacturas de los pueblos lejanos: gentes repartidas por toda la Europa para adquirir todos los meses o todas las semanas noticias individuales de lo que pasa en ella: tropas para seguridad de sus bienes y de su persona y familia: artesanos para las necesidades de la vida presente. Todo esto tendría que buscar o procurar el hombre por sí mismo, si no hubiera orden en la sociedad civil. Habiendo orden, cualquier miembro de la república disfruta esto sin cuidado, sin riesgo y sin inquietud. Hay en ella quien vaya por lo que él necesita a la América, a la China, al Perú y a toda la tierra, sin que tenga él que disponer naves, ni arrojarse a los peligros de la navegación. Ábrensele caminos por toda la Europa. Viénensele a las manos correos, mercaderes, menestrales que se emplean en su servicio. Gentes sin número pasan la vida estudiando la naturaleza para curar sus enfermedades, y el derecho para defender sus bienes; los cuales están tan prontos y dispuestos para servirle, como si los mantuviera él a su costa. Con verdad puede decir cualquier miembro del Estado por pobre y miserable que sea, que tiene un millón de hombres que trabajan por él: en el número de sus oficiales cuenta a todos los artesanos de su Reino, y aun a los de los extranjeros; pues todos están aparejados para servirle, no esperando de él sino una corta recompensa por su trabajo. De estas gentes ninguno le incomoda, ni le obliga a que socorra su necesidad, o a que se encargue de adelantar su fortuna, o a que atienda a su comodidad o a su servidumbre. Estas ventajas que debemos al

orden de la sociedad, igualan en cierta manera la condición de los pobres y de los ricos, la de los pequeños y de los grandes, la de los súbditos y de los Príncipes; y aun a los pobres y a los pequeños y a los súbditos hacen en cierta manera de mejor condición; pues preservándolos de la inquietud de la riqueza, y de los peligros de la grandeza, y de los desvelos de la soberanía, les procuran todos los bienes de los que la poseen.

Capítulo XV

De la obediencia a la potestad, por respeto al orden de Dios han de ser obedecidos aun los malos Príncipes P. Claro es que se asegura la felicidad del Estado por ser invariable el orden de la autoridad pública. Pero me parece que si la autoridad del Príncipe viene de solo Dios, será tan absoluta e ilimitada como la de Dios.

R. No. Limitada es, como la de los padres que nace del mismo principio. La una y la otra son establecidas por Dios no para destrucción, sino para edificación, esto es, para la conservación, para el orden y seguridad de las familias y de los pueblos. La potestad doméstica y la civil, y cualquiera otra de las que tienen cabida en el orden de Dios, se dirigen al bien general de la sociedad. Pues una autoridad ilimitada que no estuviese sujeta a ley ninguna, fácilmente destruiría la sociedad, y frustraría los medios por donde el bien general se consigue.

P. ¿Estos límites de la autoridad civil quién los pone?

R. La misma ley divina y natural que la ha establecido. Desordenado sería el establecimiento de la autoridad pública, si el mismo que la estableció no hubiera prescrito las leyes con que se ha de usar de ella.

P. Creía yo que para ser ordenado el uso de la autoridad civil, era necesario que el pueblo prescribiese sus límites por medio de algún pacto que hiciesen con ella.

R. Una cosa es que cada nación tenga sus leyes fundamentales civiles proporcionadas al género de gobierno que se halla establecido en ella, y otra cosa es que la autoridad civil dependa de contrato que haya hecho el pueblo con el Príncipe. Por haber confundido estas dos cosas, se han cometido grandes yerros en la ciencia del Derecho público. En lo primero pudo haber tenido parte el pueblo, como decíamos de la elección del Príncipe: pero la autoridad establecida está sujeta solamente a la ley del orden invariable, cuyo autor es Dios, sabio y justo por naturaleza. El que cree que sólo pueden ponerse límites a la autoridad civil, fundándola sobre un pacto social que hagan los hombres entre sí, supone en los hombres además de la independencia y de la igualdad civil que no tienen, mayor sabiduría y providencia que en Dios.

P. Los súbditos en este contrato podrían atender a los intereses públicos de la sociedad.

R. Mejor que ellos los procura Dios, cuyo fin en el restablecimiento del orden político fue el bien general de todo el linaje humano, y el particular de cada uno de los hombres. En

él no hay sospecha de pasión o de interés particular, ni temor, ni rastro de soberbia, sino providencia y sabiduría infinita, con la cual es ordenada la autoridad a la pública felicidad.

P. He oído que la sociedad civil conserva siempre vivos los fueros que tenía cuando se estableció.

R. Una vez establecida la sociedad, no tiene ya derecho el pueblo, como antes decíamos, para alterar la forma de gobierno que en él se halla adoptada. Los casos particulares que acerca de esto ofrece la historia no hacen ley, y deben ser mirados como efectos de una especial providencia de Dios. Si quedase en el pueblo siempre vivo este fuero, no habría estabilidad en la autoridad pública, ni seguridad en las personas en quien reside. Los que adoptan semejantes máximas, son detestados como enemigos de la unidad y concordia civil.

P. ¿El uso de la potestad secular es de Dios?

R. No siempre: cuando es bueno, es de Dios: aunque la potestad siempre es de Dios, el uso malo de la potestad nunca puede venir de Dios.

P. ¿Y los caminos para alcanzar esta potestad son de Dios?

R. Digo de esto lo mismo que del uso. No siempre son de Dios: lo son cuando son buenos y legítimos, y aprobados por él.

P. Según eso para obedecer a la potestad secular, deberemos examinar en el que manda si hace buen uso de esa potestad, y si la ha adquirido por medios legítimos.

R. No. Ni el uso de la potestad secular ni los medios por donde ella se adquiere deben tener influjo en la sumisión y respeto de los que están sujetos a esta potestad, sino el origen de ella.

P. ¿Pues qué debemos mirar en el que manda?

R. Sólo el orden de Dios. Este orden exige de los súbditos la veneración de la potestad que viene de él, amando lo que él ordena, sufriendo lo que él permite, y tolerando lo que él tolera. El orden de las potestades es de Dios, la ambición y el abuso de la potestad es del malo. Tanto ama Dios el orden de las potestades, que a trueque de que no se quebrante este orden, tiene por ministro suyo al malo puesto en autoridad, y quiere que sea obedecido.

P. ¿Cómo se compone que siendo obra de Dios el restablecimiento del orden político, y viniendo de Dios la pública potestad, haya en este mismo orden tanto desorden que conspira a la ruina y disolución del Estado?

R. No porque haya perversidad en los hombres, deja de haber quien gobierne las cosas humanas. El orden de ellas es de Dios: el quebrantamiento del orden que es del hombre, no pone culpa en la ley del orden ni en el autor de ella, cuyo consejo es superior a toda perversidad humana.

P. Con todo eso no acabo de entender cómo la autoridad y la potestad de los Príncipes que son perniciosos a los pueblos, pueda venir de Dios, que sólo estableció la autoridad y la potestad para bien de la sociedad.

R. A esto no alcanza la razón; sola la Religión enseña esta altísima verdad y las causas de ella.

P. ¿Qué dice la Religión acerca de esto?

R. Que no hay potestad que no venga de la potestad de Dios: que esta potestad se da muchas veces a los malos para prueba de la paciencia de los justos, y para castigo de la maldad de los pecadores: para ejercicio de los buenos, y para auxilio de los que desean serlo: para que unos probados por la paciencia muestren lo que son, y otros con este buen ejemplo aspiren a lo que deben ser.

P. ¿Y de esto hay pruebas en la divina Escritura?

R. Esta doctrina del poder legítimo de los malos Príncipes la han reconocido los Santos en lo que dice la eterna sabiduría: Por mí reinan los Reyes, y los Tiranos por mí poseen la tierra: y en aquellas palabras: Escuchad vosotros los que ponéis freno a la muchedumbre, y os complacéis en ser señores de grandes Reinos: Dios es el que os ha dado la potestad: del Altísimo habéis recibido el mando: él os pedirá cuenta de vuestras obras, y escudriñará vuestros pensamientos; porque siendo Ministros de su Reino, no juzgasteis con equidad, ni guardasteis la ley de la justicia: y también en lo que dice S. Pablo: No hay poder que no venga de Dios.

P. ¿Hay en la Escritura algunos ejemplos que muestren ser legítima la potestad de los malos Príncipes?

R. Sí, el de Abraham que hizo alianza con los Reyes de Sodoma y Gomorra y con otros Príncipes infieles, reconociendo en ellos legítima autoridad, y tomando las armas para defenderlos: en José que gobernó el Reino de Faraón, legítimamente mandado por aquel Príncipe Idólatra: en Ciro Rey de Persia, llamado como los Reyes de Israel Cristo del Señor, y fortalecido y ceñido de su mano: en Jesucristo que tuvo por debido a un Emperador infiel el tributo que sólo se da a la legítima potestad. A este tenor pudiéramos alegar otros muchos ejemplos. Los fines por que permite Dios la potestad de los malos, se descubren en el ejemplo de Job atribulado por el diablo para que se mostrase su justicia, y en el de Pedro tentado para que no presumiese de su flaqueza, y en el de Pablo abofeteado para que no le dañase la vanidad, y en el de Judas condenado hasta dejar que fuese su propio homicida. Y más claramente en lo que dice Dios por un Profeta: Te daré Rey en mi ira: y en lo que de él dice Job: Que hace reinar al hombre hipócrita por la perversidad del pueblo.

P. Esto último de Job hace temblar. Quisiera entender bien el espíritu de estas palabras.

R. Yo os lo explicaré. Fue como decir: si Dios aparta sus ojos de un Reino todo, y de una Nación, ¿quién será parte para que no reine y se apodere de ella un hipócrita? Y llama hipócrita todo lo que es mando no legítimo, sino tirano y vicioso. La hipocresía, pues, y maldad del Rey es castigo de las caídas y pecados del pueblo. En los Reinos que no mira Dios con favor, pecan los súbditos, y luego por los pecados de ellos y en castigo les da malos Reyes. En el Reino por quien Dios no mira, sin que nadie pueda estorbarlo sucederán luego dos males: vicios grandes en los miembros, y maldades y tiranías en las cabezas: en lo cual se contiene toda la calamidad y ruina que puede venir a un Reino. Puede entenderse también que el Reino a quien Dios deja, está expuesto a ser mandado por malos Príncipes, que para despojar a sus súbditos les pongan leyes en que tropiecen, y caídos se enreden, y no se levanten.

P. Terrible azote es el de los malos Príncipes. Pero si aun este poder suyo viene de Dios, ¿cómo dice el mismo Dios: Ellos reinaron, pero no por mí?

R. Creen algunos que habla aquí el Señor de Jeroboam y de los Reyes de Israel, que por permisión justísima de Dios se sublevaron contra sus legítimos Príncipes, y usurparon una parte de sus Estados, sirviendo de azote a la ira divina para castigar los pecados de Salomón. Pero aun estas palabras no por mí, entendidas de Príncipes legítimos que abusan de su autoridad, las interpretan los Padres del abuso, pero no de la autoridad. Por Dios y no por Dios reinan aquellos Reyes que reciben el poder de Dios, y neciamente niegan con las obras que es de Dios su poder. Y así no tiene Dios por suyos aquellos Reyes que envía para castigo de los pecados del pueblo. Buena es la potestad suya que nace de Dios. Lo malo no puede subsistir sin lo bueno, y sólo en lo bueno. Por eso a los Reyes avisa el Espíritu Santo diciendo: Ahora, o Reyes, entended, sed adoctrinados los que juzgáis la tierra.

P. ¿Cómo se compone con esto el haber llamado Samuel derecho del Rey a la tiranía con que Saúl había de oprimir al pueblo de Dios?

R. Al pueblo de Israel dio el Señor con ira el Rey que le pidieron contra el orden de su voluntad, faltándole al respeto y a la obediencia. Quiso Dios permitir que este Rey fuese azote de los indignos. Para esto le dejó caer en el abuso de su potestad, sirviéndose de este desorden del Príncipe para que por medio de su injusticia perdiesen justamente sus campos y sus viñas y sus olivares los que perdieron la sumisión a Dios, menospreciando su mandamiento. Y así esta palabra derecho no significa aquí fuero o poder legítimo de la pública autoridad, a la cual no da licencia la ley de Dios para que oprima a sus súbditos, sino el uso malo que de ella había de hacer el Príncipe. Ni en este lugar ni en otro alguno autoriza la Escritura en los Príncipes el abuso de su poder, ni llama derecho a la tiranía. Pero tampoco da licencia a los pueblos para que rebelen contra el Príncipe injusto; antes bien les manda guardar el orden político que nace de la subordinación a la potestad, teniendo por guiados de Dios a los que siguen al Príncipe, y por hijos de Belial a los que le desprecian.

P. ¿Tiene Dios otras causas para hacer cabezas del pueblo a los malos?

R. Sí. Dios con justo juicio da los Reinos indiferentemente a los buenos y a los malos, según lo pide el mérito de los súbditos, para conservar el orden de las cosas y de los

tiempos que tiene eternamente establecido, del cual orden Dios es señor, y nosotros siervos. Para este orden se sirve Dios del desorden con que los malos Príncipes abusan del orden de la potestad. Como sea esto, no lo sabemos nosotros: los fines de Dios en este altísimo consejo suyo, el tiempo los suele descubrir. También suele poner la potestad civil en manos de los indignos, para que los verdaderos fieles no apetezcan el reino de la tierra de que no son excluidos los malos, sino el del cielo que sólo se da a los buenos. Imposible es que la potestad de los Reinos y de los Imperios venga de nadie sino del verdadero Dios, que da la felicidad en el reino celestial a solos los buenos, y el terreno a los buenos y a los malos, conforme le place al que nada sino lo justo le place.

Capítulo XVI

Prosigue la materia del pasado. No pueden los súbditos hacer frente a la autoridad de los malos Príncipes. Cómo a las cabezas del Estado se debe imitación, obediencia y respeto. Frutos que cogen los buenos del abuso de la potestad de los malos. Práctica de la Iglesia acerca de esto

P. ¿Con que no será lícito oponerse a la autoridad y al poder de los malos Príncipes?

R. El que resiste al poder de los malos Príncipes, no resiste al abuso de la potestad que es del hombre, sino a la misma potestad, y por consiguiente al orden de Dios. En cualquier mano que esté la autoridad legítima, se debe mirar el origen de ella que es Dios. Querer eximirse de esta potestad, es no sujetarse a la ley eterna que consiste en el orden invariable. Y así no puede llegar caso en que sea vituperable el orden de la potestad Real, por grande que sea la injusticia y la tiranía del Príncipe: o en que la honra que se debe a la potestad, pueda ser minorada por la maldad del que la ejercita.

P. Quisiera en esto ideas más claras para no errar en tan grave negocio.

R. Aunque en los Príncipes debemos reconocer el poder y la autoridad de Dios, el uso bueno o malo que ellos pueden hacer de esta autoridad nos obliga a poner en esto alguna diferencia. A proporción que ellos se alejen de Dios por sus vicios, o se unan con él por sus virtudes, deben sus súbditos mudar de conducta en orden a ellos.

P. Esto cabalmente es lo que deseo yo saber, para no faltar a la lealtad de buen vasallo.

R. Tres cosas debemos a las cabezas del Estado, respeto, obediencia, e imitación. El respeto se debe al oficio y al poder: la obediencia a la rectitud de la justicia: la imitación a la virtud. No podemos imitarlos cuando su vida es contraria al Evangelio: no debemos obedecerlos cuando sus mandatos se oponen a la justicia: pero aun entonces y siempre los debemos respetar, porque su oficio y su poder siempre es santo, esto es, conforme al orden de Dios. Mil cosas hay que nos dispensan de su imitación: sola la injusticia de sus órdenes nos exime de su obediencia: del respeto no hay cosa alguna que nos pueda eximir. La imitación que es una especie de obediencia debida a la virtud en general, y más a la de nuestras cabezas, es contraria al orden de Dios, y digna de castigo, cuando no se tributa a la

virtud. La obediencia que debemos a nuestros superiores, es compatible con todos sus vicios, menos con la injusticia; y aun cuando ellos estén dominados de la injusticia, los debemos obedecer, si lo que nos mandan no es injusto. El respeto debido sólo a la potestad y a la autoridad que es de Dios, no lo impide ni lo disminuye la falta de virtud ni la injusticia de la persona del Príncipe, ni aun la injusticia de su mandamiento. Porque lo que es de Dios no puede trastornarlo ni estorbarlo el hombre; y lejos de que nuestra injusticia pueda perjudicar a la justicia de Dios, se sirve Dios de ella para hacerla resplandecer más.

P. Esta distinción me hace ver claro cómo por parte de los súbditos no se ha de confundir el orden de Dios, aun cuando de este orden abusen los que están puestos en mando. Convénceme esto: mas parece injusto que los miembros de la Iglesia padezcan cosa alguna aun en lo temporal de parte de la autoridad civil y política.

R. Injusto es ciertamente. El Príncipe que menosprecia o maltrata a los buenos, y protege o autoriza a los malos, se opone a los fines por que se le ha dado la potestad, y quebranta cuanto es de su parte el orden establecido por Dios. Pero la Iglesia no sufre en ninguno de sus hijos que por esta causa sacudan el yugo de la potestad civil. Bien conoce que la potestad y la autoridad debe ser gobernada por la recta razón, y que ésta es la justicia del mando y superioridad de las cabezas: pero a los súbditos de los superiores malos que perturban este orden de su potestad, manda que los sufran, si quieren alcanzar en el siglo venidero la muy ordenada y sempiterna felicidad. Mas quiere verlos sufriendo a los malos, que sufridos por los buenos. No tiene por felices a los perseguidores injustos, sino a los perseguidos, ni por buenos a los que murmuran de los malos, cuyas extorsiones se ven obligados a padecer. Dice que los buenos aprendan a ser ejercitados por los malos, y a sacar de su persecución frutos de paciencia: que la malicia del malo es azote del bueno: que el siervo es instrumento de la enmienda del hijo.

P. ¿Se han visto de esta sumisión algunos frutos señalados en la Iglesia?

R. Sí: la dilatación y la gloria de la misma Iglesia. La Iglesia padece tribulación cuando le es más provechosa que la prosperidad: goza de calma cuando le es más provechosa que la tempestad: ni de la una ni de la otra recibe daño. Sírvenle para gloria de su cabeza y ejercicio de la virtud de sus miembros. En todo esto resplandece la verdad de la promesa de Cristo. Sufrieron los primeros Cristianos la tiranía de los perseguidores. No quebrantaron el orden de la potestad secular: sometieron a ella en todo lo que no era contrario a la ley de Dios. Padedieron de parte de los malos tropelías, cárceles, destierros, muertes cruelísimas. Los Emperadores que abusaban de su potestad en perseguir la Iglesia, quedaron destruidos. Decían, persigamos, matemos, aniquilemos la Iglesia: y entre tanto crecía la Iglesia.

P. Quisiera saber cómo se portaban los vasallos Cristianos con los Emperadores Gentiles. ¿Les obedecían en todo lo que pertenece al orden civil?

R. Pondré un ejemplo en Juliano. Este Emperador fue desleal a Dios, apóstata, inicuo, idólatra. Los soldados Cristianos servían al Emperador infiel. Cuando se trataba de la causa de Cristo, no reconocían sino al Rey del cielo, de quien había él recibido la potestad. En queriendo él que adorasen los ídolos y les ofreciesen incienso, hacían más caso de Dios que del hombre. Mas cuando decía, Formaos en batalla, salid al campo, id contra aquel ejército,

al punto le obedecían. Por la Religión distinguían al señor eterno del señor temporal: mas con todo eso por respeto al señor eterno, se sujetaban también al señor temporal.

P. Ahora conozco mejor lo que decíais antes, que más leales fueron a los Emperadores Gentiles los vasallos Cristianos, que los mismos Gentiles.

R. Los malos Príncipes pertenecen a la ciudad de Babilonia, los buenos vasallos a la ciudad de Jerusalén. A los ciudadanos de Jerusalén manda la Religión que sufran el abuso de la potestad en los ciudadanos de Babilonia, con mayor lealtad y constancia que si fuesen ciudadanos de la misma Babilonia.

P. ¿Tenemos los Cristianos algún otro dechado de la obediencia y respeto que se debe a los malos Príncipes?

R. Sí, el más perfecto de todos, el que únicamente nos debiera bastar, que es nuestro Señor Jesucristo. Con su ejemplo nos enseñó la sumisión que se debe a la autoridad secular, aun cuando está en manos de los indignos. Lo que sufrió en su pasión, ¿de parte de quién lo padecía sino de los malos? Si fueran buenos los Príncipes que le persiguieron, hubieran honrado en su persona al autor de su potestad; y no le honraron, mas burlaron de él, y le trataron como a loco, y le crucificaron como malhechor. A todo esto se sujetó el autor y principio del orden que hay en el cielo y en la tierra, para que los que somos hechuras suyas cooperemos por nuestra parte a la conservación de este mismo orden, sometiéndonos con todo corazón por amor a la potestad de los malos Príncipes.

P. Según eso deberemos estar prevenidos siempre para sufrir esta calamidad.

R. Sí. La mezcla de los buenos con los malos no se ha de acabar en la Iglesia hasta el fin de los siglos. Malos los puede haber en todos los grados y jerarquías de la sociedad. Sufrir el labrador la paja en la era, hasta que en el tiempo de la trilla la separe del grano que se ha de guardar para siempre.

Capítulo XVII

No tienen poder los súbditos para juzgar al Príncipe. Medios que sugiere la Religión para hacer frente al abuso de la autoridad pública

P. ¿Y qué deberíamos hacer nosotros si enviase Dios a la sociedad civil algún Príncipe malo?

R. Los siervos buenos que sirven a los señores malos, aspiren no a ser alabados por la potestad, sino a merecer la alabanza por la sumisión debida a la potestad: súfranlos con la esperanza de que no dejará Dios que la vara de los pecadores se apodere de la heredad de los justos.

P. ¿Qué quiere decir eso?

R. Que no porque la autoridad pública esté en manos del malo, deben los súbditos extender las suyas a la maldad: mas conociendo que no es eterno el poder a que los sujeta en la sociedad el orden de Dios, prepararse con el ejercicio de la paciencia a la posesión de la eterna heredad, en la cual destruido todo principado y poder terreno, será Dios todas las cosas en todos. El desorden que pone en la potestad el que abusa de ella, no durará sino mientras pasa la maldad. En llegando este tiempo, dará Dios a cada uno su merecido. Entretanto debe el mejor servir al peor, para que por la servidumbre del tiempo adquiera el reino de la eternidad.

P. Según eso ninguno de los vasallos ni todos ellos juntos podrán juzgar al Príncipe malo, ni vengar en él el abuso de su autoridad.

R. Ya hemos dicho que para esto nadie tiene poder sino Dios. Dios solo vuelve por la causa de los súbditos oprimidos por el abuso de la autoridad pública. A sí se ha reservado el juicio del Rey el que sólo es superior al Rey, como habla la antigüedad, tomando la frase y el espíritu de la divina Escritura. Quebrantar o mudar el establecimiento del Príncipe terreno, no pertenece a los que la ley eterna de Dios ha hecho súbditos suyos. A Dios que es Rey de los Reyes pertenece tomar venganza de los malos Reyes, y a los súbditos guardarles la sumisión y el respeto debido, mientras Dios los conserva en su autoridad. Dios que tiene en su mano los Reinos y la vida y la muerte de los Príncipes, sabe cuándo conviene cortar el hilo al abuso que los malos hacen de su autoridad. El mismo Señor dice que cuando es su voluntad quita el cingulo de los Reyes, esto es, su vestido y ornamento real, rompiendo los establecimientos y leyes rigorosas de su tiranía, despeñando a los más altos de su trono, y abatiéndolos de la silla real a la miseria postrera. Tenemos hartos ejemplos de malos Príncipes castigados por Dios con desventuras y muertes no esperadas.

P. ¿No tiene derecho el pueblo para sacudir este yugo?

R. En los siglos floridos de la Cristiandad nunca creyeron los Fieles que para esto tuviese derecho el pueblo. En los Reyes que abusaban de su potestad, veneraban el repartimiento divino de los Imperios conforme al orden de los siglos predestinado en la eternidad: reconocían el azote de la ira de Dios: miraban cumplida aquella amenaza: Les daré Príncipes niños: gente afeminada serán sus señores: y trataban de corregirse a sí mismos para que Dios levantase la mano de aquel azote.

P. Bien se deja entender que un Príncipe malo es castigo del pueblo. Pero así como de la peste y de la guerra y de la hambre y de otros azotes con que Dios nos aflige, es lícito que cada uno se guarde del modo que pueda, así también lo será que evite en el Príncipe el abuso de su autoridad del modo que pueda.

R. Cierto es que puede cada uno de nosotros ponerse a cubierto de las calamidades públicas, mas nunca por medios ilícitos, esto es, opuestos al orden y a las leyes establecidas por Dios. De otra suerte en tiempo de hambre podría un rico reducido al estado común de pobreza, evitar esta calamidad matando o robando o vendiendo su propia honestidad, o arrojándose a otros delitos que por ningún caso y en ningún tiempo se pueden cometer. De la misma suerte digo que puede el súbdito ponerse a cubierto del abuso de la pública

potestad, pero nunca por medios ilícitos. El juzgar al Príncipe, el rebelar contra él y destronarlo, son medios de que no puede echar mano el pueblo contra el abuso que hace el Príncipe de su autoridad, por ser opuestos al orden de la ley eterna de Dios, único origen del poder de los Príncipes.

P. Al derecho implícito o expreso que tiene el pueblo de elegir al Príncipe, ¿no va anexo también el derecho de juzgarle o deponerle cuando no guarde él los pactos implícitos o expresos del Estado que ordenan el gobierno a la felicidad pública?

R. Ya queda declarado que el derecho de elegir al Príncipe, aun cuando lo tenga el pueblo, no le da licencia para que le juzgue. El juicio no puede venir sino de autoridad superior. La autoridad sobre el Príncipe sólo pertenece al señorío universal que es privativo de Dios, como principio del orden, y omnipotencia y sabiduría increada. Aun algunos de los que en esto se desentienden de la Religión, no se atreven a negar esta verdad. Viniendo de Dios la potestad de los Príncipes, sólo Dios puede privarlos de ella. El pueblo autorizado por Dios, y obligado por la naturaleza misma de la sociedad a tener quien lo gobernase, en el establecimiento de ella tuvo en su mano adoptar este género de gobierno civil, y no el otro. Pero una vez hecha la elección del gobierno, la cabeza del Estado que entonces o en adelante lo fuere, está autorizada por Dios, y no puede revocarse esta elección sin faltar al orden de la ley eterna, de donde le viene la autoridad y el poder. Irrevocable es la elección autorizada por la ley del orden irrevocable. El pueblo que no tiene derecho para deponer al Príncipe, tampoco lo tendrá para juzgar si debe o no ser depuesto.

P. ¿No decíais que muchas Naciones y Repúblicas tienen sus leyes fundamentales proporcionadas a las circunstancias de cada sociedad, y al género de gobierno que se halla establecido en ella?

R. Sí. Muchas las tienen y las guardan sin faltar en nada al orden de Dios, ni oponerse al lazo indisoluble que une a los miembros del Estado con sus cabezas.

P. ¿No decíais también que la suprema potestad se obliga al cumplimiento de estas leyes?

R. Sí: y las debe observar.

P. Pues si no las guarda, ¿no tiene derecho el pueblo para juzgarla u obligarla a que las cumpla?

R. Nadie puede ser compelido con fuerza sino por autoridad superior a él. En el lenguaje de la Religión sólo Dios es superior al Príncipe. ¡Ay del Príncipe que no cumpla lo que explícita o implícitamente ha prometido a su pueblo para promover en él la verdadera felicidad! ¡Terrible juicio le espera en el tribunal de Dios! Pero en nada de esto está sujeto el Príncipe al juicio del pueblo, al cual no toca residenciar una autoridad dada y confirmada no por él, sino por Dios. Ésta ha sido la doctrina de la venerable antigüedad. Los Padres siempre han reconocido al Príncipe para los negocios civiles como la primera persona después de Dios.

P. Pues cuando el Príncipe abusa de la autoridad torciéndola a su particular utilidad con menoscabo del bien público, ¿qué han de hacer sus vasallos?

R. Los vasallos sólo pueden emplear contra su Príncipe las armas de los gemidos y de la oración, resistir a la autoridad con las lágrimas poderosas de la piedad, con los esfuerzos de la caridad, con la santa violencia de la humildad. La oración y la paciencia es el recurso que da la Religión a los Fieles que se ven oprimidos por los malos Príncipes. Aquí están encerrados todos sus artificios, sus máquinas, sus intrigas y los últimos esfuerzos de su violencia. No sabe otro camino para defender a sus hijos de la opresión que les causa el abuso de la autoridad pública. Estas armas empleó el pueblo de Dios contra Asuero que quería sacrificarlo a la venganza de Amán. No dijo Esther a Mardoqueo: Congrega a los Hebreos, y amotínalos contra el Príncipe, sino: Congrega a los Hebreos, y oremos todos y ayunemos, y después entraré yo al Rey. Estas armas empleó la Iglesia recién nacida para vencer en Herodes la tiranía con que tenía encarcelado al Apóstol S. Pedro. Con ellas sacó a Pablo de la cárcel en que le tenía puesto Nerón, enemigo del humano linaje. Con las mismas venció las atrocidades y desafueros de Juliano el Apóstata, y de otros Príncipes semejantes a él, cuya crueldad, como antes hemos dicho, con la oración de los Fieles sirvió a los designios de Dios en la prosperidad y dilatación de la Iglesia.

P. Si la autoridad civil se propasa a dañar o a menoscabar el bien público, ¿no tendrán los súbditos recurso ninguno humano para contener este desorden?

R. Lo tienen. A la sociedad civil siempre le queda derecho para mostrar el agravio que sufre, y pedir que se guarden sus fueros, quebrantados por el desorden de los que la gobiernan. Algunos Reinos por ley tienen prevenidos estos abusos y su remedio. Pero en el modo de aplicar estos remedios justos y ordenados a la felicidad pública, no es lícito quebrantar la ley eterna trastornando el orden de las potestades.

P. Y en el caso de no poderse remediar los males públicos del gobierno sin trastornar el orden de las potestades, ¿qué deberá hacer el pueblo?

R. Sufrir con mérito lo que no pudiera apartar de sí sin pecado. Merecerá el súbdito sufriendo el desorden de la pública autoridad, y pecaría contra la ley eterna de Dios si destruyera el orden de las potestades que abusan de ella. No porque el Príncipe traspase los fines de su autoridad, tiene derecho el súbdito para trastornar el orden de esa misma autoridad. El primer desorden hace malo al Príncipe: el segundo haría malo al súbdito.

P. ¿Será útil al bien público que el buen vasallo se deje oprimir por el mal Príncipe?

R. Útil es al bien público que todos los miembros del Estado estén dispuestos a sufrir la injusticia de su cabeza, antes que disolver el vínculo de la unidad con que se conserva el Estado. Porque esta preparación de ánimo no puede nacer sino de grande amor al orden de la ley eterna de Dios, esto es, de una gran piedad, que es el bien mayor que puede tener un Reino, y el que lo hace florecer más, como, diremos adelante.

P. ¿No es esencial al bien público que las leyes estén armadas para defender la inocencia oprimida?

R. Sí lo es. Mas no lo es menos el que esto se haga sin trastornar el orden de las potestades.

P. ¿No podrá el súbdito recurrir al Príncipe, y representarle el agravio que sufre?

R. Sí puede. Pero este recurso ha de ser siempre con respeto. Las representaciones ásperas acompañadas de murmuración, son semilla de sediciones y alborotos. Las quejas secretas no remedian el desorden de la autoridad pública, y preparan a los miembros del Estado para que trastornen el orden político.

P. ¿Bastará que estos recursos a la autoridad pública sean sumisos en la apariencia?

R. No basta la sumisión aparente: es menester que sea verdadera, arraigada en el corazón, nacida de la persuasión en que debe estar el buen súbdito de que la autoridad pública, aun en el que abusa de ella, es imagen de la autoridad de Dios, y por consiguiente de que la sumisión a las cabezas de la sociedad es la que conserva el orden político que ha establecido Dios en ella.

P. ¿No podrá el pueblo dejar pendiente su fidelidad del favor o gracia que pido al Príncipe?

R. Tampoco puede. Su fidelidad ha de ser absoluta y perpetua: este lazo lo ha hecho indisoluble la ley eterna de Dios, y no hay brazo humano ni potestad ninguna criada que lo pueda romper. El dejar el pueblo su fidelidad pendiente de la gracia del Príncipe, es principio de sedición. De esta manera representó Israel a Roboam, prometiendo que le serían fieles vasallos si aliviaba el duro yugo que les había puesto su padre Salomón. Mas como el Rey mal aconsejado no condescendiese con aquella súplica, se le rebeló el pueblo diciendo: ¿Qué parte tenemos nosotros con David, o que herencia en el hijo de Isái? y le faltaron a la debida fidelidad, y a Aduram enviado por el Rey para cobrar los tributos, le apedrearon, y el mismo Roboam tuvo que huir a Jerusalén. Ésta no es verdadera fidelidad. La verdadera fidelidad es la que con menoscabo de los bienes e intereses particulares, y aun de la propia vida, procura dejar salvo el orden de la ley eterna de Dios.

P. ¿Pues qué debiera haber hecho el pueblo de Israel en aquel caso?

R. Reconocer y adorar en la dureza del Rey la vara con que era castigado de Dios. La misma Escritura dice que no escuchó el Rey al pueblo, porque así era la voluntad de Dios para cumplir el Señor lo que tenía dicho por medio de Ahías Silonita a Jeroboam hijo de Nabat.

Capítulo XVIII

Falsedad de los que pretenden autorizar la rebelión con ejemplos de la sagrada Escritura

P. Había yo oído decir que el Espíritu Santo autoriza la rebelión. Dicen que de esto se ven dos ejemplos muy señalados en David y en los Macabeos. David no satisfecho con huir del Rey Saúl, congregó sus deudos y los demás que estaban mal contentos de él, y otros agravados de deudas, o que tenían en mal estado sus negocios, y así armado contra el Rey trataba con sus enemigos, y peleaba con ellos contra su pueblo.

R. David nunca rebeló contra Saúl, antes bien respetó en él siempre el orden de Dios. No era David vasallo de Saúl como los demás. Habíale ya Dios elegido para sucesor de Saúl, y se hallaba ungido por Samuel para este fin de orden del mismo Dios. Saúl estaba ya desechado en el orden del Señor, como indigno de ser cabeza de su pueblo: el trono que ocupa, ya no le pertenece: pórtase con David como tirano: todo su anhelo es quitarle la vida: sabe David que por medio ninguno se reducirá a un partido justo y razonable, y que mientras él viva no puede tener reposo ni seguridad. Bien ves como por la conservación del orden general del Estado de que Dios le había hecho cabeza, estaba obligado a conservar la vida que Saúl le quería quitar injustamente.

P. Una cosa es que guardase él su vida, y otra que acometiese a Saúl conservado aún por Dios a la cabeza de su pueblo.

R. La primera intención de David no fue quedarse en Israel con la gente que le seguía. Retirose a Masfa que estaba en los dominios del Rey de Moab, con ánimo de permanecer allí con sus padres, hasta que Dios le declarase su voluntad. Pero el Profeta Gad le obligó de parte de Dios a que saliese de allí, y volviese a la tierra de Judá. Hasta entonces no partió David de aquella fortaleza para ir al bosque de Haret. En este estado nunca movió David guerra contra Saúl; huía de desierto en desierto por no dar en manos de aquel Príncipe. En las suyas tuvo el quitarle la vida, y no lo hizo, por considerar en él la potestad que le había dado el Señor, y a los suyos reprimió para que no se levantasen contra él, y les dijo: Dios me guarde de hacer tal cosa contra mi señor el ungido de Dios, y de extender mi mano contra él, porque es ungido del Señor. En estas palabras mostró David el respeto con que miraba el orden de Dios en el que aun era Príncipe. Fácilmente se cansa el hombre de padecer, y más de ser perseguido, mayormente cuando las persecuciones son largas y continuas, y en ellas se halla aventurada y como vendida la vida del cuerpo. Las empresas crueles y atroces que a los principios se miraban con espanto como ajenas de la humanidad, insensiblemente van perdiendo su horror, y llegan a tenerse por dignas de un perseguido cuando no se ve otro camino para escapar de aquel daño. Todo esto parecía favorecer a David. La ocasión no podía ser más oportuna: habíasela traído Dios a las manos, estréchanle sus gentes a que no la deje perder. Representanle que en esto no hará más que seguir el orden de la providencia de Dios: convídanselo ellos mismos a ejecutar este pensamiento: en un abrir y cerrar de ojos podía verse libre de su perseguidor, sin que nadie pudiese decir que en él se había ensangrentado las manos. Si lo deja ir libre y sano, se quejarán de él con algún color de razón, como que hace más duradera la calamidad pública perdonando la vida a un enemigo común del Reino, cuya sola muerte pudiera hacerlo dichoso. Todo esto desprecia David por guardar el orden. No pone los ojos en el clamor indiscreto de sus soldados, sino en la ley eterna de Dios. Ahoga en su pecho el deseo de la venganza, y con firmeza se opone al deseo de aquella gente. En su más cruel e implacable enemigo venera la unción divina, de la cual se constituye defensor y protector contra la violencia de las pasiones desordenadas. Aun al mismo Saúl después que salió de la cueva

donde él estaba, le reverenció; y llamándole, se justificó con él de los delitos que le imputaban, dióle pruebas claras de su inocencia, hablándole de esta suerte: ¿Por qué das oídos a los que dicen, David procura tu mal? Con tus mismos ojos has visto como el Señor te ha puesto hoy en mis manos en esta cueva, y aunque mis soldados fueron de parecer que te matase, te perdoné, y por ningún caso me resolví a poner las manos en mi señor, porque es ungido del Señor. Mira la orla de tu vestido en mi mano; yo la corté, y no quise matarte a ti. Desengáñate, pues, de que no hay en mí traición, ni he pecado contra ti, y tú andas a caza de mi vida para quitármela. Mi mano no será contra ti: el Señor será juez, él juzgará entre mí y ti. Vea él mi causa, y defiéndala, y líbreme de tu mano.

P. Nada de esto había yo oído que hiciese ni dijese David. No es este lenguaje ni procedimiento de quien rebela contra su Príncipe.

R. Aun en este estado declaró guerra a los enemigos del pueblo de Dios. Viose esto en la defensa que hizo de la ciudad de Ceilán contra los Filisteos, y en que aun cuando estaba en la corte y palacio de Acis Rey de los Filisteos, no quitó cosa alguna sino es a los Gesureos y Amalecitas, y a los demás enemigos del pueblo de Dios, y en que aun la ciudad de Siceleg que le dio Acis para su morada, fue incorporada en el Reino de Judá, convirtiendo el tratado que hizo con aquel Príncipe en utilidad de Israel. Todo esto y lo demás que ocurrió en aquella tribulación de David, muestra claramente que no fue este Profeta rebelde contra Saúl.

P. ¿Qué máximas halla la Religión en este procedimiento de David?

R. Que está prohibida toda conjuración contra el Príncipe, y toda venganza del abuso de la potestad aun en la mejor causa del mundo, y contra impíos declarados que cara a cara se oponen a los designios de Dios: que la justicia de los particulares sólo necesita de paciencia y de humildad, y no toma otras armas para su defensa más que la verdad y la mansedumbre: que debemos aguardar con sumisión los momentos de Dios, sin anticiparnos nosotros a ellos, queriéndole ganar por la mano: que aun cuando tuviésemos un derecho tan incontestable y unas promesas tan claras como las que tenía David, y se nos viniese a las manos una ocasión tan favorable y tan cierta como la que él tuvo para cumplirlas, sería pecado gravísimo el aprovecharnos de ella. En una palabra, se confirma en toda esta historia lo que antes hemos dicho, que la persona y la vida de los Príncipes, aun cuando abusen ellos de su autoridad, debe mirarse como cosa inviolable y sagrada, pues a solo Dios toca su residencia.

P. En esto me habéis convencido. Quisiera que hicieseis otro tanto respecto de los Macabeos. Los Macabeos siendo vasallos de los Reyes de Siria, hicieron liga con los Romanos y con los Griegos, y tomaron las armas contra su legítimo Príncipe, y sacudieron su yugo, y escogieron de entre ellos mismos cabeza de su nación. Ésta es una rebelión manifiesta, o si no lo es, parece da a entender este ejemplo que un gobierno tiránico, y más una persecución violenta por causa de Religión, exime al pueblo de la obediencia debida al Príncipe.

R. Justa fue la guerra de los Macabeos; pero si se observan las causas y circunstancias de ella, se verá que este ejemplo no autoriza las rebeliones que por motivo de Religión se

emprendieron posteriormente. En primer lugar los elogios que el Espíritu Santo hace de Matatías y de sus hijos; los maravillosos sucesos que acompañaron sus armas; los milagros con que les mostró Dios su protección, sembrados en toda esta historia: en fin, la venganza del cielo que cayó sobre Antíoco, y que él mismo reconoció y confesó al morir, son pruebas claras de que las guerras de los Macabeos eran aprobadas por Dios, conformes a su voluntad, emprendidas por impulso de su espíritu. Pero este es un caso extraordinario y singular, del cual no puede sacarse consecuencia alguna para justificar la rebelión de los súbditos contra las potestades.

La verdadera Religión y toda la antigua alianza había de durar hasta la venida del Mesías en la estirpe de Abraham, por la descendencia de la sangre. Debía perpetuarse en la Judea, en Jerusalén, en el templo, lugar elegido por Dios para los sacrificios y ceremonias de la Religión, que era el ejercicio del ministerio Levítico y del Sacerdocio vinculado a la raza de Leví y de Aarón.

Pertenecía, pues, a la esencia de la Religión que los hijos de Abrahán subsistiesen siempre, y que esto fuese en la tierra dada a sus padres para vivir en ella, según la ley de Moisés, cuyo ejercicio les habían permitido con entera libertad los Reyes de Persia, y los demás hasta Antíoco. Si este pueblo establecido en la tierra de Canaán en virtud de la promesa, fue sacado de ella por expresa orden de Dios, no lo fue para permanecer siempre desterrado. Por el contrario, el Profeta Jeremías que había intimado al pueblo la orden de que pasase a Babilonia, donde quería Dios que pagasen la pena debida a sus culpas; le prometió al mismo tiempo que al cabo de setenta años de cautividad serían vueltos a su tierra para guardar en ella como antes la ley de Moisés, y hacer los sacrificios y ceremonias de su Religión en Jerusalén y en el templo reedificado. Todo lo cual se cumplió a la letra.

Restablecido así el pueblo, debía permanecer siempre en aquella tierra hasta el tiempo de la nueva alianza, en el cual por medio del Mesías se había de formar Dios un nuevo pueblo, dispersando en cautiverio por toda la tierra la descendencia carnal de Abraham, y reprobando para siempre la alianza y la Religión Judaica.

Pero antes de esto era necesario según lo que tenían anunciado los Profetas, que el Mesías naciese de esta familia: que honrase el templo con su presencia: que en Jerusalén cumpliese el misterio de la humana salud, comenzando a formar en el rincón de la Judea esta Iglesia que en breve se había de propagar por todo el mundo.

Hasta entonces y mientras subsistía el misterio de la antigua alianza, era tan ilícito a los Judíos dejarse llevar a otra parte fuera de su tierra, como el renegar de todo el culto externo de su Religión. Dejar que se acabase la descendencia de Abraham, o sufrir que fuese desterrado del suelo de sus mayores, era ser traidores a la Religión, aniquilar el culto de Dios, y echar al trezado las promesas.

Veamos ahora cuál era el proyecto de Antíoco. Púsosele en la cabeza extinguir la Religión del verdadero Dios, y desterrar de todo punto hasta su memoria: pasar a cuchillo a la gente moza de Israel, y a los demás venderlos a otras naciones: repartir por suerte a los extranjeros la tierra que había prometido el Señor a los Patriarcas para su descendencia.

En tan lamentable estado tomó las armas Judas el Macabeo juntamente con sus hermanos y con los demás de su pueblo. Cuando vieron al implacable Rey convertir toda su saña contra su nación para estorbar en ella el cumplimiento de las promesas del cielo, inspirados de Dios dijeron entre sí: «No dejemos destruir nuestro pueblo, peleemos por nuestra patria y por nuestra Religión, que perecería con nosotros.» No mostrándoles, pues, el Señor camino alguno para conservar la descendencia de Abraham y el culto divino más que una declarada resistencia a aquel Príncipe, el defenderse de él era ya medio de absoluta necesidad, y consecuencia indispensable de su Religión; y así se resolvieron a ello por especial movimiento del Espíritu Santo. Por esto no dejó Dios de manifestarles su voluntad con sucesos milagrosos como he dicho, y también con expresos mandatos. Recibiólos Judas cuando vio en espíritu al Profeta Jeremías que le ponía en la mano una espada de oro, y le decía: «Toma esta santa espada que es don de Dios, con la cual desbaratarás a los enemigos de mi pueblo Israel.» No hay, pues, en esta maravillosa historia circunstancia alguna que no justifique a los Macabeos. ¿Pero qué tiene que ver la causa de estos celosos Israelitas con la de aquellos falsos filósofos que contra los principios de la Escritura, contra la práctica constante del antiguo y del nuevo pueblo, con falso color de libertad pretenden amotinar a los súbditos contra las legítimas, potestades?

Capítulo XIX

Los motines destruyen el vínculo de la sociedad, autorizado y sostenido por la Religión

P. Bien veo que estos ejemplos en nada se oponen a la doctrina Católica que debe servirnos de norma en la sumisión aun a los malos Príncipes. ¿Pero qué diremos de los pueblos que han resistido a la pública autoridad, y la han querido juzgar y sacudir de sí?

R. Que se han gobernado por una doctrina anti-evangélica, quebrantando el orden de Dios, haciéndose jueces de una autoridad que no estaba sujeta sino a Dios. Cierto es que hay potestades usurpadas, gobiernos tiránicos que atropellan los fueros inviolables de la ley eterna. Pero una vez establecida esta autoridad, el respetarla y someterse a ella, sobre ser conforme al orden de Dios, pertenece al interés general del Estado.

P. ¿Cuál es el interés general del Estado?

R. La paz general y la unidad, cuya conservación debe preferirse al bien particular de cada uno de sus miembros. Estas máximas de la buena política, las mejora y eleva y santifica la Religión, la cual dice que cuanto más duras son las leyes a que nos somete el abuso de la autoridad civil, tanto más debemos asemejarnos al que se sujetó al mayor abuso que se ha hecho en el mundo de la potestad secular.

P. ¿Cómo puede ser que con la tiranía del Príncipe se conserve el bien general del Estado?

R. Nunca se pierde el bien general de la sociedad, cuando son buenos los vasallos del mal Príncipe. Los buenos reprueban el abuso de la potestad civil, y se someten a ella por no

turbar el orden: prefieren el gobierno duro del Príncipe malo a la anarquía, como un mal menor a otro mayor.

P. ¿Cómo puede ser el gobierno injusto menor mal que la anarquía?

R. Menores males se siguen de conservar el orden del Estado con la sumisión a la tiranía, que de trastornar este orden con la disolución de la unidad. Un Príncipe por malo que sea, no puede ser más cruel y desaforado que el pueblo sin cabeza, y por consiguiente sin freno ni ley que lo contenga.

P. En gran peligro está el Reino cuando el Príncipe abusa de su autoridad.

R. Más grave sería sin comparación este mismo peligro si al pueblo perteneciera el juicio de este desorden. No es duradera la quietud pública, si tiene licencia el pueblo para residenciar a su Príncipe.

P. Podían juzgar al Rey las gentes sabias y sensatas de la nación, y no el pueblo.

R. La autoridad del juicio público no viene de la sabiduría y cordura del juez, sino del principio del orden. Por sabios y sensatos que sean los súbditos que pretenden residenciar al Príncipe, será ilegítimo y nulo su juicio, si no está autorizado por la ley de la eterna sabiduría. La legitimidad del juicio del Rey sólo la enseña la Religión. Si el juicio del Rey ha de ser justo, sea ordenado. Sin orden ¿dónde está la justicia? ¿Qué sabiduría será la que no deja llegar a los súbditos al principio del orden inmutable que es Dios? ¿Quién se tendrá por ajeno del orden de Dios? Y el orden ¿cómo se guardará si no se busca el juicio del Príncipe en donde lo buscó David, esto es, en Dios, en quien está el principio de su autoridad?

P. Quisiera ver qué cosas son las que suelen mover al pueblo para que pretenda hacerse juez del Príncipe.

R. Esta usurpación del pueblo contra la soberanía no la fomentan los vasallos buenos y sabios, sino los díscolos y ambiciosos, y aun los desagradecidos. Válense del pueblo como de instrumento muy a propósito para los fines torcidos de su pasión. El pueblo abandonado a su furor, y sediento de una mal entendida libertad, emprende los atentados que antes no cometía por temor de la ley: busca libertad, y usa de desenfreno: clama por la justicia, y se arroja a todo linaje de injusticia: pide fueros, y comete desafueros. Estos son los grandes medios que ha inventado la falsa política para sacudir de sí el abuso de la pública autoridad. Aventura y aun disuelve la unidad del cuerpo con color de poner remedio en los males de la cabeza. Por el desorden y alboroto del pueblo suelen aspirar a la prepotencia los mismos que lo alborotaron. De esta suerte va labrándose el pueblo incautamente su propia ruina. Piensa mejorar de condición haciéndose juez del Príncipe, y no hace sino agravar su opresión y su yugo.

P. Según eso el pueblo amotinado contra su Príncipe, conspira a su propia ruina y desolación.

R. Así es. Unidas están inseparablemente la causa del Rey y la del Reino. No sirve a la patria el que rebela contra la suprema autoridad, y pretende sacudirla de sí. Todo el Reino está en la persona del Príncipe: en él reside la potestad, en él la voluntad de sus súbditos: inseparables son de suyo los servicios debidos al Rey y al Reino. Por donde es frecuente en la Escritura que el Príncipe llame enemigos suyos a los de su pueblo, y el pueblo tenga por suyos a los de su Príncipe.

P. Mostradme con algún ejemplo cómo los que levantan al pueblo contra el Príncipe, disimuladamente aspiran a tiranizar al mismo pueblo.

R. Uno solo propondré de la divina Escritura. Rabsaces General del ejército de Senaquerib Rey de Asiria, fue a Jerusalén con el designio de asolar la ciudad, y llevarse cautivo al pueblo del Señor. Habloles en su lengua, y les mostró gran lástima de la miseria a que la guerra les había reducido. Tras esta lisonja los incitó a que rebelasen contra su legítimo Rey Ezequías, y a que no le escuchasen, mas se fuesen con él a su Reino, donde les prometía colmenas y viñedos y olivares y tierras de pan muy fértiles. Así hablaba a aquel pueblo un enemigo suyo declarado. De esta suerte procura el espíritu de sedición apartar a los súbditos de la sumisión debida a sus legítimos Príncipes, desacreditándolos aunque sean buenos como lo era Ezequías, para que el pueblo engañado con falsas promesas añada a las calamidades que padece, la mayor de todas, el trastorno y la disolución de los vínculos más sagrados de la sociedad. Detestables son, pues, los que como Rabsaces fingen amor al pueblo cuando intentan separarlo del Príncipe. Nunca es tan cruelmente acometido todo el cuerpo como cuando es cortada o herida la cabeza, aunque se finja en esto deseo de conservar las demás partes del mismo cuerpo.

P. ¿Hay otra razón que prohíba al pueblo rebelar contra el Príncipe?

R. Sí la hay. La rebelión es una guerra civil que el pueblo hace contra la pública potestad. La guerra no puede emprenderse ni proseguirse sin autoridad, y sin autoridad suprema: porque en ella mueren hombres, y para poner a los hombres en este peligro nadie tiene poder sino el que posee el derecho de la vida y de la muerte. Pues este derecho ya hemos visto que sólo le tiene la potestad establecida, y los que administran justicia en su nombre. De manera que los que rebelan contra el Príncipe, por sólo el hecho de no residir en ellos la autoridad suprema, ni ser legados del que la posee, cometen otros tantos homicidios como personas mueren por causa de la guerra civil; pues los exponen a la muerte sin legítima potestad, y contra el orden de Dios.

P. ¿Pues no justifica estas muertes el deseo de remediar los males públicos?

R. Ese deseo aun cuando fuese verdadero, no puede justificar los medios con que se trastorna el orden establecido por Dios. Porque no hay desorden ninguno en la suprema potestad que a los súbditos pueda dar derecho sobre las vidas de los hombres: y de este derecho nadie puede hacer uso, si no está autorizado por la potestad establecida por Dios.

R. ¿No dicen que la salud del pueblo es la suprema ley del Estado?

R. Sí, y lo es. Mas esta salud del pueblo no es ni puede ser la libertad desenfrenada, incompatible con su conservación. Mirada esta salud según la buena política, es la felicidad que cabe en hombres subordinados a otros hombres sujetos a las mismas pasiones que ellos: no una felicidad imaginaria de la cual no ha gozado hasta ahora pueblo ninguno, porque no cabe en la miseria de la vida presente. Mirada a los ojos de la Religión, es la prosperidad que trajo al mundo Jesucristo, de cuyo Evangelio está escrito que procura la salud a todos los creyentes: que es palabra de verdad, y nueva de salud: que por su medio venimos a ser los primeros frutos de la elección de Dios para ser salvos por la santificación del espíritu. De esta suerte mejora y ennoblece y realza la Religión los principios con que los filósofos más cuerdos atendieron al bien del Estado.

P. ¿Qué diremos de los teólogos que dan por lícitos los motines del pueblo contra el Príncipe que gobierna tiránicamente, y aun pretenden que ésta propiamente no es sedición?

R. Que destruyen el vínculo del Estado: que autorizan lo que condena la ley eterna de Dios: que reproducen las máximas sediciosas de los Gentiles, y enseñan una doctrina directamente contraria a la buena moral, al espíritu y a la práctica de la Iglesia, como veremos en el capítulo siguiente.

P. ¿Cómo dicen algunos que las sediciones y alborotos civiles de estos últimos tiempos los han fomentado en gran parte los defensores de la moral de los Padres, enemigos públicos de la relajación?

R. Esta calumnia sólo cabe en una gran malicia, o en una ignorancia suma de la doctrina antigua de la Iglesia. Los que abogan por la unidad civil y concordia del Estado, no pueden autorizar la superioridad del pueblo sobre el Príncipe, y mucho menos la rebelión con que esta unidad se disuelve. Antiguo es en los enemigos de la verdad hacer odiosos a los que la defienden, y despertar contra ellos la saña y furor de los Príncipes.

Capítulo XX

Confírmase esta doctrina con el espíritu y la práctica de la Iglesia

P. Los verdaderos Cristianos cuando han sido oprimidos por la autoridad civil, ¿han rebelado contra ella o intentado sacudirla de sí?

R. Nunca ha habido gente más enemiga de las sediciones que los verdaderos Cristianos. A los acusadores y enemigos de la Religión desafiaba Tertuliano a que le citasen uno solo que se hubiese mezclado en las conspiraciones y conjuraciones que tan frecuentes eran en el tercer siglo. Con haber sido calumniados de varios delitos, nunca jamás ni Plinio en su carta a Trajano, ni Juliano, ni Celso acusaron a uno solo de atentado ninguno contra la vida y salud de los Príncipes, o contra la paz y seguridad pública. De boca de los Cristianos perseguidos y desterrados y sentenciados a muerte por causa de la Religión, nunca se oyeron las palabras sediciosas y despreciadoras de la potestad secular, que ahora canoniza la moral de los teólogos laxos y de los filósofos libertinos. Si algunos súbditos ha habido en

el mundo oprimidos y avasallados injustamente por la autoridad civil, han sido los primeros Fieles. Sin embargo la Iglesia arraigada desde sus principios en la subordinación a las potestades, nunca jamás autorizó al pueblo para que las desposeyese de la autoridad que no empleaban en procurar el bien público.

P. Dicen que los primeros Fieles eran pocos y desvalidos, y las fuerzas de la Iglesia muy flacas para rebelar contra sus perseguidores y despojarlos de la autoridad de que abusaban para destruirla: y que los Cristianos sólo forzados de la necesidad, y no obligados por la Religión, se mostraron fieles a los Príncipes que no podían destronar.

R. Gravísima es esta calumnia que se inventó contra la Iglesia recién nacida. Creyendo algunos doctores hacerle merced con suponer en ella autoridad para deponer a los Príncipes que la persiguen; faltaron a la verdad en una de las cosas más demostrables que tiene la historia de los primeros siglos. No diré ahora cuánto aborrece la Iglesia que extienda nadie la jurisdicción de ella a donde no lo sufre su espíritu. De esto hablaremos después. Vamos a los hechos. Primeramente es falso que fuesen entonces pocos los Fieles. En los dos primeros siglos, y aun más en el tercero y el cuarto, eran en gran número: habíalos en todos los dominios del Imperio Romano, en todas las naciones y condiciones y estados del mundo, gente esforzada que paraba rostro firme a la muerte. Además, de esto sabían que los Gentiles estaban muchas veces descontentos del gobierno civil: veíanlos. amotinarse contra sus Príncipes, murmurar de los Gobernadores y Prefectos que hacían la autoridad pública esclava de su particular interés. Los Cristianos por sí solos bastaban para rebelar contra la autoridad civil, mucho más unidos con los otros vasallos. Sin embargo, mientras los Cristianos conservaron incorruptas las preciosas semillas del Evangelio, y no alteraron sus máximas, y se gobernaron por el ejemplo de Jesucristo y de sus Apóstoles; aunque se viesan perseguidos injustamente por la potestad civil, nunca jamás rebelaron contra los Príncipes, ni pretendieron hacerse jueces de ellos, ni movieron el menor alboroto en la sociedad. Este procedimiento, pues, de los primeros Fieles no prueba en ellos flaqueza y cobardía, sino orden de santidad y espíritu de unidad en el Evangelio por donde se gobernaban.

P. El no rebelar los Fieles contra la injusta potestad de aquellos Príncipes, pudo ser un heroísmo de paciencia, al cual no obliga a todos la Religión.

R. No nació esto sino de obediencia a las leyes de la Religión. Si la Iglesia creyera que la subordinación de los inferiores a los superiores viene sólo de pacto que unos y otros tienen hecho entre sí: si no fuera doctrina suya que la potestad civil nace únicamente de Dios, y que no puede el súbdito rebelar contra la potestad sin quebrantar el orden de Dios: los primeros Fieles por conciencia debieran haber sacudido de sí el yugo de la injusta potestad de sus Príncipes. No ocultara la Iglesia esta doctrina en unas circunstancias en que el uso de ella hubiera evitado las tropelías y los asesinatos más crueles, y otros pecados los más enormes que se han visto en el mundo, las profanaciones de los templos y de las cosas sagradas, la abjuración del nombre del Señor que cometieron muchos flacos por temor de la muerte, la burla pública de la santidad y de la piedad que llegó a mirarse entre los Gentiles como causa de Religión. Si fuera conforme a la ley eterna de Dios, y por consiguiente lícito el residenciar los súbditos a la injusta potestad y sacudirla de sí, siendo éste un medio por una parte honesto y por otra muy fácil entonces a la Iglesia, hubiera sido crueldad y

desorden de sus cabezas no echar mano de él para evitar tantos males. Tratábase no menos que de conservar por un camino lícito y justo el bien público, la seguridad de las personas, la propiedad de los bienes, la causa de la verdad y de la Religión. Si la Iglesia es, como ciertamente lo es, depositaria de la doctrina que concuerda la seguridad de sus miembros con los fueros de la sociedad; para concordarla en un caso como este de tanta necesidad, estaba obligada a aprovecharse de los arbitrios que no fuesen ajenos de su espíritu. Perfección fuera aconsejar a algunos de sus hijos que tolerasen la injusticia del gobierno político hasta dar la vida en esta demanda: pero la doctrina general de la preservación de los daños públicos, y del remedio contra la injusta potestad, por ningún caso la hubiera ocultado. Esto era en el caso conforme a todos los principios de la buena lógica. Pero así como Jesucristo no dijo a sus Apóstoles: Cuando os persiguieren en alguna ciudad, sacudid el yugo de la potestad que injustamente os persigue; sino: Huid a otra ciudad, hurtando el cuerpo a la persecución; así la Iglesia nunca dijo a nadie: Rebelar contra la injusta potestad: lo que dice y ha dicho siempre es, Sufre la persecución como prenda de tu vocación: paga con beneficios la imprudencia de tus perseguidores, y otras cosas semejantes a éstas, por cuya observancia no sabían congregarse los Fieles para hacer mal a nadie: lo mismo eran congregados, que separados; todos juntos, que cada uno de por sí.

Capítulo XXI

Prosigue la materia del pasado. Ejemplos que tenía de esto la Iglesia en el antiguo y en el nuevo Testamento

P. ¿Tenían los Cristianos algún ejemplo de que desagrada a Dios la rebelión del pueblo contra los malos Príncipes?

R. Sí, la conspiración de Israel contra Roboam. Este Príncipe trató ásperamente a aquel pueblo. Pero la rebelión de Jeroboam hijo de Nabat y de las diez Tribus que le siguieron, aunque permitida por Dios en castigo de los pecados de Salomón, es detestada por la divina Escritura como destructora del Reino del Señor, que estaba en manos de los hijos de David. De este solo ejemplo pudieron sacar el horror que tenían a las conspiraciones contra la autoridad civil.

P. ¿Eran solos estos ejemplos los que pudieron imitar de la ley antigua?

R. Otros había en ella también. Acab y Jezabel persiguieron y asesinaron a los Profetas del Señor. Elías se queja a Dios de esto: mas permanece siempre en su obediencia. Los Profetas durante este tiempo hacen grandes maravillas en defensa del Rey y del Reino. Eliseo hizo lo mismo en tiempo de Joram hijo de Acab, tan impío como su padre. ¿Quién más impío que Manasés, el cual incitó a Judá a que pecase contra Dios, tuvo el malvado proyecto de aniquilar su culto, regó las calles de Jerusalén con la sangre de sus fieles siervos? Mas Isaías y los demás Profetas que reprehendían el abominable abuso que hacía él de su autoridad, nunca excitaron contra él el menor tumulto.

P. ¿Y en la ley nueva tenía la Iglesia ejemplos que imitar en orden a esto?

R. También los tenía. En tiempo de Tiberio Príncipe infiel e impío, fue cuando dijo el Salvador a los Hebreos: Dad al César lo que es del César. S. Pablo reconoció la potestad del César apelando a él.

P. ¿Tenían también de esto algún ejemplo en la vida de nuestro Señor Jesucristo?

R. Toda ella desde que nació el Salvador hasta que murió, fue una continua persecución de las potestades temporales, y un vivo ejemplo de la sumisión y respeto que les deben guardar los súbditos perseguidos. Apenas nace en Belén, le busca el Rey Herodes para quitarle la vida. Pudiera defenderse enviando contra aquel Príncipe los ejércitos de Ángeles que anunciaron a los Pastores el gozo de su natividad. Pero Herodes era Rey, y así lo que hizo fue enviar un Ángel a José que le dijese: Levántate, y toma al niño y a su madre, y huye a Egipto, para enseñar a todos los Fieles que la fuga es el último recurso que queda a los súbditos para salvarse de la persecución del Príncipe.

Muerto Herodes, volvió de Egipto el Salvador: pero sabiendo José que Arquelao reinaba en Judea en lugar de Herodes su padre, no quiso ir allá, mas en sueños le fue revelado que se retirase a Galilea. El mismo que le hizo huir de la persecución de Herodes, quiso también que huyese de la de Arquelao, no empleando contra estos Príncipes más armas que la fuga el que tenía en su mano los cielos y la tierra.

Habiendo oído que Herodes el Tetrarca había encarcelado al Bautista, y dándole muerte, se partió del lugar donde estaba, y se fue a un desierto. Bien pudiera quebrantar la cárcel y sacar de ella a su Precursor, o vengar su muerte. Seguíanle entonces muchas gentes atraídas del bien que hacía y de las maravillas que obraba: consigo tenía cinco mil hombres, a quienes acababa de dar de comer milagrosamente, los cuales quisieron arrebatarlo y hacerlo Rey. Pero el salvador lejos de sublevarlos y de hacerse cabeza de aquella gente, los despide, y aun se esconde en la sierra solo, y huye de la corona que le prometían sus seguidores, así como había huido del daño que le querían hacer sus perseguidores, para no causar alboroto ni sedición en el Estado.

Cuando los Judíos determinaron echar de la Sinagoga a los que confesasen que Jesús era el Cristo, y maldijeron al ciego de nacimiento porque había creído en él, y tomaron piedras para apedrearle: no hallamos en la Escritura que para defenderse a sí y a sus discípulos se valiese el Salvador de la muchedumbre de gentes que le seguían, los cuales agradecidos a su benignidad, y atónitos de su poder, estaban dispuestos a poner por obra cuanto el Señor les hubiese mandado. Antes al contrario dejó padecer a sus discípulos, y padeció él mismo sin defenderse, los malos tratamientos que se atraían por obedecer a Dios antes que a los hombres.

Cuando los Samaritanos no quisieron recibirle, y sus discípulos Santiago y Juan le pidieron licencia para hacer que bajase fuego del cielo sobre aquella ciudad, les respondió el Señor y les dijo: No sabéis qué espíritu os mueve; y se fueron a otro lugar.

Cuando Judas fue a prenderle con los soldados de la autoridad civil, aunque pudiera llamar en su auxilio muchas legiones de Ángeles, ni él les hizo frente, ni consintió de parte

de los discípulos que con él estaban, la menor resistencia: mas se dejó atar y llevar a los tribunales, donde fue mofado, abofeteado, coronado de espinas, sentenciado a muerte: para enseñar a los Cristianos a no oponer sedición ni desorden a la potestad temporal, aun cuando esté ella desordenada por el abuso de los que la ejercen.

P. Mostradme con otros ejemplos haber imitado la Iglesia estos modelos de sumisión a los malos Príncipes.

R. Constantio hijo del gran Constantino, empleó gran parte de su autoridad en perseguir la Fe del Concilio Niceno, y proteger a los Arrianos: mas la Iglesia ultrajada por él, le guardó siempre inviolable fidelidad. Juliano su sucesor pretendió restablecer la idolatría, y procuró deshonorar a los adoradores del verdadero Dios: mas la Iglesia detestando su impiedad, respetó en él siempre la soberanía de la Majestad. Valente, Zenón, Anastasio, Constante y otros malos Príncipes desterraron por la causa de Dios a muchos Obispos Católicos, y aun a los Pontífices Romanos, y cometieron desafueros y atrocidades espantosas contra la Iglesia: pero ninguno de ellos vio jamás atropellada ni acechada ni disminuida su autoridad por los Católicos. En los siete primeros siglos no puede decirse que un solo Católico faltase al respeto debido a las potestades con pretexto de Religión. En el siglo VIII todo el Imperio guardó fidelidad a León Isaurico cabeza de los Iconoclastas, y perseguidor de los Fieles. A Constantino Copronimo su hijo, que heredó de él con el Imperio la violencia y la herejía, cuando se vieron perseguidos por él, sólo le resistieron con las armas de la paciencia. Era largo negocio decir todo lo que hay en esto.

P. ¿Tenemos de esto pruebas especiales en España?

R. Sí. Baste la fidelidad con que sirvieron los Españoles a los Reyes Visigodos antes de abjurar la herejía Arriana, y a los Reyes Mahometanos, después que con su dominación castigó el cielo nuestra Península: de lo cual hay memorias esclarecidas en la historia que escribieron S. Eulogio y Pablo Álvaro de los Mártires de la persecución Sarracénica.

P. ¿Qué inferís de todo esto?

R. Que la Iglesia ha mirado siempre como digna de la nobleza de los Cristianos la sumisión a la autoridad y la potestad civil: y que en los Príncipes malos e infieles ha respetado y procurado conservar este orden, aun cuando lo trastornaban ellos con el abuso de su autoridad. Estos ejemplos nos han dejado nuestros mayores.

P. Convencido me tiene esto, y también atónito. Oía yo tratar de enemigo de la Fe Católica al que niega que puede ser depuesto un Príncipe que abuse de su autoridad contra la Iglesia, como Nerón o Diocleciano; y no tiene por cierto que los súbditos de un tal Príncipe pueden ser absueltos del juramento que hicieron de serle fieles.

R. Horrible es esta doctrina, y semejante a otras que detestan los buenos hijos de la Iglesia como parto de la moral relajada. Esto es hacer guerra abierta al espíritu del santo Evangelio.

Capítulo XXII

Prosigue la materia del pasado. Oración de la Iglesia por los malos Príncipes. El que ora por el mal Príncipe, no coopera al abuso de la potestad, sino a la conservación del orden

P. Ahora veo cómo el silencio de la Iglesia en orden al pacto que se supone entre las cabezas de la sociedad y sus súbditos, es una positiva y clara condenación de esta doctrina.

R. Pues aún se ve esto más claro en la oración que hacía por los malos Príncipes.

P. Bien sé yo que el Apóstol manda a los Fieles que hagan oración por los Príncipes: mas esto será sólo por los Cristianos.

R. Y también por los enemigos de la Iglesia, cuales eran todos los que entonces reinaban. Sabía la Iglesia que por el abuso de la potestad eran ellos causa de males gravísimos en la sociedad, y con todo eso rogaba a Dios que con la potestad les diese el buen uso de ella. Lloraba el desorden, y hacía oración para que no fuese quebrantado el orden. Estaba tocando con sus manos los daños que causaban ellos con su impunidad, con su prosperidad, con su vida, con su imperio, con su familia, con su ejército, con su senado; y con todo eso pedía a Dios que les diese victoria y prosperidad, vida larga, imperio seguro, familia leal, ejército poderoso, senado fiel, pueblo sumiso, paz y tranquilidad en todo el mundo, para que como hombres y como Emperadores les saliese todo a medida de su deseo. Y esto lo pedían a Dios no con ficción ni por adulación, sino de verdad, sin que en el pecho les quedase otra cosa. Y lo pedían cuando por ellos eran perseguidos, degollados, despedazados, crucificados, quemados, echados a las bestias sangrientas.

P. ¿De dónde consta que no hacían esto los Fieles con ficción, y sólo por adular a unos Príncipes que les convenía tener propicios?

R. 1.º De la naturaleza de nuestra Religión, la cual lejos de eximir a sus miembros de los oficios de la sumisión a las potestades, les obliga a estos oficios con nuevo precepto, y les enseña a ejercitarlos no con pecho gentílico o judaico, sino como corresponde a la sinceridad de nuestra Fe, esto es, de corazón, con todo respeto, llevando las cargas anexas a la subordinación por amor de Dios, por conformidad con su voluntad, y por hacer este obsequio a la sumisión de Jesucristo. 2.º Del testimonio de los mismos Apologistas de la Religión. Decían los Gentiles que había fingimiento en las oraciones de los Cristianos: que eran mentirosos aquellos deseos que mostraban de la felicidad de sus Príncipes: que estos eran ardidés inventados para evitar su furor.

P. ¿Qué respondían a esto los Cristianos?

R. Mostraban el verdadero origen de la oración que hacían a Dios por la felicidad de los Príncipes. Oramos por los Emperadores, decían, 1.º por obedecer a Dios que nos manda rogar por nuestros enemigos, y desear el bien de nuestros perseguidores, especialmente si son cabezas del Estado. 2.º Por conservar el orden establecido por Dios en la unión de los miembros con su cabeza. Lo primero se debe a la abundancia de la benignidad, lo segundo

a la ley de la unidad. En lo primero miramos por las cabezas del Estado: en lo segundo atendemos también a la conservación de sus miembros. Porque si se trastornara o quebrantara el orden de la potestad civil, aun a nosotros que estamos lejos de todo motín y alboroto, alcanzarían los malos efectos de este desorden.

P. ¿Qué inferís de esto?

R. Yo os lo diré. Oraban los Cristianos por la conservación y felicidad temporal de aquellos Príncipes: luego la deseaban. La oración es intérprete del deseo. Nadie pide lo que no desea, si pide con sencillez y sin ficción. Los Fieles no pedían que fuese prosperado el abuso que los malos hacían de su potestad, ni el daño que de este abuso se seguía: luego pedían en ella lo único que había bueno, que es la conservación del orden, de la cual por otra parte, redundaba beneficio a la Iglesia.

P. No entiendo cómo la paz y tranquilidad de los malos Príncipes ayuda al bien de los buenos hijos de la Iglesia que están en su reino.

R. Lo entenderás por el mandamiento de Dios a su pueblo cautivo en Babilonia, diciéndoles que por su parte procurasen la paz de la ciudad, y añade: Rogad por ella al Señor, porque en su paz tendréis vosotros paz. También se echa esto de ver en los sacrificios que los Hebreos ofrecían por el Rey Demetrio, y más claro por las palabras que decíamos del Apóstol, el cual nos manda orar por los Reyes que entonces eran también infieles, y por todos los que están en eminentes lugares, para que podamos, dice, vivir quieta y reposadamente en toda piedad y honestidad: y añade que esto es bueno y del agrado de nuestro Salvador. No sólo atiende el Apóstol al respeto debido a las cabezas del Estado, mas también a la tranquilidad de la Iglesia. El reposo temporal de los Cristianos depende del de la Iglesia: el reposo de la Iglesia depende en gran parte del reposo del Estado: el reposo del Estado de la conservación del orden establecido por Dios entre el que manda y los que obedecen. Mira como las gracias que se piden para el Príncipe, redundan en beneficio de los Fieles que le obedecen. Ahora entenderás como los Cristianos oraban por los malos Príncipes no por adulación, que es ajena del espíritu del Evangelio, sino por guardar el orden de la eterna justicia.

P. Si fuera éste el espíritu de la Iglesia en la oración que hace por las cabezas del Estado, así como ruega ahora por los buenos Príncipes, también rogaría por los malos.

R. La Iglesia no juzga públicamente las faltas secretas de los Príncipes que están en su gremio. Indistintamente ruega a Dios por los buenos y por los malos. En sabiendo que un Rey da mal ejemplo, y abusa de su potestad; no deja de hacer oración por él, antes bien acude con más intensa caridad a la mayor necesidad. Aun por los Príncipes que están fuera de su gremio no deja de hacer oración pública, como la hizo el pueblo de Dios por la vida de Nabucodonosor, de Baltasar y de Asuero. En las Liturgias Cópticas y en las Catequesis de S. Cirilo, y en la carta del Concilio Arriminense a Constancio, se ve como los Católicos oraban por los Emperadores manchados con la herejía Arriana. Esta costumbre de los antiguos guardan los Egipcios Cristianos de ahora. Hoy día ruegan por los Emperadores de los Turcos los Patriarcas de los Griegos y Armenios.

R. El cooperar a que se conserve en la potestad el que abusa de ella, ¿no es cooperar a los males que causa este abuso?

R. No. El que coopera a que no sea destronado el mal Príncipe, no tiene parte en la malicia con que abusa él de su autoridad, sino en la duración del orden establecido por Dios.

P. Pues si este orden está unido con el abuso de la potestad, el súbdito que coopera a la conservación del orden, ¿no coopera igualmente al abuso de él?

R. Por sólo conservar el orden no coopera al abuso que de él se hace; antes evita otros daños públicos, y el mayor de todos que es la disolución de la unidad, y el quebrantamiento de la ley eterna.

P. ¿Puede ser tal el abuso que el Príncipe haga de su poder y de su autoridad, que sea pecado la paciencia de los súbditos?

R. La paciencia del que consiente en el abuso de la potestad pública, es pecaminosa: la paciencia del que por medios lícitos huye el cuerpo a este abuso, es permitida: la paciencia del que sufre este abuso en sí o en sus bienes a trueque de no perturbar el orden, es loable, y muchas veces heroica. No es, pues, reprehensible el que sufre el abuso de la potestad, sino el que consiente o tiene parte en este abuso. Hubieran pecado los primeros Cristianos cooperando a la tiranía con que eran oprimidos por los Emperadores Gentiles. Pero sufriendo de ellos esta tiranía hasta dejar que les confiscasen injustamente los bienes, y les diesen tormentos y muertes cruelísimas, ajenas de la piedad y de la humanidad; hicieron un acto de virtud altísima, por el cual gloriosamente los honra y ensalza la Iglesia.

P. Parece que esta doctrina fomenta el despotismo en los malos Príncipes.

R. La verdad no fomenta los males que hace el que abusa de ella. La Religión que prescribe la obediencia y respeto de los súbditos a la pública autoridad, desaprueba y condena al Soberano que la tuerce a su privada utilidad con perjuicio del bien común. Quita al pueblo la libertad de deponer al Príncipe, y al Príncipe la licencia de oprimir al pueblo. Ni en lo segundo fomenta la facción del pueblo, ni en lo primero la tiranía del Príncipe. Si la cabeza abusa de la ley que ciñe los miembros, y les coarta a sus límites, no es esto culpa de la ley, sino del desorden de la cabeza. Si por esto sólo fuera injusta esta ley, injustas serían también otras muy santas, cuya rectitud tuercen los malos a los fines de su depravada voluntad.

P. De cada vez conozco con mayor claridad cuán consiguiente es en este punto la Religión.

R. La Religión necesariamente lo ha de ser en todo, como lo es la sabiduría infinita de donde nace. Honrando en el Príncipe la autoridad de Dios, le manda que gobierne a su pueblo según la ley de Dios. Diciéndole que es la persona suprema del Estado, le estimula a que mire por el bien público y la tranquilidad universal y la felicidad verdadera de sus súbditos. Haciéndole primer juez y gobernador de su Reino, le pone delante de los ojos el

juicio de Dios donde ha de ser premiado o castigado el uso o el abuso que hiciere de su poder. Por aquí se ve cuán unida está la doctrina que recomienda la fidelidad del pueblo, con la que prescribe la justicia y la rectitud de su Príncipe.

P. ¿Pues qué la filosofía fundando la subsistencia del Estado en el pacto social, no mira igualmente por el Príncipe que por los súbditos?

R. Grande engaño se padece en esto. Ni mira por el Príncipe ni por los súbditos. Ya hemos visto cómo las palabras de esta filosofía bajo un sonido halagüeño y alegre, encierran efectos muy tristes. El pacto social supone que el estado primero del hombre no es el de la sociedad, sino el de la pura animalidad; y que por imitación de las bestias ha llegado al estado de perfección en que está ahora. Por consiguiente intenta destruir los vínculos de la ley natural: se opone al orden de Dios: abomina en el Príncipe la seguridad que le da el origen divino de su autoridad: justifica en el pueblo la rebelión, que es causa de robos, de incendios, de asesinatos y de otros estragos que tiran derechamente a la ruina del mismo pueblo: tiene por basa fundamental de su sistema, que un hombre puede sujetarse a otro sólo por atención a los beneficios que de él ha recibido: da por cosa sentada que una sociedad que no procura bien alguno a sus miembros, pierde todo derecho sobre ellos, como si fuera posible estado alguno subsistente en la sociedad, el cual no se encamine al bien de sus miembros. En estos y otros tales absurdos despeña la filosofía a los pueblos que no se dejan guiar por la luz de la Religión.

Capítulo XXIII

De la obediencia a las leyes civiles

P. ¿Cuál es el objeto y fin de las leyes?

R. Conservar y promover el bien de la sociedad.

P. ¿De quién recibe el Príncipe la potestad de hacer leyes?

R. Del mismo Dios de quien recibe la autoridad.

P. ¿Puede separarse en el Príncipe la potestad gubernativa de la legislativa?

R. No; porque no hay gobierno sin mando, ni mando sin ley.

P. Según eso están obligados los Príncipes y las cabezas del Estado a hacer leyes.

R. Una vez establecida la sociedad civil y nacional, cualquiera que sea su gobierno, está obligada por derecho natural a conservar y proteger a todos los que nacen en ella.

P. ¿Y los individuos del Estado están obligados a someterse a las leyes?

R. Por derecho natural nacen los miembros del Estado sujetos a las leyes de la sociedad donde reciben la vida. Dios que manda a las cabezas del Estado que velen sobre sus individuos, y procuren el bien público de la sociedad y el de cada uno de sus miembros: manda igualmente a los hijos de esta sociedad que obedezcan a las leyes en ella establecidas, y a la autoridad que la gobierna; sin lo cual ni hubiera orden en la desigualdad de los miembros de que se forma el Estado, ni armonía en la diversidad, ni unidad en la muchedumbre.

P. ¿Pues de dónde nace esta obligación que tienen los miembros del Estado de sujetarse a las leyes civiles?

R. De la naturaleza misma de la sociedad, del fin por que fue ella establecida, y de la verdad de la justicia eterna del que la estableció.

P. ¿Qué quiere decir que esta obligación nace de la verdad eterna?

R. Que no puede ser quebrantado el mandamiento del Príncipe sin hacer resistencia a la verdad.

P. ¿Qué quiere decir que esta obligación nace de la justicia eterna?

R. Que el súbdito debe amar en la ley el orden de la voluntad de Dios, y sujetarse a ella por conservar este orden.

P. ¿Por qué decís que en la ley debemos amar el orden de la voluntad de Dios?

R. Porque no se hace de voluntad lo que no se hace por amor. El que contra su voluntad cumple con la ley, mas quisiera no verse obligado a cumplirla. El temor no hace al hombre amigo de la ley: no limpia la obra al que tiene inmundada la voluntad.

P. Según eso los individuos del Estado no pueden eximirse de las leyes civiles.

R. No hay libertad en la sociedad que pueda destruir la unidad, ni derecho que rebele contra el orden inmutable de Dios.

P. Parece que esto es contra los fueros de la sociedad, porque es someter los individuos de ella tal vez a un yugo insoportable.

R. En el orden del Estado ha querido salvar Dios la unidad de los miembros que le componen. Bienhechor es de la humanidad el que no quiere que se desunen entre sí los miembros de la sociedad; y se desunirían si fuesen rebeldes a las leyes. El buen súbdito tiene por suave la propia subordinación con que la unidad se conserva.

P. Y una vez establecido el orden político de la sociedad, ¿puede el Príncipe hacer nuevas leyes?

R. Sí puede; y el que le obedece, ayuda a la subsistencia y felicidad del Estado.

P. ¿Debe el súbdito obedecer a todas las leyes del Príncipe?

R. Debe, si son conformes a la ley de Dios. El Emperador Juliano el Apóstata prohibió a los Cristianos enseñar las letras humanas y la oratoria. Esta ley porque no se oponía a las leyes del Salvador, ni al espíritu de la Religión, fue recibida y obedecida por los Fieles. De esto pudiéramos alegar muchos ejemplos.

P. ¿A quién obedece el súbdito en el Príncipe?

R. A Dios, así como los hijos obedecen a Dios en sus padres.

P. Cuando el Príncipe manda alguna cosa contra Dios, ¿qué deberá hacer el súbdito?

R. Guardar en la obediencia el orden que tienen entre sí la potestad de Dios y la del Príncipe. La ley eterna que es origen de la potestad de los Reyes, es regla de la voluntad de los súbditos. El amor de la ley humana ha de ser inseparable del cumplimiento de la voluntad suprema de Dios. Cuando con la obediencia a ley humana no puede componerse la sumisión a la voluntad de Dios, debemos obedecer a Dios antes que a los hombres.

P. ¿Según eso a ninguna ley injusta podrá sujetarse el súbdito?

R. La injusticia no es ley, ni hace ley. Ya hemos dicho que la obediencia sólo se debe a la justicia.

P. Si el Príncipe procede injustamente contra alguno de sus súbditos, ¿puede éste someterse a esta injusticia?

R. Puede, y debe también, cuando de no obedecer se hubiera de seguir escándalo, o falta de respeto a la autoridad, o trastorno del orden de la sociedad.

P. Poned un ejemplo de las providencias injustas de la pública autoridad a que puede y debe sujetarse el súbdito.

R. Si el Príncipe persigue a uno sin causa, o le confisca los bienes, o le destierra, o le da otras penas que él no tiene merecidas; aunque estos castigos son injustos, puede el que los padece sujetarse a ellos, porque en sufrir penas injustas no hay pecado; y debe también, cuando no puede evadirse de esta persecución por medio ninguno lícito.

P. ¿Cuáles son los medios lícitos que tiene un súbdito para evadir estas injusticias de la autoridad pública?

R. Representar, rogar, mostrar su inocencia, y otros semejantes como arriba se ha dicho.

P. ¿Podrá quejarse públicamente de la injusticia del Príncipe, o incitar al pueblo para que rebele contra él, o se alborote en defensa suya?

R. No. Estos son medios opuestos al orden de la ley eterna de Dios. No pueden los miembros quejarse del mal gobierno de la cabeza con riesgo del mismo cuerpo. La conservación del cuerpo que consiste en la unión de los miembros con la cabeza, debe ser preferida a la conservación de un solo miembro. Menos malo es que perezca uno, que la unidad.

P. Dura cosa es que ni aun quejarse puedan los miembros de la sociedad de la injusticia de la cabeza que los oprime.

R. Dura cosa es mirada en sí, pero muy suave si se atiende al orden de Dios, y a la ley de la unidad que se guarda con el escudo de la paciencia y con el vínculo de la caridad. En la espada que mandó Cristo envainar a S. Pedro, está denotada la lengua del que pretende defenderse contra el orden de Dios. Cuando usamos de ella contra este orden, aunque sea para mostrar nuestra inocencia, herimos las orejas de los otros miembros de la sociedad, y sus pechos de ellos y los nuestros dejamos atravesados con la ira y con la aversión a la pública autoridad. Creemos tener razón para murmurar de aquella injusticia, y al mismo tiempo nos oponemos a la voluntad de Dios, que de la injusticia de la cabeza pretende sacar la justificación de los miembros.

P. ¿Pues qué debe hacerse en estos casos?

R. Sufrir callando a imitación de Jesucristo. Era Jesucristo el Verbo del Padre: podía defenderse del furor de sus enemigos, confundir el abuso que hacía de sí misma la pública autoridad, sentenciándole a muerte. Pero antes quiso ser tenido por malhechor, que por inobediente: antes consintió que la cabeza de la sociedad crucificase en él a la misma inocencia, que ver trastornados los vínculos de la sociedad no sujetándose a su poder. Defendióse de palabra alguna vez, pero con gran modestia. No salió de su boca murmuración, y mucho menos excitó al pueblo a que se amotinase contra la potestad y la autoridad del que tan sin razón le condenaba. Así como Pilato es figura de la pública autoridad que condena a la inocencia, así Jesucristo es el modelo de los que se ven injustamente perseguidos por ella. De esta suerte perdió Cristo la vida por no perder la obediencia.

P. Bien veo que esa es la perfección de la vida Cristiana. Pero no entiendo que a ello nos obligue precepto alguno.

R. Precepto hay que nos obligue a ello en el Éxodo, donde tiene Dios por murmuradores suyos a los que lo son de las cabezas y Príncipes del pueblo; y en la Sabiduría, donde prohíbe el Espíritu Santo que aun en secreto murmuremos del Príncipe. Este precepto alegaba S. Atanasio al Emperador Constancio para mostrarle que no había él hablado contra su persona, como le calumniaron los Arrianos. Una vislumbre de esto descubren los Santos en la solicitud con que los buenos hijos de Noé procuraron encubrir la desnudez de su padre.

P. ¿Hay otra causa que nos obligue a esto mismo?

R. Sí, la ley, que nos manda conservar el orden de la sociedad establecido por la ley eterna de Dios. Injusta es la defensa aun de la inocencia oprimida, cuando se hace por medios que rompen los vínculos indisolubles de la sociedad. Relajada es la doctrina que contradice estos principios sólidos de la Religión.

P. ¿Se quejará justamente el Príncipe cuando el súbdito le deja de obedecer a él por obedecer a Dios?

R. Ni el Rey ni el padre ni otro superior ninguno puede tener queja del que le pospone al Omnipotente, al origen y fuente de donde nace toda potestad. El mal Príncipe que desordenadamente quiere ser preferido a Dios, merece ver enmendado este desorden por la fortaleza y constancia de sus buenos súbditos. No tiene potestad el mal Príncipe para perder al vasallo que no consiente en su injusticia, cuando el mismo Dios que es la potestad esencial, no puede condenar a nadie sino a los injustos, que se han echado ya a sí mismos la sentencia de condenación por las injusticias y maldades que han cometido.

P. El súbdito que no obedece a las leyes enemigas de Dios, ¿no falta al orden de las potestades?

R. No. Por eso distinguimos antes lo que va de la obediencia al respeto. Debe el súbdito respetar la autoridad aun en el Príncipe que no merece ser obedecido. Debe estar siempre sometido a su potestad, que indubitablemente es siempre de Dios; pero jamás debe someterse a la injusticia que no es ni puede ser de Dios. Cuando la injusticia del hombre se halla unida con el poder de Dios, es necesario poner por obra lo que dice Cristo: Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios. No puede nadie gobernarse por la mentira y la injusticia que es del hombre; pero deben todos respetar la autoridad y el poder aun en el que se vale de lo uno y de lo otro para autorizar la injusticia y la mentira.

P. Ahora entiendo claro cómo estamos sometidos a la potestad, aun cuando la ley de Dios no nos permite ser obedientes a ella.

R. Antes bien con la inobediencia a la injusticia del Príncipe se perfecciona la obediencia debida a la potestad. No nos ha sometido Dios a la potestad de los Príncipes, dispensándonos de la obediencia a la suya. Por el contrario nos subordina a los Príncipes, para que ellos nos subordinen a él: de suerte que la autoridad a que nos sujetó subordinándonos a ellos, realmente no es otra cosa más que su propia autoridad y potestad.

P. Si será eso lo que decía S. Pablo, que no tenía poder ninguno contra la verdad, sino sólo por la verdad.

R. Cabalmente es eso mismo. La autoridad no es dada sino por la verdad, y no debe ni puede servir a nadie sino a la verdad. Miserable es la suerte de un Príncipe cuando por su procedimiento parece no tener potestad sino contra la verdad, sea esto por ignorancia, por capricho, o falta de consejo. El orden de Dios es el origen de la autoridad, y el fin el amor y

la conservación de la verdad. No quebranta, pues, el orden de Dios el que desobedeciendo a la injusticia coopera a la conservación de la verdad. Todo poder dimanado de Dios, es poder de verdad. Este poder no lo destruye nadie sino la mentira. El súbdito que obedece a la verdad, siempre está sometido a la potestad. La potestad no destruye los fueros de la justicia; pero la justicia condena el abuso de la potestad. Imposible es que la justicia apadrine la injusticia, y la verdad proteja la falsedad.

P. Ánimo celestial se necesita para no sujetarse a la pública autoridad cuando manda algo contra Dios.

R. Por eso así como las leyes buenas enmiendan a los malos, así las malas prueban a los buenos. Gran premio tiene Dios guardado a los que no se someten a las leyes con que es impugnada la eterna verdad.

P. ¿Pueden los Cristianos aprovecharse de las leyes civiles para las exenciones y privilegios de la Religión?

R. Sí pueden. La Iglesia puede convertir en utilidad suya las leyes que no se oponen al orden de la justicia de Dios. Prudencia es y sabiduría valerse de los establecimientos y privilegios humanos y temporales para promover la gloria de Dios y el bien de la Iglesia.

P. Quisiera ver de esto algún ejemplo.

R. S. Pablo hizo saber al Tribuno la traición que los Sacerdotes y Ancianos le tenían armada, para escapar con su auxilio de aquel riesgo. Valiose también de las leyes Romanas, diciendo que era ciudadano de Roma, y que como tal no debía ser azotado. Para no verse entregado a los Judíos que deseaban quitarle la vida, apeló al César Príncipe Romano, aunque no Cristiano. Esto hizo S. Pablo no mirando tanto por la conservación de su vida, como por la enseñanza de la Iglesia.

P. Según eso no está prohibido a los Eclesiásticos en caso de necesidad recurrir a los tribunales seculares.

R. No. S. Pablo se creía más seguro entregándose a la potestad secular de los Gentiles, que dejándose en manos de la potestad Eclesiástica, cuyos Ministros haciendo profesión de conocer y de adorar al Dios verdadero, estaban llenos de rencor y de envidia, y de falso celo por la Religión.

P. ¿Puede el Príncipe hacer leyes para el buen gobierno y policía de la Iglesia?

R. La Iglesia es un cuerpo espiritual, ordenado y organizado por el mismo Jesucristo que la fundó, el cual como arriba hemos dicho, para su duración y perfección no necesita de potestad ninguna de la tierra. No es terrena la potestad que ha dado Dios a la república espiritual, así como no es de este mundo el reino que vino a establecer Jesucristo. No debe mezclarse el Príncipe secular en las cosas divinas de la Iglesia, así como Jesucristo nada pretende ni emprende en orden a las cosas temporales del Estado. El Príncipe está dentro de la Iglesia, no sobre la Iglesia. Sin embargo aunque el Sacerdocio en lo espiritual y el

Imperio en lo temporal no dependen sino de Dios, el orden Eclesiástico se somete al Imperio en lo temporal, así como los Reyes en lo espiritual se reconocen humildes hijos de la Iglesia. La Iglesia y el Estado son dos repúblicas que sin perjudicar la una a los fueros de la otra, se ayudan mutuamente a su subsistencia. Así como la Iglesia recomienda la subordinación de los vasallos al Príncipe para mantener el buen orden de la sociedad civil, así el Príncipe puede hacer leyes que conspiran al orden y policía de la Iglesia.

P. ¿Cómo es que los Apóstoles en un tiempo en que la Iglesia estaba necesitada de favor civil, no pidieron a los Príncipes que con sus leyes protegiesen la verdad del dogma y la pureza de la disciplina?

R. No podía hacer esto la Iglesia cuando tenía contra sí declarada la potestad civil. Cumplíase entonces la profecía de David: Conspiraron los Príncipes y Reyes de la tierra contra el Señor y contra su Cristo. No podía, pues, entonces ser refrenada la impiedad con las leyes de los enemigos de la piedad.

P. ¿No era entonces enemiga la potestad temporal de la espiritual?

R. No eran realmente enemigas en sí estas dos potestades, aunque lo eran por preocupaciones injustas de parte de los Emperadores. Estos combatían al Sacerdocio, en lugar de protegerle con su autoridad. El Sacerdocio hallaba en el Imperio obstáculos que sólo podía vencer con la paciencia, y gemía oprimido con el peso de una autoridad, cuya injusticia toleraba por respeto al origen sagrado y divino que en ella le mostraba la Fe. Así aunque la potestad espiritual no daba ensanches a la potestad temporal, la Religión prohibía que la limitase.

P. ¿Cuándo comenzó la Iglesia a valerse de la autoridad de los Príncipes?

R. Luego que comenzó a cumplirse lo que del Salvador estaba escrito: Y le adorarán todos los Reyes de la tierra, todas las gentes le servirán.

P. ¿La reconciliación que se hizo entre la potestad Eclesiástica y la Real por la conversión de los Reyes y de los Emperadores, introdujo alguna alteración en el estado de estas dos potestades, y en su mutua independencia?

R. No. Cada una de ellas ha conservado siempre sus fueros. La potestad espiritual quedó libre de la opresión, y la temporal sacudió el yugo de la infidelidad. La espiritual quedando libre no adquirió cosa alguna en el fondo, ni que pertenezca a su naturaleza: la temporal viniendo a ser fiel, no perdió nada por someter su autoridad a la de Jesucristo. Reconoció el Imperio la mano que le había dado la espada, y quedó hecho más perfecto señor de ella desde que supo de quien la recibió, y para qué. Siendo Cristiano el Príncipe, entendió de quién era Ministro: enseñóle la Fe la alteza de su dignidad que él antes ignoraba: y así la misma Religión le inspiró celo para que defendiese y conservase su gloria, no consintiendo que nadie tenga parte en una autoridad que a solo él se había dado. Sometiose a Jesucristo; pero a solo él subordinó la autoridad que de solo él había recibido, deseando atraer a él a todos los que pudiese en la extensión de sus dominios: en una palabra, puso la cruz sobre su frente y en el lugar más digno de su diadema, así para granjearse por Religión la obediencia

de sus vasallos, como para inspirar a los demás una nueva veneración hacia una autoridad que la cruz del Jesucristo había asociado al Sacerdocio.

P. ¿Se ha opuesto la Iglesia a que los Príncipes empleen su potestad en fomentar la Religión y la piedad?

R. No: antes bien les ha estimulado a que la empleasen en ayudar a la corrección de costumbres, en celar la vida de los Sacerdotes, en contener las discordias y guerras interiores de sus malos hijos, en prohibir los sacrilegios, en cortar los vuelos de la herejía.

P. ¿Y en encargar esto a los Reyes ha procedido la Iglesia por autoridad humana?

R. No. Ha creído siempre que dándoles Dios la potestad Real, les manda que hagan leyes útiles a la Iglesia. La conservación de la paz de la Fe la mira la Iglesia como encargo hecho por Dios a los Príncipes después que se convirtieron.

P. Según eso no podrá el Príncipe mirar con indiferencia los insultos hechos a la Iglesia, ni sufrir que se persiga la verdadera Religión.

R. No puede. Éste es uno de los puntos en que más interesa la conservación del Estado, y la seguridad y felicidad de los miembros que lo componen. Cúmplase en esto lo que estaba escrito: Y los Reinos para que sirvan al Señor. Para esto da Dios a los Príncipes la potestad que tienen sobre todos los hombres, para que los buenos sean ayudados, y el camino del cielo se vea más frecuentado, y el reino terreno sea siervo del celestial. Debe, pues, el Príncipe con todo esfuerzo mantener en su Reino la observancia de la Religión Cristiana, por cuyo respeto subsiste la naturaleza, y se contiene Dios de permitir desorden y confusión en el humano linaje, y de trastornar y deshacer toda la máquina del mundo.

P. ¿No basta al Príncipe para su salvación conservar en sí entero el depósito de la Fe?

R. No. De un modo sirve a Dios el Príncipe como hombre, y de otro como Príncipe. Como hombre le sirve viviendo con fidelidad, como Rey le sirve estableciendo leyes que fomenten la observancia de la ley del Señor. De esta suerte le sirvieron Ezequías y Josías talando los bosques, y destruyendo los templos de los ídolos, y aquellos soberbios edificios que se habían levantado contra el precepto de Dios. Así le sirvió el Rey de Nínive, obligando a toda su ciudad a que con penitencia aplacasen el enojo de Dios. Sirvióle también Darío dando a Daniel el ídolo para que lo quebrase, y mandando echar a los enemigos de este Profeta en el lago de los leones. De esta suerte le sirvió Nabucodonosor, mandando con penas gravísimas que nadie blasfemase de Dios. Sirven, pues, a Dios los Reyes como Reyes, haciendo en servicio suyo lo que no pudieran hacer los que no son Reyes.

P. ¿Los Reyes de España han hecho leyes para la pureza de las costumbres y fomento de la piedad de sus pueblos?

R. Apenas habrá Reino ninguno cuyos Príncipes hayan mirado con mayor celo que los nuestros el bien general de la Iglesia. Los cuerpos de nuestra legislación están llenos de

leyes piadosísimas, ordenadas a que en nuestras provincias se conserve la pureza de la Fe, y sea en todo y siempre observada la ley de Dios.

Capítulo XXIV De los tributos

P. ¿Qué es tributo?

R. Un impuesto sobre los bienes de los vasallos para mantener el decoro del Príncipe, y la paz y seguridad del Estado.

P. ¿De dónde nace la obligación de pagar los tributos?

R. Los tributos son debidos a los Príncipes por derecho natural y divino como a ministros y delegados de Dios para administrar la justicia, para procurar la tranquilidad pública, para conservar los bienes temporales y la vida de sus súbditos.

P. ¿Dónde manda esto la ley natural?

R. En el cuarto precepto del Decálogo: y lo pide la misma naturaleza de la sociedad, que como ordenada al bien de todos, exige que todos concurren a su subsistencia. El orden de la sociedad no pudiera subsistir, si el que la gobierna careciese de los auxilios necesarios para procurar su duración y concierto.

P. ¿Dónde manda Dios pagar los tributos al Príncipe?

R. Jesucristo mandó que se pagase tributo al César. S. Pablo renovó este precepto.

P. ¿Esta obligación de los vasallos prueba algo a favor de la autoridad del Príncipe?

R. Prueba la soberanía de su estado, y la potestad que tiene sobre los súbditos, pues de ellos puede exigir como deudas los tributos ordinarios, y los socorros extraordinarios que necesite para el bien común.

P. ¿Pueden los vasallos dispensarse de los tributos?

R. No. El que tiene bienes de donde pagar al Príncipe, le es deudor de los impuestos públicos: en vano pretende eximirse de esta ley general el que es súbdito en el orden de la sociedad.

P. Cuando el Príncipe impone nuevos tributos excesivos y no necesarios, ¿qué podrá hacer el pueblo?

R. Representar al mismo Príncipe con la debida veneración, suplicarle que mire por el bien público, y valerse de los otros medios lícitos que permite la constitución del Estado, salvo siempre el orden civil que debe reinar entre los miembros y la cabeza.

P. ¿Puede diferirse la paga de los tributos?

R. Sin causa no puede. Los verdaderos Cristianos siempre son los primeros en pagar los tributos. Relajación es retardar el cumplimiento de esta obligación tan sagrada.

P. ¿Tenemos en esto algún señalado ejemplo que imitar?

R. Sí, el de nuestro Señor Jesucristo, el cual siendo pobre, y no estando sujeto a los Reyes terrenos, por no escandalizar pagó el tributo por sí y por el Apóstol San Pedro.

P. Con que este ejemplo debe servirnos de modelo en la paga de los tributos.

R. El Cristiano en todo debe seguir a Cristo y a los que imitaron a Cristo. ¿Eres Cristiano? escucha a Cristo. ¿Eres siervo? escucha al Señor. ¿Eres hijo? oye al Padre. Honrar a Cristo, y no imitarle, es propio de la mentirosa adulación. De tal manera es Cristo palabra del Padre, que no sólo habló a los hombres con la boca, sino con las obras, para que en todo nos fuese su vida enseñanza y corrección de costumbres.

P. ¿Pues no dice Tertuliano que los Cristianos estaban libres de tributos?

R. No. Lo que dice es que entre los muchos censos y alcabalas y otros impuestos con que los Emperadores gravaban sus pueblos para enriquecer el erario, ninguno de ellos pensó en imponer a los Cristianos derecho alguno para tolerarles impunemente. Comprados con sangre, añade, apreciados en sangre, no debernos dinero ninguno por nuestra cabeza, porque nuestra cabeza es Cristo. No es decente que Cristo subsista por dinero. ¿Cómo sería Dios glorificado por los Mártires, si con tributos comprásemos la libertad de nuestra Religión? Y luego añade: Muy otra cosa es el dinero que debo al César, porque le pertenece a él. Y así el creer que los Cristianos por serlo, están exentos de los tributos del Estado, es error detestado por la doctrina Católica.

Capítulo XXV

Doctrina del Ilustrísimo Bosuet acerca de los Príncipes

P. ¿Qué debe mirar el Príncipe en su autoridad?

R. El origen de ella que es Dios, y el fin por que se le ha dado.

P. ¿Por qué debe atender al origen de su autoridad?

R. Para que no mire su felicidad como cosa propia de su Real Persona, sino como venida de Dios, que puede quitársela con la misma facilidad que se la dio, y al cual ha de dar cuenta de ella.

P. ¿Cuál es el fin del gobierno del Príncipe?

R. La conservación y la prosperidad del Reino.

P. ¿Hay en la tierra algún dechado de la autoridad de los Príncipes para con sus pueblos?

R. Sí, la autoridad de los padres para con sus hijos. Siempre han sido mirados los Príncipes como padres de sus súbditos. En lo antiguo todos los Reyes de Palestina eran llamados Abimelech, que quiere decir, el Rey mi padre. Los Reyes que lo han sabido ser, han procurado con el buen uso de su potestad merecer que los llamen padres de la patria. Deseábanlo también aun los que por su tiranía desmerecían este nombre.

P. ¿Qué es necesario para conservar en prosperidad el Reino?

R. Mantener en él una bien ordenada constitución: aprovecharse de los tributos y de los socorros extraordinarios de los pueblos para el bien general del Estado: librarle de los peligros que le amenazan.

P. ¿En qué consiste la buena constitución del Reino?

R. En dos cosas, en la Religión y en la justicia. La Religión da a Dios el culto debido: la justicia da a los hombres lo que les pertenece.

P. ¿En qué ha de aprovechar el Príncipe los socorros que se le suministren?

R. En promover y conservar la felicidad pública.

P. ¿Cuáles son los peligros que amenazan al Estado?

R. Las guerras, las discordias civiles y las demás calamidades que afligen a sus miembros, o destruyen la unión de ellos con su cabeza.

P. ¿Por qué debe el Príncipe cuidar de la observancia de la Religión?

R. Porque la Religión establece la buena fe de los miembros del Estado entre sí, y la subordinación de ellos a su cabeza.

P. ¿Los Reyes idólatras miraban la felicidad pública del Estado como dependiente de la Religión?

R. Sí. Las naciones que no conocían al verdadero Dios, por una reliquia que les había quedado de la luz de la razón, conocían que sin Religión no podía haber orden ni

estabilidad en la sociedad civil: y así ordenaban por lo común su gobierno, y establecían sus leyes por los oráculos de los falsos Dioses.

P. ¿Por qué hacían esto?

R. Para establecer la justicia y la autoridad, esto es, la tranquilidad y la paz pública por los medios más inviolables que se hallasen entre los hombres.

P. ¿Qué diríamos de los Reinos donde la autoridad pública se hallase establecida sin Religión?

R. Tales Estados y Reinos no los hubo jamás. El pueblo donde no hay Religión, por el mismo hecho está falto de policía, y ajeno de la subordinación verdadera. Los hombres no estando refrenados por la conciencia, no pueden tener seguridad unos de otros.

P. ¿Cuánto dista la seguridad que dan a los Reinos las Religiones falsas de la que da la verdadera?

R. Lo que dista la mentira de la verdad. El falso culto en nada tiene firmeza ni estabilidad: como fruto del error, va acompañado de celo ciego, sedicioso, desordenado, interesado, confuso, lleno de ignorancia, ajeno de toda razón: lo cual está muy lejos del buen orden y de la estabilidad razonable que debe prevalecer en la república. Por eso conviene buscar el fundamento sólido del Estado en la verdad que es madre de la paz y del orden; y la verdad sólo se halla en la verdadera Religión.

P. ¿Qué otra seguridad tiene el Estado fundado sobre la verdadera Religión?

R. Que está fundado sobre un cimiento firme, al cual le es prometida la duración y la asistencia del Señor hasta el fin de los siglos.

P. Si el Estado padece algún trastorno o alteración, ¿podrá esperar socorro de la Iglesia?

R. Lo puede y lo debe esperar. El Estado halla siempre inmutable en la Iglesia la protectora que defiende sus fueros: en su Esposo el dechado que promueve su conservación y buen orden: en su doctrina las guías y caminos seguros para procurar la rectitud de los que mandan, y la sumisión de los que obedecen.

P. ¿Debe el Príncipe emplear su autoridad en destruir en su Reino las falsas Religiones?

R. Sí; y de esto hay muchos ejemplos en la sagrada Escritura.

P. ¿Puede valerse de rigor contra los enemigos de la Religión verdadera?

R. Yerro es creer que el Príncipe no puede usar de rigor en materia de Religión, diciendo que ésta debe ser libre. Si el Príncipe pudiera permitir en el Estado las sectas y religiones que quisiesen sus súbditos, se vería obligado a tolerar y a no castigar los mayores pecados que hay, esto es, los que directamente se oponen a Dios y a su verdadero culto.

P. Según eso un Príncipe Católico no puede tolerar otras sectas en su Reino.

R. En un Reino Católico como el de España, que por constitución es Católico, esto es, no permite dentro de sí otras sectas en materias de Religión, no puede el Príncipe tolerarlas. En otro Reino que tenga otra distinta constitución, podrá el Príncipe conforme a ella tolerar diversas sectas, siempre que sus sectarios no perturben la paz pública.

P. Para corregir estos males, ¿es más a propósito que el rigor la suavidad y blandura?

R. Siempre es mejor la suavidad, cuando basta para la enmienda del corregido, y no ha de servir a otros de estímulo para caer.

P. ¿Tiene otro medio el Príncipe para atraer los pueblos a la observancia de la Religión verdadera?

R. Sí, el mostrar con su piedad como Teodosio, que hace mayor aprecio de ser miembro de la Iglesia, que cabeza de la república. Muy poderosa es también para esto la virtud sólidamente fundada y constantemente continuada por toda la vida.

P. ¿Debe el Príncipe meditar la ley de Dios?

R. Éste es uno de los principales negocios del Príncipe. En las palabras de Dios se lee la voluntad de Dios, ordenada al bien general del Estado. La ley de Dios es cimiento de las leyes políticas; depósito de las máximas más puras y acendradas que se han escrito o pueden escribirse jamás para el gobierno de los pueblos.

P. ¿Debe procurar el Príncipe que el pueblo sea adoctrinado en la ley de Dios?

R. El Príncipe no reina sino para bien del Estado. No hay en el Estado bien sólido que no esté fundado en la Religión, y no vaya ordenado a la salvación de sus miembros. ¿Y cómo vivirán según la Religión los que ignoran esta ciencia altísima?

P. ¿En esta obligación se encierran otras?

R. Se encierra la de dar a los pueblos Obispos y Pastores que los apacienten con el pan de la buena doctrina en los Reinos cuyos Príncipes por vía de concordia o de cualquier otro modo que sea tienen derecho de nombrar Prelados. Ésta es la parte principal y aun la más peligrosa del gobierno del Príncipe, de la cual ha de dar a Dios muy estrecha cuenta.

P. ¿Qué debe el Príncipe cuidar en el gobierno político de la Iglesia?

R. El decoro de las personas y de los templos consagrados a Dios, y la conservación de los bienes destinados para su subsistencia.

P. ¿Sobre qué cimiento ha de establecer el Príncipe la justicia?

R. Sobre la Religión.

P. ¿Qué debe mirar en el pueblo que juzga?

R. Que es pueblo de Dios, y no suyo; y que lo ha de juzgar con la justicia y el juicio que Dios le concede.

P. ¿Tiene el Príncipe: sobre el pueblo potestad absoluta?

R. Sí la tiene. Sin esta autoridad absoluta no pudiera hacer el bien que debe, ni reprimir lo malo. La única defensa de los particulares contra la potestad pública, debe ser su inocencia.

P. ¿Tiene el Príncipe sobre el pueblo potestad arbitraria?

R. No. Ya hemos dicho que debajo de Dios justo no hay potestad que de su naturaleza sea libre de toda ley natural, divina o humana, o que no esté sujeta a la justicia eterna.

P. Esta diferencia entre el poder arbitrario y el poder absoluto, parece de pura imaginación.

R. No es sino real y verdadera. La potestad absoluta está sujeta a la ley, y sólo excluye toda fuerza coactiva en cualquiera otra potestad humana que pueda violentar y forzar al que la tiene. La potestad arbitraria no se considera sujeta a la ley. Y así son distintas, por los dos respetos distintos que miran la una y la otra.

P. ¿Cómo puede componerse el poder verdadero y absoluto de los Príncipes, con lo que dice la Religión que es sueño toda la potestad del siglo?

R. Este lenguaje de la Religión no degrada el poder secular de los Príncipes: sólo les enseña la corta duración de esta potestad, que no pasa más allá de la vida, para que con el buen uso de ella merezcan el reino eterno, en que sin envidia suya tendrán parte sus súbditos: les abre los ojos para que vean las alteraciones y vaivenes a que está sujeto su estado, y la miserable servidumbre en que los pone su misma soberanía. Por estas y otras semejantes causas dice la Religión que es sueño la potestad de los Príncipes, no porque deje de ser ella en sí verdadera y absoluta, derivada del poder de Dios, y contenida en el orden de la ley eterna.

P. ¿Qué virtudes deben acompañar a la justicia del Príncipe?

R. Tres principalmente: constancia, prudencia y clemencia. La constancia le hace igual y estable en sus máximas, la prudencia le da luz en los hechos, la clemencia mitiga su rigor cuando conviene disculpar o sobrellevar la flaqueza. La constancia sostiene a la justicia, la prudencia la aplica, la clemencia la modera.

P. ¿Debe velar el Príncipe contra los estorbos que tiene la justicia?

R. Sí, porque de otra suerte sería vano su celo por la justicia.

P. ¿Cuántos obstáculos tiene la justicia?

R. Muchos: las dádivas, la preocupación, la precipitación, la tardanza en la ejecución, la indiscreta piedad, el rigor excesivo, la ira, las tramas y consejos malignos. Otros estorbos tiene la justicia, pero casi todos se reducen a estos.

P. ¿Para qué ha dado Dios a los Príncipes la potestad?

R. Para que procuren el bien público, y sean el apoyo y asilo del pueblo.

P. ¿Y esto quién lo hace?

R. El que ama y busca y procura en todo el beneficio de los ciudadanos, y la verdadera felicidad de la patria: el que dirige a este fin todos sus proyectos y consejos y deliberaciones y empresas: el que pospone el bien particular al bien público, a los intereses de la patria los de la familia; la propia gloria y comodidad y adelantamiento y reposo, a la gloria y comodidad y adelantamiento y seguridad de sus ciudadanos.

P. ¿Y esto lo autoriza la Religión?

R. Lo autoriza, y también lo manda. La ley de la caridad obliga a las personas públicas a que miren por el bien de la sociedad, y aseguren con el buen gobierno el orden público, y hagan fuerte e indisoluble la unidad del Estado.

P. Quisiera saber cómo la caridad obliga a esto a las personas públicas.

R. La caridad en nadie consiente que busque el propio interés, sino el ajeno. Y así hace que cada uno se considere como padre y madre y tutor de su próximo, más o menos, según las conexiones que tuviere con él, naturales, morales o políticas. La mayor recomendación de una persona pública es no tomar empeño ni partido por la propia utilidad, antes bien echarla al trezado si fuere menester, y olvidarla de todo punto, a trueque de procurar la ajena.

P. ¿Quién tuerce la pública autoridad a la propia utilidad?

R. La concupiscencia, la cual sólo tiene ojos para mirarse a sí, y desvelo para cuidar de sí, y corazón para amarse a sí. Al amor propio nada le importa el bien ajeno. Éste es vicio general del humano linaje: a las personas públicas hace crueles, enemigas del orden de Dios, y del fin por que se les ha dado la potestad.

P. ¿Cuál es el contrapeso de la potestad del Príncipe?

R. El temor de Dios.

P. ¿Qué uso debe hacer el Príncipe de su potestad?

R. El que pide el fin por que Dios se la ha dado. Ha de usar de ella con temor y circunspección santa y religiosamente como de cosa que viene de Dios, y de la cual le ha de pedir cuenta: acordándose en todo del gran misterio de Dios que resplandece en su dignidad: de que aunque es Dios de sus súbditos, es vasallo de Dios: de que tiene el lugar de Dios, que es el verdadero padre del linaje humano: de que aun en la tierra la potestad real tiene por modelo a la potestad paternal: de que el Señor ha colocado una vislumbre de su grandeza en los Reyes, para obligarles a imitar su bondad.

P. ¿El proveer a las necesidades del pueblo es derecho del Príncipe?

R. Sí. Cualquiera que se arroga este derecho en perjuicio del Príncipe, le hace injuria. Para esto fue establecida la dignidad Real, para que el Príncipe sea padre, tutor y conservador de su pueblo. Esta obligación de procurar la verdadera felicidad del Estado, es el fundamento de todos los derechos que los soberanos tienen sobre sus súbditos, fuera del origen de su potestad.

P. ¿Al Príncipe le basta ser bueno para sí?

R. No. Las virtudes del Príncipe han de ser universales, ordenadas a la felicidad de su Reino. Pedirale Dios cuenta del mal que hace a su pueblo, y del bien que le debiera hacer si lo omite. No sólo castiga Dios a los Príncipes violentos que abusan de su potestad, sino también a los flojos e inútiles que no le emplean en la felicidad pública.

P. ¿Qué son pensamientos reales?

R. Los que se ordenan a la felicidad del Reino.

P. ¿Cuál es el verdadero interés del Príncipe?

R. La felicidad del Estado, de la cual nace el amor que une más estrechamente a los miembros con su cabeza. No es dichoso el Príncipe, si es desdichado su Reino; ni está seguro, si no es amado de su Reino. La miseria de los vasallos acusa la opulencia del Príncipe; el desamor se opone a su seguridad. La felicidad pública recomienda el desvelo paternal de los Reyes, y les concilia el amor de sus pueblos. Y así del bien de los vasallos cogen la mejor parte los Príncipes.

P. ¿Qué debe hacer el Príncipe con el pueblo que le es ingrato?

R. Imitar a Moisés y a David y a nuestro Señor Jesucristo y a sus Apóstoles en la mansedumbre, mientras el uso de esta virtud no sirva para hacer insolentes a los malos, y redunde en daño o menosprecio del bien público.

P. ¿Puede el Príncipe en los negocios públicos condescender con su propensión o con sus sentimientos particulares?

R. Nada de esto puede, siempre que vaya fuera del nivel de un gobierno Cristiano. Mucho menos podrá dejarse vencer de su genio ni de aversión u odio o afición, ni de otro afecto desordenado; mas en todo debe proceder y obrar por razón y por Religión.

P. ¿Qué es lo que el Príncipe debe desear de parte de su pueblo?

R. El amor.

P. ¿Cómo gana el Príncipe el amor de su pueblo?

R. Mostrándole con las obras que todo su anhelo es el bien y la felicidad del Estado.

P. ¿Cuándo es más estable la potestad y la autoridad del Príncipe?

R. Cuando la asegura el amor de su Reino.

Capítulo XXVI

Dependencia que tiene de la Religión Cristiana la verdadera política

P. ¿La Religión Cristiana es incompatible con la política?

R. No lo es ni en las cabezas ni en los miembros de la república.

P. ¿Es útil para la política?

R. Sí por cierto. La piedad para todo es útil. La religión y la caridad que lo encierran en sí todo, son útiles para todo, porque de ellas nace el buen uso de todo, y la rectitud de los fines, y la proporción de los medios con los fines.

P. ¿Es necesaria para la política?

R. Sí, porque sin la Religión no es verdadera la felicidad pública, ni tiene duración el orden, ni se consiguen los fines de la sociedad.

P. Quisiera ver esto más declarado.

R. Dios es autor y conservador del orden y de la felicidad a que se ordena la sociedad. De Dios está como colgado el hombre, teniendo necesidad de él no sólo para los bienes del orden sobrenatural, sino para los naturales, y para el buen éxito de los acontecimientos de la vida privada y pública. No hay apuro o trabajo en los bienes temporales o en la salud o en la honra, ahora pertenezca a una sola familia o a una ciudad o a todo el Reino, cuyo remedio o buen uso no deba esperarse de Dios. Los refugios del mundo no lo son sin Dios, son refugios débiles: Dios solo es refugio con poder, de él lo reciben los que se llaman

poderosos, sin él todo es flaqueza. No puede el hombre dar seguridad a otro hombre, ni el pueblo conservarse en unidad, ni el ejército defender al Estado, ni la industria y el comercio hacer que florezca la república, si todo esto no lo mueve Dios, y lo encamina con su inefable sabiduría.

P. ¿Por qué decís que sin Dios no podría el ejército defender el Estado?

R. Porque de Dios pende el buen éxito de las batallas, el cual da la victoria no mirando al poder de las armas, sino conforme a su voluntad a los que de ella se han hecho dignos. Esta lección dieron en tiempo de Judas Macabeo los soldados Judíos, gente terrena y carnal, a la gente espiritual de la Iglesia Católica, confesando públicamente y mostrando con su oración que no del poder de las armas, sino de la voluntad de Dios, pende el buen éxito de sus empresas.

P. Quisiera ver ejemplos de Reinos visiblemente destruidos por la mano de Dios por no haber contado con Dios para su prosperidad.

R. Muchos casos ofrece la historia donde se ve que esto pende sólo del orden de la providencia de Dios, y no de los hombres; y cómo las repúblicas que han confiado en su propio poder sin contar para su establecimiento y subsistencia con el orden de la providencia de Dios, por lo general han venido a ser lastimosamente destruidas. El establecimiento del pueblo de Israel por la mano de Dios, es bien sabido. Puso Israel su esperanza en Damasco contra la ira de Dios, y fue destruida la ciudad que contra la voluntad del Señor dio auxilio a los impíos. Esperó Judas en los Egipcios, y Egipto fue destruido. Confiaron los Egipcios en los Etíopes, y los Etíopes fueron vencidos por los Asirios. Envaneciéronse los Asirios atribuyendo sus victorias no a Dios sino a sus propias fuerzas, y fueron vencidos por los Babilonios. Babilonia levantó la cabeza contra Dios, y fue sojuzgada por los Medos y Persas. Los Persas y los Medos persiguieron en parte el pueblo de Dios, y una bestia cruel desparramó los pueblos de ellos por Oriente y Occidente: pisolos con sus pies Alejandro, y los destrozó. Ensoberbeciose también este Príncipe contra el orden de Dios, y su Reino lo hicieron cuartos, y quedó dividido y alterado con guerras continuas, hasta que lo pobló Roma vencedora del mundo. Encarnizáronse los Romanos contra los siervos de Dios, y cayó del monte la piedra sin manos, y quebrantó como si fuera barro este Reino tan pujante, y lo deshizo en polvo. Con estos ejemplos muestra la Religión cómo trata Dios a los Príncipes y a los Estados que no se consideran sujetos en todo a sus leyes y al orden de su providencia.

P. ¿Esta dependencia que tiene de Dios la felicidad del Estado excluye los medios ordinarios con que deben procurarla sus miembros?

R. No, antes bien los exige. Viose de esto un ejemplo en el mismo Judas Macabeo. Él y los que estaban con él, habiendo invocado a Dios orando acometieron a los enemigos. Peleando mostraban no ser justo que el hombre tiene a Dios; y orando, que no debe fiar de su propia industria el éxito de las cosas que emprende.

P. ¿De dónde nace que muchos miren la política y la Religión como opuestas entre sí?

R. De las ideas torcidas que tienen de la una y de la otra. Miran a la política como fomentadora de la soberbia, del lujo, y de todos los bienes del sentido: y a la Religión como destructora de las artes y del comercio, y de todas las cosas que usadas con moderación ayudan a la conservación y al bien del Estado. Piensan falsamente de la una y de la otra, por eso las tienen por enemigas.

P. ¿Yerran también en estas ideas por otros respetos?

R. Sí. Tienen a la política por atrevida, temeraria, engañosa, y enemiga de la verdad, y promovedora del propio interés: y a la Religión por obscura, tímida, inhábil para los grandes empleos, llena de dificultades y de escrúpulos, y poseída de indiscreto temor. Creen que la Religión pierde los lances en que es necesaria una decisión pronta y ejecutiva: que nada sostiene con calor y con actividad: que no sabe sacar partido de la ambición: que por no tener amor a la gloria, es poco favorable a las grandes empresas: que sus ocupaciones y cuidados son siempre de cosas pequeñas: que es más a propósito para apagar el esfuerzo, que para fomentarlo; para humillar la grandeza, que para inspirarle pensamientos y deseos nobles, y proyectos de grande extensión, y provechosos al Estado.

P. ¿Cómo serán convencidos los que yerran en esto?

R. Los que tienen a la doctrina de la piedad por enemiga de la república, corran uno por uno todos los oficios del Estado, y digan en qué pondrían la perfección de ellos, si los hubiesen de ordenar según sus ideas. Comiencen por el ejército: dennos soldados y oficiales tan exactos en el cumplimiento de sus ordenanzas, cuales deben serlo según el Evangelio: dennos ciudadanos tan leales y tan promovedores de la pública felicidad, como los quiere Jesucristo: dennos esposos, hijos, padres, señores, criados magistrados, vasallos y Príncipes como los que ofrece al Estado la Religión cuando su ley es cumplida: dennos súbditos tan puntuales en pagar los tributos, y tesoreros tan limpios en el manejo de la Hacienda Real, como lo son los verdaderos Cristianos: y díganos luego que la doctrina de la Religión es enemiga de la felicidad pública. Por el contrario se verán obligados a confesar que entonces es feliz el Estado, cuando el Príncipe y los súbditos, los jueces y los pueblos, viejos y mozos, mujeres y niños, y todos los que con el uso de su razón pueden ayudar al bien público, son exactos en la observancia de la ley Evangélica

P. Yo creo que en este engaño son muchos comprendidos.

R. No es de extrañar que los hombres que sólo tienen por grandes los falsos bienes del sentido, juzguen tan al revés del verdadero, del mayor de todos los bienes que es la piedad. Lo que espanta es que aun los que en esto se gobiernan por los principios de la Religión, den acogida incautamente a máximas que ella condena.

P. Según eso la Religión siempre inspira sentimientos dignos del Príncipe y de los súbditos.

R. Sí. Sus máximas ni son tímidas, ni flacas, ni opuestas a la verdadera grandeza.

P. ¿Pues la piedad no es enemiga del orgullo y de la ambición?

R. Sí. Pero en estos vicios no consiste la verdadera grandeza.

P. ¿No es la Religión contenida en resolver?

R. Sí. Eso es no ser precipitada. La prudencia Cristiana manda que el hombre ponga los ojos en el fin de sus obras y en los medios, y que no se resuelva a obrar hasta haber examinado seriamente la naturaleza de la obra y sus circunstancias. Donde se ve cómo de la Religión toma la política la verdadera prudencia.

P. ¿La Religión inspira vano temor?

R. No. Porque ella con su luz destierra la ignorancia, y calma el ímpetu de las pasiones, de donde nace el temor vano e indiscreto.

P. ¿La Religión limita el tiempo que se necesita para los negocios públicos?

R. No. Porque es la sabiduría a quien toca decidir de los tiempos destinados para tomar consejo y para obrar.

P. ¿Qué tasa pone en los negocios?

R. Manda que nadie se entregue a ellos con olvido o menoscabo de su propia salvación.

P. ¿Es esto contra el bien público?

R. No: antes bien es unir el interés del Estado con el de sus miembros, y la prudencia del gobierno con la sabiduría celestial que ordena los hombres a la felicidad verdadera.

P. ¿De dónde nacen las calumnias contra la piedad en materia de política?

R. Del vicio que la aborrece y tiene interés en desterrarla del Estado.

P. ¿Cómo es esto?

R. Los falsos políticos como son injustos, se valen igualmente de los medios ilícitos que de los lícitos para llegar a los fines de su ambición. No cuidan de averiguar lo que es agradable a Dios. Su plan de operaciones es muy distinto: incomodarían el conocimiento de la divina voluntad: a las almas flacas y tímidas dejan el cuidado de informarse si los medios conducentes para algún fin, son permitidos o prohibidos por la Religión. Los medios que son a propósito para alcanzar sus intentos, esos son para ellos los mejores, mas que sean contrarios a la piedad. La falsa política arguye de esta suerte: logrose el fin; luego fueron buenos los medios. Lo que no le sale bien diciendo verdad, lo procura mintiendo: la justicia y la usurpación no son distintas para ella sino en solo el nombre tan fácilmente emprende la una como la otra en no bastando la primera, se vale de la segunda. La piedad

no consiente estas cosas. Porque el temor de Dios aborrece lo malo, detesta la arrogancia, la soberbia, y el camino de la injusticia, y la boca que habla dos lenguajes. Por eso la falsa política aborrece la piedad, y muestra grande interés en que se tenga por incompatible con la verdadera.

P. ¿Y esto trae perjuicio al Estado?

R. Sí. Es pernicioso al Estado el que del vicio hace camino para su particular interés: cuánto más lo será el que mira este desorden como fruto de la política, esto es, de la ciencia que autoriza el orden, y muestra los caminos de conservarle.

P. Convence esto. Mas ¿cómo es posible entrar en las grandes empresas que exige muchas veces la causa pública, conservando siempre una severa probidad? ¿Sosegar el pueblo en ciertas ocasiones sin engañarle? ¿Vencer los enemigos interiores o exteriores del Estado sin unir el artificio a la fuerza? ¿Engrandecerle sin faltar en algo a la justicia? No hay Reino donde no ocurran estas cosas u otras semejantes a ellas, cuyo buen éxito parece no poderse hermanar con las leyes de la Religión. Acaso podrán entonces las cabezas del Estado lo que no es permitido a los miembros.

R. Estos son argumentos de la impiedad. Impía es esa excepción de las cabezas del Estado: tan clara debiera ser esa excepción y tan conocida, como la ley de que los pretende exceptuar. Imprudencia y temeridad sería contravenir a una ley cierta, por abrazar una excepción incierta.

P. ¿No bastaría para eso la imposibilidad que se supone en las cabezas del Estado para observar estas reglas?

R. Esa imposibilidad no la conoció Dios cuando estableció el mando en la sociedad.

P. Perecería el Estado, si no se permitiese su conservación y su aumento por los medios que parecen a propósito para este fin.

R. Manifiesta impiedad es creer que sólo se conserva el Estado mientras se gobierna según las leyes del mundo: que la política es independiente de la piedad; y que la Providencia abandona la república a los consejos de los hombres, y se reserva únicamente la Religión. Esta división e independencia de la piedad y del gobierno civil es el gran proyecto de la política mundana, desvanecido por el Espíritu Santo, que dice no haber consejo ni equidad ni prudencia ni fortaleza que no nazca de la divina sabiduría: que por ella reinan los Reyes, y los legisladores hacen leyes justas: que por su autoridad tienen mando los Príncipes, y los poderosos establecen el orden y la equidad: que ella preside a los consejos, y se halla en medio de las deliberaciones cuerdas y sensatas. Éstas y otras muchas cosas dice el Espíritu Santo para mostrar la dependencia que tiene de la Religión la sociedad civil.

P. ¿Qué deben hacer los miembros y las cabezas del Estado con estos falsos políticos?

R. Lo que al principio decíamos: apartarlos de sí, y no dar oídos a las máximas que enflaquecen la piedad, y amortiguan la Fe: persuadirse que igualmente están sujetos al Evangelio el Príncipe y el aldeano, y que la diferencia que hay entre el uno y el otro consiste en sus obligaciones, no en la necesidad de cumplirlas. El Cristiano podrá mudar de oficio o de lugar, mas nunca de sentimientos ni afectos. Sea vasallo o Príncipe, plebeyo o noble, soldado o labrador o artesano; pase de un estado a otro, si es como debe ser, permanecerá siempre constante y igual en la lealtad a Jesucristo. Si hubiera en la república algún lugar que dispensase al Cristiano de la observancia de sus leyes, de él huiría con todas sus fuerzas, por no perder la salud y la vida eterna que se encierra en los mandamientos de Cristo.

P. ¿Y esto lo haría por obligación, o sólo por aspirar a mayor perfección?

R. Por obligación. El Príncipe, por ejemplo, debería dejar el mando y la autoridad real, si esta obligación fuese incompatible con la más exacta observancia de la ley de Dios, o sirviese de estorbo a la más pura y acendrada virtud. La regla que manda abandonar las profesiones opuestas al Evangelio, es clarísima. Y si fuese cierto, como pretenden los malos políticos, que no puede gobernarse un Estado sin desentenderse alguna vez de las máximas del Evangelio, no sería menos cierto que debía abandonarse el mando y la autoridad pública.

P. Según eso cualquiera que en su estado u oficio quebranta la ley de Dios, deberá dejarlo.

R. Deben distinguirse las culpas de la persona, de las culpas anejas al mismo estado. Las que son puramente personales, tienen remedio: las anexas al estado no tienen remedio; y por esta razón imponen necesidad de abandonar el estado.

P. Habéis dicho igualmente que el soldado si es como debe ser, también será leal a Jesucristo. De esta profesión había yo creído que era casi incompatible con la piedad.

R. Gran miseria es que la preocupación, y tal vez una triste experiencia, haya hecho creer al vulgo que están reñidas la milicia y la exactitud en la guarda de la ley del Señor.

P. Quisiera ver cómo la Religión hace buenos soldados.

R. La Religión guarnece y pertrecha a los soldados Cristianos con las armas de la piedad, que son las que defienden de los enemigos extraños a la Cristiana república, y conservan en ella la tranquilidad y el buen orden. La Religión hace subir de punto el amor al Rey y a la patria, infunde celo del bien común, pone coraje celestial en los defensores de la causa pública: y al paso que trueca a los cobardes en valientes, mejora en ellos la raíz del esfuerzo, y los afectos de que va acompañado, mandándoles que hagan por amor de Dios y del Rey lo que sin esto hubieran hecho por vanidad y amor propio, o por algún otro fin torcido.

P. Bien se ve cómo la piedad da al Estado ejércitos valerosos y afortunados en sus empresas.

R. Convendría mucho a la república que estas máximas quedasen grabadas en los pechos de los que la defienden. Afrenta es de los soldados Cristianos que para sus batallas hagan mayores preparativos de municiones de guerra, que de contrición y de lágrimas para llorar sus pecados, y ganar a Dios de quien recibe el vencedor la victoria. Desatínase muchas veces un General de una armada o ejército, cuando ve perdida una acción que por todas partes le prometía victoria: y bien presto hallaría la causa de aquel desastre, si pusiera los ojos en lo que arriba decíamos, que da Dios la victoria no mirando al poder de las armas, sino conforme a su voluntad a los que la merecen. Dilata el Señor muchos años el castigo de un pueblo y de una nación entera que le está provocando a ira: y lo guarda para una batalla, en que con la pérdida de muchas naves y fortalezas, y con mortandad de las tropas, toma venganza de las culpas de aquella nación.

P. De esto quedo convencido. Mostradme ahora de qué manera influye la piedad en la política.

R. La piedad enseña al hombre la sabiduría verdadera, que es el temor de Dios, y le hace amar la inteligencia, que consiste en apartarse de lo malo.

P. ¿En qué ayuda esto al bien de la sociedad?

R. El temor de Dios junto con la inteligencia, conserva en el hombre el orden que debe tener respecto de Dios, de sí mismo, y de los demás hombres. Dios que crió todas las cosas con orden, y las compuso entre sí con admirable armonía, no dejó al hombre sin concierto, ni quiso que viviese sin ley, ni que hiciese disonancia en su música. Así, pues, como para el orden político es necesario que cada uno de los hombres conserve el lugar en que le puso Dios, y responda debidamente a su oficio; así también ayuda a su conservación la guarda de las leyes que para este fin le son dadas. Entonces, pues, florece en el Estado este orden, cuando cada uno de sus miembros conoce y guarda la ley de Dios, por medio de la cual, como las demás criaturas, consuena el hombre con todas las partes del mundo; porque si la quebranta, disuena de ellas, y las contradice, y las convierte en sus enemigos: siendo necesario carecer del favor de todas quien con todas se desordena, y perder la ganancia quien desata la compañía.

P. ¿A quién obliga más particularmente la piedad, al Príncipe, o a los súbditos?

R. La piedad enseña a los súbditos las reglas de la verdadera sumisión y obediencia a la pública autoridad: y al Príncipe los fines por que le ha puesto Dios a la cabeza del Estado. Al pueblo manda que venere en la potestad del Príncipe la de Dios, y obedezca en sus órdenes a la voluntad de Dios: y al Príncipe que reine para hacer reinar la justicia, para estimular a todos a la virtud, para galardonar las buenas obras, para avergonzar y sofocar y castigar el vicio, y hacer que el cuerpo entero de la república se acerque cuanto es posible a la inocencia y santidad que manda el Evangelio.

P. Esta última obligación pertenece más inmediatamente a los Pastores Eclesiásticos que a los Príncipes.

R. Así es: pero a los Príncipes toca proteger a los Pastores, y muchas veces elegirlos: por donde vienen a comprenderlos también muchas de sus obligaciones; y apenas se hace en el Estado bien ninguno, en que el Príncipe piadoso no tenga parte.

Capítulo XXVII

De la felicidad del Estado

P. ¿Qué es lo que hace feliz al Estado?

R. Lo que hace felices a los miembros del Estado.

P. ¿Y qué hace felices a los miembros del Estado?

R. La abundancia de la piedad.

P. Según eso sola la piedad hace feliz al Estado.

R. Así es. El Estado cuyos miembros adoran al verdadero Dios, y viven según el Evangelio, ese es el dichoso y floreciente.

P. No es esta la idea que regularmente se tiene de la felicidad pública.

R. La Religión no puede llamar felicidad a los efectos de la ira de Dios: no se gobierna por la opinión de los necios, sino por la verdad de los sabios. El atribuir la felicidad pública a la prosperidad en lo temporal, y llamar dichosos a los pueblos que abundan en riquezas, es lenguaje de los hijos extranjeros, esto es, de los que no pertenecen a la regeneración con que somos hechos hijos de Dios, o la desmienten con las obras. A nadie hace dichoso la abundancia que sólo es buscada por los amadores del mundo, la cual si se posee, no se ha de poner en ella la felicidad: debe ser esclava, no señora; gobernada, no gobernadora.

P. ¿No puede prescindir de la piedad el que trata de hacer feliz el Estado?

R. No puede. La felicidad del Estado es la piedad. La piedad es virtud universal: para todo aprovecha, hace llevaderas las molestias de la vida presente, y ordena al hombre a la venidera. Todo lo que se llama prosperidad temporal, no cede en beneficio del Estado si no va ordenado a la piedad. No hay verdad en la vanidad, ni cordura en la locura, ni felicidad en la miseria: y la Religión enseña que es vanidad toda la prosperidad del mundo, y locura su pompa, y su abundancia infelicidad y miseria; y que es necesario pasar más allá de toda la vanidad y locura del mundo, para encontrar la verdadera felicidad del Estado.

P. Los nuevos políticos regularmente no toman en boca la piedad cuando tratan de la felicidad pública.

R. La falsa política ha trastornado las ideas de las cosas, no menos que la mala filosofía: su error consiste en prescindir de Dios cuando trata del orden establecido por Dios, y en substituir a la ley inmutable de la verdad los caprichos de la loca imaginación. Anda en busca de la felicidad pública, y no puede dar con ella, porque la busca donde no está; y así merece ser reprehendida por la Religión.

P. Nunca he oído hablar de la piedad cuando se trata del amor de la patria.

R. No es verdadero amor el que no desea el verdadero bien. Sin la piedad fácilmente se desenfrenan las costumbres, y del vicio se pasa a la impunidad. No desea con verdad ver floreciente el Estado quien no tiene la piedad por felicidad, o cree que puede haber felicidad sin la piedad.

P. Bien entiendo como no hay felicidad sin la piedad. Sólo me parece que la piedad no excluye la abundancia de los bienes del mundo.

R. No la excluye: pero no la necesita para hacer dichoso y floreciente al Estado. La Religión recomienda a la sociedad la granjería de la piedad, para que los miembros de ella se contenten con lo que les basta.

P. Este lenguaje no es usado en el mundo.

R. No habla el mundo el lenguaje de la Religión, porque no vive la vida de la Fe. La Religión de tal manera quiere que hablen sus hijos, como si por su boca de ellos hablara Dios, para que unos a otros se edifiquen en la piedad. El que no conoce la riqueza de la piedad ni el influjo que tiene en la felicidad pública, ¿cómo la amará y la procurará en sí y en la sociedad? Por el contrario, la aventura y la pierde a trueque de salvar la opulencia terrena en que pone el bien del Estado.

P. No tenía yo por contraria a la Religión la felicidad temporal del Estado.

R. Ni yo tampoco: pero digo que no tiene verdadero amor a los miembros del Estado el que sólo les promete la felicidad de este mundo, que Dios no prometió al mismo mundo.

P. Según eso será malo que la república sea floreciente en riquezas.

R. No. Lo malo es tenerla por dichosa sólo porque es opulenta; y tener por más dichosa a la más opulenta. No está el daño en las riquezas del Estado, sino en el abuso de ellas, y en el juicio errado que se hace de sus poseedores. La Religión no condena las riquezas, mas hace que sean preferidas las verdaderas a las falsas, las mayores a las menores: no aborrece las temporales, pero quiere más las eternas: mira las eternas como premio de la Fe, y las temporales como prueba de la Fe. Llama dichoso a Job justo en la prosperidad, y más dichoso cuando era más justo en la adversidad. De donde se infiere que no está la felicidad en la opulencia, sino en la justicia.

P. Parece seguirse de aquí que no será más florido y dichoso el Reino donde florecen más las ciencias, las artes y la industria.

R. Lo será, si las ciencias se ordenan a purgar el entendimiento del error, y a enderezar la voluntad al cumplimiento de la ley, no a aumentar las tinieblas, y a agravar la malicia y la soberbia del hombre: si la industria se dirige a cumplir la pena del trabajo corporal a que condenó Dios al hombre, ganando lo necesario para su sustento: pero no si se ordena a enloquecer más al Reino, y a fomentar en él la pompa mundana, y el lujo y los demás frutos de la soberbia.

P. Según eso tampoco serán parte de la felicidad pública la magnificencia de los edificios y el gusto exquisito en los teatros, y la esplendidez de las mesas, y la gallardía en los bailes, y la delicadeza y finura en los vestidos y adornos: en suma la opulencia, que se mira como fruto de los adelantamientos de una nación culta.

R. No pervirtamos el juicio de la verdad. Todas estas cosas pueden componerse muy bien, o por mejor decir, andan regularmente juntas con el desorden de las costumbres, esto es, con la peste que arruina y hace infeliz al Estado.

P. ¿Por qué causa el estado de abundancia y riqueza y lujo no hace a un Reino más floreciente y dichoso?

R. Porque los hombres más fácilmente se corrompen y se hacen desventurados en la abundancia y prosperidad, que en la carestía y adversidad. Esto lo llegaron a conocer algunos Príncipes gentiles, precaviendo a sus pueblos de la opulencia y profanidad, como de una semilla de la disolución y corrupción de costumbres, esto es, de su verdadera infelicidad.

P. Según eso la Religión condena el comercio por donde suele llegar el Estado a la opulencia.

R. La Religión aprueba en el comercio la comunicación mutua de los bienes con que es socorrida la necesidad del Estado, y de cada uno de sus miembros. Pero reprehende en él y condena la avaricia que no es fácil de contener, y la soberbia, y los demás vicios que suelen corromper los pueblos donde él florece. Conforme los Cristianos han ido degenerando en sus costumbres de la verdadera felicidad que les procura la Religión; al paso que se han hecho pujantes en la riqueza y prosperidad temporal, han padecido menoscabo en los bienes eternos a que el Evangelio les llama, perdiendo con el comercio de los bienes terrenos la ganancia de los celestiales. Como ésta es la riqueza y felicidad que les procura la Religión, tiene por sospechosos los medios que la suelen estorbar.

P. Creía yo que éstas y otras tales doctrinas de la Religión sólo condenan el robo y la rapiña y el agavillar las cosechas con daño de los pobres, y cualquiera otra usurpación de los bienes ajenos; no el buscar parte a lo menos de la felicidad en los propios.

R. Pues no es así. Para los agavilladores y ladrones y usurpadores de las cosas ajenas, tiene también sus leyes la Religión. Pero con esto se compone muy bien que la misma Religión condene a los que no se ven hartos de atesorar, como condena al rico que se creyó

dichoso por los muchos bienes que tenía, aunque no podía decir nadie que se los había él robado.

P. ¿El orden de la potestad secular no se dirige a la felicidad temporal del Estado?

R. Sí: mas no a la felicidad conforme habla y piensa de ella la filosofía, sino conforme habla y piensa de ella la Religión. El Príncipe que únicamente ordena su prudencia y su fortaleza y su templanza y su justicia a la salud corporal de sus súbditos, y a la seguridad de sus bienes y de sus personas, y a la opulencia y esplendor de sus familias, y a la abundancia de sus cosechas, y al aumento de sus posesiones y heredades, y a todo lo demás que se comprende en el orden de la bonanza y prosperidad temporal: después de haber hecho todo esto, aún no puede lisonjearse de que mira por la felicidad de sus pueblos. Ni serán verdaderas las virtudes de aquel Príncipe, ni verdadera la felicidad de su Reino.

P. Ahora entiendo cómo no hace feliz al pueblo la prosperidad temporal, sino cuando de ella hace escalera para llegar al verdadero culto de Dios.

R. Así es. No tiene verdadera idea de la potestad civil el que con ella sólo pretende hacer felices a los pueblos según el mundo, y no ordena la tranquilidad y prosperidad temporal de la sociedad al verdadero culto de Dios, en el cual está todo el fruto de la vida pacífica.

P. Pues el Imperio de los Romanos, ¿no llegó sin la piedad a ser opulentísimo y muy esclarecido?

R. Sí lo fue. Mas de la pujanza y esplendor de aquel Imperio se valió Dios, para de tal manera dar a entender cuánto valen aun sin la Religión las virtudes civiles; que juntamente se entienda como si ésta se añade, llegan los hombres a ser ciudadanos de otra ciudad más esclarecida, cuyo Rey es la verdad, cuya ley es la caridad, y cuya medida es la eternidad.

P. Lo cierto es que en muchos gentiles así de los Romanos como de otros pueblos, se vieron las virtudes políticas de que carecen algunas personas públicas entre los Cristianos.

R. Yerro es muy grande atribuir a la piedad los defectos de las personas que parecen someterse a ella, y gobernarse por sus principios. La ambición, la imprudencia, la venganza, la soberbia, la preferencia de la sangre, la dureza de corazón, la falta de valor y otros defectos que pueden observarse en los Fieles que sirven oficios públicos, son defectos que detesta más que el mundo la misma Religión que profesan; cuyas leyes si se guardasen perfectamente en el Estado, no habría como queda dicho, Príncipes ni vasallos mejores que los Católicos. Todo lo contrario hacen los falsos políticos cuando se trata de una probidad puramente humana: la ensalzan, la proponen como dechado, la prefieren a las virtudes cristianas que nacen de la Fe, procurando separar de la Religión las calidades que la hacen digna del amor de los pueblos: no conociendo por otra parte cuán grande es la falta de la piedad y de la sumisión a la Fe, aun en el que tenga talento para los negocios públicos, y esfuerzo militar, y fidelidad para con sus amigos, y benignidad y humanidad para con todo el mundo.

P. Muchas son las necesidades públicas del Estado que no se remedian con la piedad, sino con la autoridad, con los bienes, con el talento y con las otras calidades que hacen a unos hombres necesarios a otros.

R. Verdad es que la piedad por sí sola no basta para poner remedio efectivo en algunos males públicos. Pero aun estos medios de la humana prudencia que la piedad no excluye, sola ella los endereza a la verdadera felicidad del Estado. Como somos poco espirituales, y miramos con menos interés el camino de la vida venidera, que los medios de hacer feliz la presente disminuyendo sus miserias, llegamos casi a tratar con desprecio todo lo que no tiene este uso. Ser justo, y quedar pobre; ser humilde, y no poder nada; tener gran Fe, y estar olvidado, para muchos es todo uno: porque la virtud junta con estos estados no les parece útil para su particular interés. Ordinariamente los sentidos y la concupiscencia ponen aquí el precio y la tasa a las cosas: y el que piensa así, reputa como nada o como un daño verdadero todo lo que no cuadra con su imaginación, o no satisface su pasión. No tiene por grandes y dignos de la estimación pública sino a los que pueden servir o dañar a otros, o tienen llenas las manos de lo que los hombres desean.

P. ¿Según eso serán reprehensibles los que en las personas públicas respetan el poder o el valimiento en orden a los negocios o intereses temporales?

R. Si esto se hiciera por guardar el orden, venerando las personas en quien reside la pública autoridad, sería muy justo y digno de alabanza. Mas no es así, porque estos con la veneración del que les puede valer en el orden político, juntan el olvido y aun el desprecio de la piedad, mirándola como cosa muerta cuando no está junta con la potestad civil. La Religión en nada es inconspicua.

P. Ahora veo cuán injusto es aquel juicio.

R. Injusto es, pero muy común. Caen en él los súbditos amadores de la felicidad temporal, y aun más las personas públicas que no conocen la unión que tiene la virtud con el interés del Estado.

P. ¿Por qué están más expuestas a caer en este yerro las personas públicas?

R. Porque tienen que proveer muchos oficios en que son necesarias la firmeza, la doctrina, el esfuerzo y otras prendas humanas, y para cuyo desempeño no bastaría sola la piedad. De esta manera se acostumbran a mirarla como inútil, porque para ellos es de poco uso cuando está sola; y vienen a hacer más caso de las calidades y prendas humanas sin virtud, que de la virtud sin estas prendas. Porque estas prendas pueden aprovecharlas, y de la virtud aunque sea muy perfecta, cuando está sola no saben qué hacerse.

P. Contra esta preocupación tan ajena de la piedad y de la justicia, ¿cómo deberán precaverse las personas públicas?

R. Teniendo siempre presentes dos máximas de grande uso para todo gobierno. La primera es que el valor real y verdadero de la virtud no pende del uso que de ella se puede hacer en orden a las cosas temporales, pues tiene otro destino más alto y más sublime. La

segunda que aun en las cosas temporales podemos prometernos más feliz éxito de la virtud cuando se halla unida con los otros talentos, que de todas las prendas humanas juntas, si están separadas de la piedad.

Índice de las cosas notables

S. AGUSTÍN. Cuánto recomienda en todas sus obras la indisolubilidad del vínculo que une a los miembros del Estado con sus cabezas. 70. Sus discípulos son los defensores de la independencia y soberanía de los Príncipes. ib.

AMOR. El del pueblo debe desearlo el Príncipe. 256. Cómo se concilia este amor, ib. Hace más estable y segura la pública autoridad. ib.

ANARQUÍA. Más dañosa a la sociedad que la tiranía del Príncipe. 187. Por qué. ib. 188.

AUTORIDAD. En qué consiste. 2. La pública no cede siempre en pública utilidad. 5. aunque se ordena a ella. ib. Cuál es la legítima. 6. que se le debe. ib. Es necesaria para la conservación del orden político. 22. La del Príncipe es imagen de la de Dios. 175. No pende de contrato alguno con sus súbditos. 88. No la recibe de ellos, aun cuando le elijan. 124. No menos viene de Dios la de los Príncipes elegidos por el pueblo, que si Dios por sí solo los eligiera. 125. No repugna que la de Dios a un superior sin consentimiento del súbdito. 90. Ejemplo de esto en Eva. 91. La Religión fija el principio de la civil en el orden de la ley eterna. 92. y sig. Si no viniera de Dios, se frustrarían los fines de la sociedad. 102. Comunícala Dios a las potestades establecidas, aunque sean injustas 124. y sig. Ordénala Dios al bien de la sociedad. 141. Destruiría este bien si fuera ilimitada. ib. 142. Pónele límites el mismo que la estableció. 142. y no el pueblo. ib. Sólo está sujeta a la ley del orden invariable. ib. El que se somete a ella conserva el orden, y ayuda al bien público. 187. Sólo se ha dado por la verdad. 227. y sig. A sola ella debe servir. ib.

BIENES. Son ajenos para el que de ellos hace mal uso. 115. 116. Házelos propios el que usa bien de ellos. ib. El buen uso los restituye en manos de la justicia. ib. El mal uso del que los posee, no da derecho a nadie para que se los quite. ib. 117.

CARIDAD. Mandada en toda la Escritura. 50. Ahuyenta los daños de la concupiscencia. ib. Une los ánimos divididos. ib. No restablece la igualdad política, sino la moral, y cómo. ib. Dependencia que de ella tiene el orden público. ib. 51. Suaviza las cargas de la vida. 53. Hace amable el freno de la concupiscencia, que es la ley. 58. Los servicios que no hacen muchos al Estado por caridad, los hacen por concupiscencia. 136. y sig. Obliga al Príncipe a que mire por el bien de la sociedad. 252. Cómo. ib. 253.

CASTIGO. Impónese al que lo merece, aunque no lo consienta. 90. No es injusto por ser repugnante al reo, sino por ser contrario a la ley. ib.

CRISTIANOS. En ningún lugar o estado de la república están dispensados de la ley de Dios. 267. Nunca pretendieron sacudir de sí la potestad de los malos Príncipes. 42. 43. No quebrantaron el orden de la potestad secular. 160. Sometiéronse a ella en lo que no era contra Dios. ib. 161. 220 y sig. Por respeto al Señor eterno se sujetaban al temporal. ib. 162. Eran más leales a los Emperadores infieles, que los mismos infieles. ib. Qué miraban en los malos Príncipes. 167. Corregíanse ellos para apartar de sí aquel azote. ib. Eran enemigos de toda sedición. 195. y sig. Nunca atentaron contra la vida y salud de los Príncipes. 196. Perseguidos de muerte, no murmuraban contra las potestades. ib. No ha habido súbditos más oprimidos que ellos por la potestad secular. ib. Es calumnia atribuir a flaqueza la sumisión de ellos a los malos Príncipes. 197. y sig. Cuántos llegaron a ser en los cuatro primeros siglos. ib. El ser leales a los malos Príncipes era en ellos orden de santidad y espíritu de unidad. 198. Debieran haber sacudido de sí la potestad de sus perseguidores, si no fuera doctrina de la Iglesia, que la potestad secular viene sólo de Dios. 199. y sig. No se congregaban para dañar a nadie. 200. Nunca acecharon ni disminuyeron la autoridad de sus perseguidores. 205. ni les faltaron al respeto con pretexto de religión. ib. Oraban por ellos, y con qué espíritu. 208. y sig. Hacían esto por obedecer a Dios y por guardar el orden. 210. No pedían a Dios sino lo que deseaban. 211. Aun ahora ruegan por los Príncipes infieles cuyos súbditos son. 214. El que ora por el Príncipe malo, no tiene parte en su malicia, sino en la duración del orden. ib. Cuál es el vasallaje que aborrecen los buenos. 58. Aman la subordinación. 77. Respetan el poder de los Príncipes. ib. No lo tienen por incompatible con el de la Iglesia. ib. Son un solo hombre. 81. 82. Conservadores de la integridad, fiadores de la unidad. 81. Los buenos son los mejores vasallos de los Príncipes. 84. Gloríanse de esto. ib. Están en posesión de la verdad. 85. No dan entrada a la filosofía del mundo. ib. Deben asemejarse a Cristo en la sumisión a los malos Príncipes. 187. 224. Pueden aprovecharse de las leyes civiles que no se oponen al orden de Dios. 229. para qué fines. ib. Los buenos son los más puntuales en pagar el tributo. 239. Deben seguir en esto el ejemplo de Cristo. 240. 241. Por serlo no están exentos de tributos. 242. Algunos han renovado los errores de la insubordinación civil. 66. y sig. Horrible cosa es que mantengan guerra viva contra el espíritu de la Iglesia. 94. Debemos huir de los que así proceden. ib.

CRISTO. Explícate como nadie nace sin él. 31. No trastornó el orden civil de las potestades. 41. 49. 51. Mejoró el buen uso de la potestad y el de la obediencia. ib. 42. Recobrándonos la justicia, no nos hizo independientes. 44. 53. No hizo soberbio al hombre. 44. Restableció en la sociedad la igualdad moral trastornada por el pecado. 49. Para él son una misma cosa el superior y el súbdito. 56. No premia la condición, sino el buen uso de ella. 56. Trueca la libertad falsa en verdadera. 57. 58. Cuanto más reina en los súbditos, tanto más crece en ellos la sumisión a la potestad. 78. No todo lo que se presenta en su nombre es conforme con su verdad. 94. Es dechado de la sumisión a los malos Príncipes. 162. Sujetose a ellos para que imitándole nosotros, ayudemos a conservar el orden público. 163. Sufrió en sí el mayor abuso que se ha hecho en el mundo de la pública autoridad. 187. Es vivo ejemplo de la sumisión y respeto que deben a la injusta potestad los súbditos perseguidos. 202. y sig. 224. Antes quiso ser tenido por malhechor que por inobediente. ib. Perdió la vida por no perder la obediencia. ib. Mandó que se pagase tributo al Príncipe. 238.

Pagolo él por sí y por S. Pedro. 240. No fuera glorificado por los Mártires, si con tributos se comprase la libertad de la Religión. 242.

CIENCIAS. Cómo contribuyen a la felicidad del Estado. 277. y sig. Qué uso hace de ellas la Religión. ib.

CLÉRIGOS. Están sujetos a las potestades. 107. Es laxa la doctrina que les exime de ellas. ib. Pueden recurrir a los tribunales seculares, y cuándo. 230.

COMERCIO. Qué aprueba en él la Religión, y qué reprehende. 280. Donde él florece suelen prevalecer los vicios. ib. Con el de los bienes terrenos hay riesgo de que se pierda la ganancia de los celestiales. 281.

CONCUPISCENCIA. Arruina la amistad, y destruye la unión en la sociedad civil. 48. El daño que ella causó en el mundo, lo ahuyenta la caridad. 50. En algunos suple los oficios de la caridad. 136. y sig. No sana el vicio de la naturaleza. 136. Cura un defecto con otro. 136. De ella se aprovecha Dios para salvar el orden político. ib. 137. Los que obran por sus principios no se mejoran. 137. No puede ayudar al orden civil sin ser refrenada. 138. Su freno es la autoridad pública. ib. Tuerce la pública autoridad a la propia utilidad. 253. Hace crueles a las personas públicas. ib.

CONDICIÓN. No recomienda al hombre para con Dios, sino el buen uso de ella. 56.

CUERPO. Nunca es tan cruelmente acometido como cuando es cortada o herida la cabeza. 192. El humano es estampa de la desigualdad civil de las repúblicas. 15.

CIRO. Príncipe idólatra, es llamado por el Espíritu Santo Cristo del Señor. 148.

DAVID. No rebeló contra el Rey Saúl. 177. y sig. Pudo matarle a su salvo, y no lo hizo. 179. Respetó en su dignidad el orden de Dios. ib. y sig. Buscó el juicio de Saúl en el principio divino de su autoridad. 189. Máximas que halla la Religión en este procedimiento suyo. 181. 182.

DERECHO DE PROPIEDAD. Cómo lo perdió el hombre por el pecado. 38.

DERECHO DEL REY. Por qué llama así la Escritura a la tiranía de Saúl. 151. y sig.

DERECHO PÚBLICO. Se han cometido en él grandes yerros por haber confundido el pacto social con las leyes fundamentales de los Estados. 142.

DERECHOS DEL HOMBRE. Qué significa esta palabra. 9. A qué tenía derecho el hombre en la inocencia. 10. Derechos del hombre después del pecado. ib. Pecando mereció el hombre perder el buen uso de su libertad. ib. El abuso de la libertad le hizo indigno del derecho que tenía a los bienes naturales. 11. Cuáles son los del hombre redimido. 12. Qué libertad pertenece a los derechos del hombre. 12. 13. Para tratar de los derechos del hombre debemos reconocer lo que perdió en Adán. 32. 39.

DESIGUALDAD. La civil es útil al Estado, y por qué. 16. Qué bienes saca Dios de ella. 46. Sin ella no podría subsistir ninguna república. *ib.* Por qué. *ib.* 47. Tiene necesidad del orden. *ib.* No se opone a la igualdad moral. 49. ni al espíritu del Evangelio. 52. En qué consiste. *ib.* Es ordenada por la caridad. 50. y sig.

DESORDEN. El moral y el civil que causó el pecado, sólo puede remediarlo Dios. 29.

DIOS. Principio del orden invariable. 105. Autor del orden político. 25. 27. y de la soberanía con que este orden se conserva. 88. 89. Dividió el humano linaje en varios estados, y por qué. 26. 89. 106. Por la unidad del hombre primero nos recomendó la concordia. 28. Sólo él pudo restablecer el orden general del humano linaje. 29. 30. No lo dejó todo a la naturaleza. *ib.* Sólo Dios puede conservar la sociedad en unidad y concordia. 79. Sin su luz andan a tientas los legisladores y filósofos. *ib.* Premia las obras, y no la condición del que las hace. 87. Para él son iguales los buenos, sean superiores o súbditos. 88. Saca bien del mal. 106. Es Rey y Señor de los hombres. 112. 126. Sola su voluntad es regla natural e inmutable de los hombres. 121. No puede permitir que la voluntad humana sea regla y fin de las obras del hombre. *ib.* Consecuencias de esta doctrina a favor del origen divino de las potestades. *ib.* 122. De solo Dios puede recibir un hombre el derecho de la vida y de la muerte. 112. 113. Modo señalado con que la Escritura y la Tradición fijan en Dios el origen inmediato de la potestad civil. 119. 120. Recomiéndala, aun cuando condena su abuso. 124. Resérvase la comunicación de la potestad del Príncipe, aun cuando conceda al pueblo su elección. *ib.* Por amor del orden sufre a los malos Príncipes. 145. Castígalos con mano pesada. 166. Sólo él es su juez. 165. y sig. Nos subordina a los Príncipes, para que ellos nos subordinen a él. 227.

DOCTRINA. Es peligrosa al Estado la que busca la felicidad de sus miembros oponiéndose a la antigüedad. 70.

ELECCIÓN. No debe confundirse con la autoridad. 123. No hace más que señalar las personas en quien ha de subsistir la autoridad. 127. A solo Dios pertenece el derecho de elegir los Príncipes. 123. No lo tiene el pueblo para esto, si Dios no se lo diera. *ib.* Príncipes que eligió Dios por sí mismo. *ib.* Por qué deja al pueblo esta elección. 124. En nada deroga esto al origen divino de la autoridad. *ib.* 125. y sig. Consecuencias de esta doctrina a favor de la soberanía hereditaria. 127. 128. El elegir el pueblo al Príncipe, no le da derecho para que lo juzgue. 169. Esta elección está autorizada por la ley del orden irrevocable. *ib.*

ENCARNACIÓN. Bienes que causó a la sociedad civil. 48.

ERRORES contra la subordinación civil. 61. y sig. condenados por la Iglesia. *ib.*

ESCRITURA DIVINA. Toda ella condena la concupiscencia, y manda la caridad. 50. Establece el origen divino de la autoridad civil. 95. y sig. Por qué llama al Príncipe Ministro de Dios, y no del pueblo. 96. 97. 98. Tiene por hijos de Belial a los súbditos que desprecian al Príncipe. 153.

ESPAÑA. Sus Reyes han mirado con gran celo el bien general de la Iglesia. 237.

ESPAÑOLES. Su lealtad a los Príncipes Arrianos y a los Mahometanos mientras estuvieran sujetos a ellos. 206.

ESTADO. Es parte de la sociedad civil. 2. Por qué dividió Dios el humano linaje en varios Estados. 26. Su verdadero interés es la paz y la conservación de la unidad. 187. y la piedad. 174. No se pierde el bien general de él, si son buenos los vasallos del mal Príncipe. 187. En su paz tiene interés la Iglesia. 211. y sig. Esta paz depende de la conservación del orden. 212. y sig. Contribuye a su felicidad el que obedece a las leyes 220. Ayuda a la subsistencia de la Iglesia. 231. No perjudica sus fueros. *ib.* En todas sus calamidades debe esperar socorro de la Iglesia. 246. No hay en él bien ninguno sólido, que no esté fundado en la Religión, y no se ordene a la salvación de sus miembros. 248.

EJEMPLO. En la sumisión a la potestad civil debemos seguir el de la antigüedad eclesiástica. 206.

EVA. Castigó Dios su culpa subordinándola al varón. 91.

FE. No es necesaria para algunas virtudes morales que se dirigen al orden político. 31. Aun éste es beneficio de Dios. *ib.* Cómo sin la Fe y el Evangelio cabe alguna sabiduría y santidad. *ib.* A la substancia y cimiento de la Fe pertenece la doctrina del pecado y de la gracia. 33. Fomenta la subordinación a las potestades. 74. No excluye el poder civil de sus enemigos. *ib.* De ellos se aprovecha para su extensión y su gloria. 74. 75.

FELICIDAD PÚBLICA. No puede haberla sin la verdadera Religión. 245. y sig. 257. Es el verdadero interés del Príncipe. 255. Recomienda el desvelo paternal de los Reyes. *ib.* y les concilia el amor de los pueblos. *ib.* La dependencia que tiene de Dios, no excluye los medios ordinarios con que deben procurarla los hombres. 260. No está en la opulencia, sino en la justicia. 277. Consiste en la piedad. 272. y sig. De dónde nace el engaño que en esto se padece. *ib.* La temporal no la prometió Dios a este mundo. 276. No es parte de ella la opulencia. 279. Por qué. *ib.* 280. 282. y sig.

FIDELIDAD del pueblo para con el Príncipe ha de ser absoluta. 175. La condicional es principio de sedición. *ib.* 176. La verdadera con menoscabo de los intereses particulares procura salvar el orden. *ib.*

FILOSOFÍA. En qué sentido hablamos de ella. 9. Abuso que se ha hecho de este nombre. *ib.* No puede la filosofía prescindir de la Religión verdadera. *ib.* ni de la miseria de Adán, ni de la misericordia de Cristo. 33. No puede tratar del hombre en un estado imaginario. *ib.* Sola la filosofía Cristiana ayuda a corregir la libertad. 34. La que no lo es, es falsa, y seguida por los soberbios. 35. Debemos apartarnos de ella en lo que no es conforme con la Religión. *ib.* Comparación de las máximas de la una con las de la otra. 36. No puede hacer a la sociedad bien ninguno, que no lo haga mejor que ella la Religión. 37. Es corregida por la Religión. 38. No puede curar el daño de la naturaleza. 40. 41. Ni mira por el Príncipe, ni por los súbditos. 216. Daños en que precipita al Estado. 217.

FILÓSOFOS. En qué sentido enseñan algunos que el hombre nace para la sociedad. 19. Confunden la libertad esencial con la independencia viciosa. 34. Soberbia es en ellos

desentenderse de la Religión. 35. Por qué causa la persiguen. 37. Nada dicen útil a la sociedad, que no lo deban a la fuente de la verdad. 79. Andan a tientas sin la luz de Dios. ib.

FUERZA COACTIVA. Es destruidora de todos los derechos. 102.

GOBERNADORES. Qué debemos respetar en los del Estado. 129. 130.

GUERRA. No puede hacerla sino la suprema autoridad. 192. Por qué. ib. La del pueblo contra la pública potestad es injusta, y por qué. ib. 193. De Dios pende el buen éxito de las guerras. 258.

HEREJES. Algunos han fomentado la libertad civil. 60. 61. y sig.

HOMBRE. Debemos considerar en él los daños del pecado, y los bienes de la redención. I. 32. Imaginario es un hombre considerado sin estos respetos. I. 33. Por el pecado fue herido en la libertad. 33. 34. Perdió todo dominio y potestad sobre las cosas humanas. 4. La potestad de un hombre sobre otro es puro don de Dios. ib. Desordenado en los pecados, es ordenado en los castigos. 10. Qué derechos perdió con el abuso de su libertad. ib. 11. Mereció perderlos para siempre. 11. Cuánto resplandeció en su reparación la divina Misericordia. ib. 12. Qué libertad le es natural. 13. Fue criado para vivir en sociedad. 17. 19. El pecado no trastornó este designio de Dios. ib. No puede desentenderse de los respetos que le unen con los otros hombres. 18. 19. No está en su mano formar la sociedad civil. 19. 88. A ella nace ya destinado. 19. Quiso Dios que dominase sólo a las criaturas irracionales. 20. Éste era el orden de la primera creación. ib. Cómo la culpa trastornó este orden. ib. Por el amor a la insubordinación se dividió contra sí mismo. ib. No bastaba el hombre para remediar este daño. 25. De las fuerzas del poderoso se coligen mal las del flaco. 30. 39. Cuán necesitado está de Dios para todo. ib. En la inocencia se contentara con lo necesario. 47. Por el pecado perdió la independenciam de coacción. 90. No es suyo, sino siervo del orden. 111. No tiene poder para disponer de sí mismo, ni de los otros, y por qué. ib. 112. No puede dar a otro hombre derecho sobre su propia vida. 112. 113. Sólo de Dios lo recibe el hombre. ib. 114. y no por medio de otros hombres. 118. Más dependiente está de Dios, que un esclavo de su señor legítimo. 114. Nada puede poseer, ni disponer de sí, sino conforme al orden de Dios. ib. No tiene derecho a lo que posee, y por qué. 115. y sig. Ajenos son para él, esto es, no suyos los bienes de que usa mal. ib. De los bienes terrenos es administrador. 132. Tiene la libertad sujeta al orden, la voluntad a la ley. ib. Su injusticia no puede perjudicar a la justicia de Dios. 157. y sig. En lo sobrenatural y en lo natural está como colgado de Dios. 257.

IGLESIA. La desigualdad de sus miembros es lección para los individuos del Estado. 15. Sujeta sus hijos a las potestades seculares. 71. 73. Enseña a los Príncipes el buen uso de su autoridad. ib. Perseguida se dilataba y prosperaba. ib. 72. No altera las leyes civiles. 73. 74. Acomodase a las costumbres de los pueblos en lo que no se opone al culto de Dios. 74. No sufre de sus hijos que sacudan de sí el yugo de los malos Príncipes. 158. Más quiere verles sufriendo a los malos, que sufridos por los buenos. ib. 159. Tiene por digna de ellos la sumisión a la potestad civil. 206. Ultrajada por los Príncipes, les guardó siempre inviolable fidelidad. 205. En ellos respeta y conserva el orden. 206. Qué armas emplea

contra los malos Príncipes. 171. 172. Jamás ha autorizado a los súbditos para que juzguen al Príncipe. 196. 200. Es calumnia atribuir a flaqueza la sumisión de sus hijos a la tiranía de los perseguidores. 197. y sig. No quiere que extienda nadie su jurisdicción a donde no lo sufre su espíritu. 197. Si no fuera doctrina suya, que de solo Dios viene la potestad civil, debieran los primeros Cristianos haber sacudido de sí la potestad de los perseguidores. 199. y sig. Si fuera verdadera la doctrina del pacto social, no la hubiera ocultado en el tiempo de las persecuciones. 199. y sig. Su silencio en orden a ella, es una positiva condenación. 207. Bienes que saca de la sumisión al abuso de la potestad secular. 159. 173. No le daña la prosperidad ni la adversidad. *ib.* Perseguida crecía y se dilataba. 160. La mezcla de los buenos con los malos durará en ella hasta el fin de los siglos. 163. Ora por los Príncipes que la persiguen. 208. y sig. Lloro en ellos el desorden, y ayuda a conservar el orden. *ib.* Consecuencias de esta doctrina a favor de la independencia de los Príncipes. 211. Tiene interés en la paz del Estado. *ib.* y sig. Su reposo depende de ella en gran parte. 212. No juzga públicamente las faltas secretas de los Príncipes. 213. Por los peores ora con más intensa caridad. *ib.* Aun ahora ruega por los que están fuera de su gremio. 214. Aprovechase de los privilegios humanos para bien suyo. 229. Para su duración y perfección no necesita de potestad ninguna de la tierra. 230. No es terrena su potestad. *ib.* Al Imperio somete el Orden Eclesiástico en lo temporal. 231. Ayuda a la subsistencia del Estado, mas no perjudica a sus fueros. *ib.* Por qué causa no se aprovechó primero de la autoridad de los Príncipes. *ib.* Cuándo comenzó a valerse de ella. 232. No confunde los límites de la potestad temporal. 233. Estimula a los Príncipes a que empleen la potestad temporal en beneficio suyo. 234.

IGUALDAD. Sus especies entre los hombres. 14. 15. 49. La Cristiana y la natural no se oponen a la desigualdad civil. *ib.* 42. ni a la subordinación. *ib.* Ejemplo de esto en el cuerpo humano. *ib.* y en la Iglesia. *ib.* Consérvase entre los desiguales por el orden. 47. Cómo se hubiera mantenido en el estado de la inocencia. *ib.* Destruyola el pecado, y cómo. 48. La moral no se opone a la desigualdad política. 49. Inspírala la caridad. 50. 53. La política se opone al orden de la Providencia. 52. Es madre de la impunidad. 54. Sostiénenla los Quakers. 68. No puede tenerse por fruto de la gracia Cristiana. 53. No se ha de buscar fuera del orden de Dios. 54.

IMITACIÓN. Débese sólo a la virtud. 156. 157.

IMPÍOS. En la pública autoridad no miran el orden de Dios, sino su propio interés. 85.

INDEPENDENCIA. No tiene derecho a ella el hombre. 13. Es incompatible con el orden civil. *ib.* Éste es el lenguaje de la Religión, del cual no puede prescindir nadie. 14. Los que aspiran a la independencia, se oponen a la paz pública. 44. Es hija de la libertad, y madre de la tiranía. *ib.* 45. Origen de muchos riesgos. 54. Quebranta los vínculos de la sociedad. *ib.* Su amor hace al hombre esclavo de su propia soberbia. *ib.* Nunca puede ser útil al Estado. *ib.* El que la fomenta es enemigo de la tranquilidad pública. *ib.* No se curan con ella los daños de la tiranía. 95.

INDUSTRIA. Cómo hace a la república floreciente y dichosa. 278.

INJUSTICIA. No es ley, ni hace ley. 222. Cuándo no es pecado someterse a ella. ib. Cuándo es obligación. ib. Medios lícitos que tiene el súbdito para evadirse de ella. 222. 223.

INOBEDIENCIA. La inobediencia a la injusticia perfecciona la obediencia a la potestad. 227.

INOCENCIA. Cuál fuera la sociedad de los hombres en aquel estado. 20. Sujetaríanse al orden sin coacción alguna. ib. 23. Cómo. 24. La caridad conservaría entre ellos la igualdad. 47. La justicia original haría buenos ciudadanos a los superiores y a los súbditos. 24.

INOCENCIA OPRIMIDA. No puede defenderse por medios contrarios al orden público. 225.

JOB. Dichoso en la prosperidad, y más en la adversidad. 277. Hízolo dichoso la justicia. ib.

S. IRENEO. En qué sentido llama al Evangelio Testamento de libertad. 43.

JUDÍOS. No pecaron reconociendo por Rey a César, sino en no querer que sobre ellos reinase Jesucristo. 77. 78. No castigó Dios en ellos la obediencia al Príncipe, sino la preferencia del reino terreno al celestial. 78.

JUICIO. No puede venir sino de autoridad superior. 126. 170. El del Príncipe no pertenece al pueblo, y por qué. ib. 127. 171. Sino a solo Dios. 165. y sig. No le da autoridad la sabiduría del juez, sino el principio del orden. 188. y sig. Es ilegítimo si no está autorizado por la eterna sabiduría. 189. Debe buscarse en donde buscó David el de Saúl. ib.

JURISDICCIÓN de origen humano no bastaba para el gobierno civil del hombre después del pecado. 4. Por qué. ib. 5.

JUSTOS. Con el buen uso hacen suyos los bienes que Dios les da. 115. Ni Dios puede condenar al que es justo. 226.

JUSTICIA. A sola ella se debe la obediencia. 222. Qué obstáculos tiene la recta administración de ella. 251.

LEY ETERNA. Qué es. 7. 8. 105. Confórmase con el orden de ella lo que es conforme al Evangelio de Cristo. 43. En ella fija la Religión el origen de la autoridad civil. 92. Quebrántala el que trastorna el orden de las potestades. 173. Esto es ilícito. ib. Es origen de la potestad del Príncipe, y regla de la voluntad del súbdito. 221.

LEYES HUMANAS. Sin la ley divina natural quedarían reducidas a la sola fuerza coactiva. 102. El abuso de ellas no las hace injustas. 215. 216. A qué se dirigen. 217. Están sujetos a ellas los miembros del Estado. 218. Por qué. ib. 219. En ellas debemos amar el orden de Dios. 219. El que contra su voluntad guarda la ley, mas quisiera vivir sin ley. ib. El temor no hace al hombre amigo de la ley. ib. Desuniríanse los miembros del Estado, si

fuesen rebeldes a las leyes. 220. Débese obediencia a las que son conformes a la de Dios. ib. El que no obedece a las enemigas de Dios, no quebranta el orden de las potestades. 226. Las buenas enmiendan a los malos: las malas prueban a los buenos. 228. Premia Dios a los que no se someten a las leyes contrarias a la eterna verdad. ib. Las fundamentales de cada Estado no deben confundirse con el pacto social. 142. En qué sentido la salud del pueblo es la suprema ley del Estado. 193. 194.

LIBERTAD. Sus especies. 12. 13. Cuál es natural al hombre. 13. El filosofismo la confunde con la independencia. ib. Ni a la esencial del hombre, ni a la de servidumbre se opone la subordinación civil. 14. Para su conservación fueron establecidas las potestades. 26. La que nos mereció Cristo, no nos hizo independientes. 41. 43. La Cristiana ama el orden de Dios aun en los malos Príncipes. 43. Ésta es la de la Fe, digna del hombre. 57. Se rinde al orden de Dios. 58. Estragos que causa el amor de la desenfrenada libertad. 44. 45. 55. No se ha de buscar fuera del orden de Dios. 54. Pretende substraer de él la sociedad. 55. Falsedad de sus promesas. 54. 55. Mayor es y más segura la de los que se sujetan al orden. 56. Por qué. ib. No es digna del hombre la que turba el orden. 57. 132. El que la fomenta es enemigo de la tranquilidad pública. 59.

MACABEOS. Su liga con los Romanos y Griegos no fue rebelión contra los Reyes de Siria. 183. Fue justa esta guerra. ib. y sig. Moviéronla por especial impulso del Espíritu Santo. 185. 186. Mal pretenden justificarse con este hecho los motines del pueblo contra su Príncipe. ib. Lecciones que deben sacar de sus batallas los soldados de la Iglesia Católica. 258. Por qué peleaban y al mismo tiempo oraban. 260.

MALDAD. No se puede vengar por medios ilícitos. 60.

MALOS. Los habrá en la Iglesia hasta el fin de los siglos. 163. Puede haberlos en todos los grados y jerarquías de la sociedad. ib. Cuando lo es el Príncipe, qué deberán hacer sus súbditos. 164. No porque él lo sea, puede serlo el pueblo. ib. 165.

MORAL RELAJADA. De ella han tomado los nuevos filósofos la doctrina que autoriza al pueblo para juzgar al Príncipe. 68. En muchas cosas no es el filosofismo más que un plagio de la laxidad. ib. 69. Cuánto interesa el Estado en precaver de ella a sus miembros. 69. Daños que ha hecho al orden político. ib. Calumnias de sus defensores contra los que siguen la verdadera doctrina. 94. Contra ellos debemos precavernos, y cómo. ib. El que prefiere su doctrina a la de los Padres, tiene más amor a la laxidad que a la caridad. 95. Exime a los Clérigos de la potestad secular. 107. Es fruto de ella tratar de enemigo de la Fe al que niega que puede ser depuesto el mal Príncipe y absuelto el súbdito del juramento de fidelidad. 207.

MOTINES. El que los da por lícitos, destruye el vínculo del Estado. 194. Es calumnia decir que los autoriza la buena moral. 195. Sus efectos alcanzan aun a los súbditos buenos y pacíficos. 211.

MUNDO. No habla el lenguaje de la Religión, porque no vive la vida de la Fe. 275. 276.

MURMURACIÓN. Es ilícita en el súbdito oprimido por el abuso de la autoridad. 223. Daños que de ella se siguen al orden político. *ib.* y sig. Reprehendida por el silencio de Jesucristo crucificado. 224. Prohibida por la Escritura. 225.

MURMURADORES. Tiene Dios por suyos a los que lo son del Príncipe. 225.

NATURALEZA. No hay bríos en ella para restablecer el orden político. 27. 28. 29. Debe considerarse en ella lo que perdió en Adán, y lo que recobra en Cristo. 32. Sospechosos son los que la ensalzan. 39. No merece ser alabada, y por qué. *ib.* 40. Del estado actual de ella no puede prescindirse sin error. 32. Es cuestión necesaria a la filosofía. *ib.* El que se desentiende de ella, se burla del hombre primero, y es ingrato al hombre segundo. 33.

OBEDIENCIA. Qué es. 6. Débese a la rectitud de la justicia. 156. Ayuda a la subsistencia y felicidad del Estado. 220. Débese a Dios con preferencia a los hombres. 220. 221. 226. La que se tributa a la potestad, se perfecciona con la inobediencia a la injusticia. 227. No quebranta el orden el que por este medio coopera a la conservación de la verdad. 228.

ORACIÓN. Hácela la Iglesia por los malos Príncipes. 208. y sig. No con ficción ni por adulación, sino muy de corazón. 209. y sig. Es intérprete del deseo. 211.

ORDEN. Qué es. 8. El del Estado. *ib.* A él se opone el súbdito inobediente. *ib.* Cómo lo trastornó el recado de Adán. 21. Lo restablece la pública autoridad. 22. Este orden político no lo podía restablecer el hombre. 25. 27. Ésta es obra de Dios. 26. Por qué. *ib.* 27. 28. Necesidad que de él tiene el Estado. 134. Demuéstrase por los principios de la Religión. *ib.* 135. y sig. No hay bien que por este orden no se comunique a la sociedad civil. 134. Socorre las necesidades de la vida privada y pública. 139. Iguala en cierta manera a los súbditos con los Príncipes. 139. y sig. De su conservación depende la paz del Estado. 212. y sig. Para salvarlo en la sociedad, se aprovecha Dios de la concupiscencia de sus miembros. 136. y conserva la autoridad del mal Príncipe. 145. Su trastorno alcanza aun a los buenos súbditos. 211. De su conservación redundan beneficio a la Iglesia. *ib.* Mantiene la igualdad entre los desiguales. 47. No se conservaría sin la subordinación. *ib.* 134. Fuera del de Dios no hay verdadera soltura. 58. 59. Este orden hemos de respetar en el Príncipe. 86. y en sus subalternos. 129. 130. Del orden es Dios Señor, y nosotros siervos. 153. En el principio del orden hemos de buscar el juicio del Príncipe. 189. Qué orden se debe guardar en la obediencia. 221. No lo destruye el que desobedece a la injusticia. 228. Consérvalo la piedad, y cómo. 270.

PACIENCIA. Cuándo es mala en los súbditos, cuándo permitida, cuándo loable. 214. y sig. Es escudo de la unidad. 223.

PACTO SOCIAL. Contrario a la Religión. 88. 90. 92. y sig. Absurdos que de él se seguirían. 102. y sig. 217. Bienes que vienen al Estado de que sea falso este sistema. 105. y sig. No debe confundirse con las leyes fundamentales de cada Estado. 142. Injuria el estado primero del hombre. 216. Ni mira por el Príncipe ni por los súbditos. *ib.* y sig.

SANTOS PADRES. Ninguno de ellos dice que la potestad de los Príncipes viene del pueblo. 93. y dicen que viene de Dios. 93. 99. 100. Deben ser preferidos a los Escritores modernos aun en las controversias nuevas de la Iglesia. 94. 95.

PASIÓN. Contiénela el freno de la autoridad pública. 27. Desea la potestad por soberbia. 109.

PATRIA. No la sirve el que pretende sacudir de sí la autoridad pública. 190. Inseparables son los servicios que se deben a ella y al Príncipe. 191.

PAZ. La espiritual ayuda a la civil. 82. 83. Sólida es la que se funda en la Religión. ib. No sería duradera si los hombres no se sometiesen a la autoridad de un modo invariable. 133. o si los súbditos no llegasen a perder la esperanza de llegar a ser Príncipes. 134. Ayuda al bien general del Estado. 187. En la del Estado tiene interés la Iglesia. 211. y sig. La del Estado depende de la conservación del orden. 212. y sig.

PECADO. Trastornó en el hombre el orden moral, y en el Estado el orden político. 21. Cómo. ib. Destruyó la igualdad que hubiera conservado entre los hombres el estado de la justicia. 48. En este estado no pudiera mantenerse en el humano linaje la desigualdad política. 109. De aquí nació la necesidad de la sujeción coactiva al orden civil. 23. La doctrina del pecado y de la gracia es la substancia y cimiento de nuestra Fe. 32. 33. Daños que el pecado causó en el hombre. 39. 40. 114.

PERSEGUIDORES. Nunca impusieron derechos a los Cristianos para tolerarles impunemente. 241.

PIEDAD. Sola ella concuerda el poder de Cristo con el de César. 78. Ama el orden de la ley eterna. 174. Es el mayor bien del Estado. ib. 262. Para todo es útil. 256. No es enemiga de la felicidad pública. 261. Sola ella sabe dar miembros útiles a la sociedad. ib. 262. Por qué causa piensan de ella erradamente los hombres. 260. y sig. 264. y sig. Ayuda a la felicidad pública. 263. 269. 270. El gran proyecto de la falsa política es dar a entender que no depende de ella el gobierno civil. 266. Es maestra del Príncipe y de los súbditos. 270. 271. No puede prescindir de ella el que trata de hacer dichoso el Estado. 273. En ella consiste la felicidad pública, y por qué. ib. 274. 277. Sin ella fácilmente se desenfrenan las costumbres. 275. No excluye la abundancia de los bienes temporales, pero no la necesita para hacer dichoso al Estado. ib. No deben imputársele los defectos de los que la profesan. 284. Detéstalos ella misma más que el mundo. ib. Hace gran falta aun al que tenga talento para los negocios públicos. 285. Por qué causa se tiene por inútil, cuando no va acompañada de autoridad. ib. 286. Quiénes son los que yerran en esto. ib. Precauciones contra este engaño. 287.

POLÍTICA. Qué es. 16. Se sirve de la verdadera prudencia. ib. No es verdadera la que no se conforma con la doctrina antigua de la Iglesia. 70. 119. ni la que procura desfigurarla con cavilaciones. 93. 119. No prevalece contra la verdad. 119. Sus máximas las mejora y eleva y santifica la Religión. 187. 269. 270. Disuelve la unidad del cuerpo con color de dejar sana la cabeza. 190. Abusa de la ignorancia del pueblo para sus fines torcidos. 189. y sig. La verdadera no es incompatible con la Religión. 256. No es verdadera sin la Religión.

257. Por qué causa la tienen algunos por enemiga de la Religión. 260. Ideas torcidas que se tienen de ella. ib. 260. La falsa aborrece a la piedad, y pretende que se tenga por incompatible con la verdadera. 265. Su gran proyecto es hacer al gobierno civil independiente de la piedad. 266. 285. Busca la felicidad pública donde no está, y así no puede dar con ella. 274.

POLÍTICOS. Cuán perniciosos son al Estado cuando no obran por Religión. 264. 265. Condénalos la piedad. ib. Qué deben hacer con ellos el Príncipe y los súbditos. 267. Por qué causa no toman en boca la piedad cuando tratan de la felicidad pública. 274. Prefieren la probidad puramente humana a la virtud cristiana. 285.

POTESTAD. Qué es. 2. Distínguese de la fuerza, y cómo. ib. 3. 250. La del Príncipe viene de Dios, y en qué sentido. ib. 119. Si viene tan inmediatamente de Dios la temporal como la espiritual. ib. La de un hombre sobre otro es puro don de Dios. 4. Comunícala Dios a las cabezas para utilidad de los miembros. 99. La pasión la desea, la razón la aprueba, la Religión la autoriza. 108. y sig. El que la establece fuera del orden de Dios, quebranta los derechos de la divina soberanía. 111. Es insubsistente la que de sí mismo da un hombre a otro en aquello a que sólo Dios tiene derecho. 113. Para qué estableció Dios las supremas potestades. 26. Con ellas se restablece el orden político trastornado por la primera culpa. ib. No debe confundirse el origen de la potestad del Príncipe con la elección. 118. 123. y sig. Cómo es esto. 125. Es ordenada a la pública utilidad. 141. No es ilimitada. ib. El uso malo de ella no puede venir de Dios. 144. Ni los medios ilegítimos para alcanzarla. ib. Pero nada de esto puede impedir la sumisión del súbdito a la potestad establecida. ib. 145. Recomiéndala Dios, y condena el abuso de ella. 124. 152. Por qué causas la da a los malos. 147. y sig. Aun en ellos viene de Dios. ib. y es legítima. 148. La da Dios indiferentemente a los buenos y a los malos, y por qué. 153. y sig. En cualquiera mano que esté, se debe venerar en ella su origen. 155. La de hacer leyes viene de Dios. 217. Aun cuando la recibiera el Príncipe por medio del pueblo, no tendría este derecho para juzgarlo, y por qué. 125. 126. No puede llegar caso en que sea vituperable, por grande que sea la tiranía del Príncipe. 155. En sola la establecida se halla el derecho de la vida y de la muerte. 192. y sig. No destruye los fueros de la justicia. 228. La justicia condena el abuso de ella. ib. No son enemigas la espiritual y la temporal. 232. No consiente la Religión que la primera limite a la segunda. ib. En qué se diferencia la absoluta de la arbitraria. 249. 250. Por qué es sueño la potestad de este siglo. 250. 251.

PRÍNCIPE. No es preciso que sea una sola persona. 3. 5. Origen de su potestad. ib. En qué sentido viene de Dios. ib. 88. No depende de contrato que haya hecho con sus súbditos. 88. 127. Bienes que de esto se siguen al Estado. 105. 106. Aun cuando recibiera su potestad por medio del pueblo, no tendría este derecho para juzgarlo, y por qué. 125. y sig. Este juicio sólo pertenece al principio del orden. 188. 189. En qué se asemeja su potestad a la de los Obispos. ib. et 4. Qué es sumisión debida al Príncipe. 5. 6. Qué debemos venerar en él. 86. 130. Aun el malo es Ministro de Dios, y no del pueblo. 96. 97. 147. Débesele respeto y sumisión por conciencia. 97. Por qué despoja Dios a algunos de ellos de su autoridad. 98. A solo Dios han de dar cuenta de su poder. 98. No puede juzgarles el pueblo. ib. 126. 127. 165. y sig. sino sólo Dios. ib. 170. Quiere Dios que reinen para beneficio de sus súbditos. 99. El que no coopera a la felicidad pública, trastorna el orden. ib. 129. 158. Consejo de Dios en permitir este abuso. 176. Si no recibiera de Dios el derecho de la vida y de la

muerte, el suplicio de un malhechor sería un homicidio. 113. No recibe este derecho por medio del pueblo. 118. y sig. No debe confundirse su elección con el origen de su potestad. 118. 123. y sig. La Religión no le llama Ministro del pueblo, sino de Dios. 124. En él reside la facultad de hacer leyes. 128. De él se deriva a sus subalternos la autoridad pública. 129. No es ilimitada su autoridad. 141. El abuso de ella es del malo. 145. Qué bienes saca Dios del mal Príncipe. 147. 159. Es castigo del pueblo. 149. No puede el pueblo evitar este daño, disolviendo el vínculo de la sociedad. 168. ni por otro medio que sea contrario al orden. ib. De él toma Dios venganza. 166. 170. Débensele tres cosas, y cómo. 156. Debe guardar las leyes fundamentales del Estado. 170. No puede ser compelido con fuerza por el pueblo. ib. En el orden civil es la primera persona después de Dios. 171. Inseparables son su causa y la del pueblo. 190. En su persona se considera unido todo el Reino. ib. y sig. Aun por los malos ora la Iglesia. 208. y sig. Consecuencias de esta doctrina. 211. y sig. De Dios recibe la potestad de hacer leyes. 217. Puede hacer nuevas leyes. 220. Su potestad siempre es de Dios, su injusticia nunca. 227. No debe mezclarse en las cosas divinas de la Iglesia. 230. Está dentro de la Iglesia, no sobre la Iglesia. 231. Puede hacer leyes que ayuden al bien de la Iglesia. ib. Encárgale Dios la paz de la Fe. 234. No puede tolerar los insultos hechos a la Iglesia. 235. Debe mantener en su Reino la Religión Cristiana. ib. 247. y sig. De un modo sirve a Dios como hombre, de otro como Príncipe. 236. Debe hacer en servicio de Dios lo que no pueden los súbditos. ib. No se hace bien al Estado en que no tenga parte el buen Príncipe. 271. Debe ordenar la prosperidad temporal del Estado al culto de Dios. 283. Obligaciones del Príncipe. 243. y sig.

PROPIEDAD. La de los bienes es don concedido por Dios al que por el pecado perdió el derecho a ella. 114.

PROVIDENCIA DE DIOS. Obra suya es el establecimiento de los medios para restaurar y conservar el orden político. 29. 258. 259.

PRUDENCIA. Cuál es la verdadera. 16. Cómo es apoyo de la política. ib. La del siglo es enemiga de Dios. ib. Por donde se conoce. ib.

PUEBLO. Donde es la soberanía hereditaria, no puede él mudar la forma de gobierno. 127. ni alterar el orden de la sucesión del Príncipe. 128. y sig. No está en él la facultad de hacer leyes, sino en el Príncipe. ib. Por qué. ib. A qué autoridad debe respeto y obediencia. 6. No puede despojar al Príncipe de su autoridad sin quebrantar el orden de Dios. 131. 167. 168. 173. Castigo de sus pecados es el mal Príncipe. 149. Qué frutos debe sacar de esta calamidad. 176. No puede eximirse de ella quebrantando el orden. 168. 174. Sin cabeza es más desafortado que cualquiera Príncipe injusto. 188. Peligraría el Estado si a él perteneciera el juicio del mal Príncipe. 188. V. Juicio. Es instrumento de la ambición de los díscolos. 189. y sig. De su desenfreno se vale la falsa política para sacudir de sí el abuso de la pública autoridad. 190. Piensa quedar libre, y agrava su yugo. ib. Pretenden tiranizarlo los que lo levantan contra el Príncipe. 191. y sig. No está en él el derecho de la vida y de la muerte. 192. y sig. Es de Dios más que del Príncipe. 249. El proveer a sus necesidades es derecho del Príncipe. 254.

RAZÓN. Aprueba la subordinación de unos hombres a otros, y por qué. 109. y sig. No basta ella sola para hacer legítima la autoridad. 111. Por qué. ib.

REBELIÓN. Es guerra civil del pueblo contra la pública potestad. 192. Falsamente se pretende autorizar con testimonios de la Escritura. 177. y sig. Los que la mueven cometen otros tantos homicidios, como personas mueren por esta causa. 192. 193. V. Sedición. Motines.

REDENCIÓN. No destruyó en nosotros la igualdad natural, ni la desigualdad civil. 44.

REDIMIDOS DEL PECADO. No deben ser agradecidos a la filosofía, sino a la gracia. 41.

RELIGIÓN. La Católica es la única verdadera. 9. Su lenguaje es el de la verdad. 14. 112. En nada podemos usar lenguaje contrario al suyo. *ib.* Es falso lo que se opone a ella, y malo lo que desdice de su espíritu. *ib.* Por sus fuentes hemos de decidir las nuevas controversias. 95. No necesita de la filosofía, pero se aprovecha de lo bueno de ella. 37. Hace en beneficio de la sociedad lo que no puede esperarse de la filosofía. 37. Da ideas exactas de las cosas, y alumbra y refrena al hombre para que en nada se desmande. 38. Cuánto influye en el bien público. *ib.* Pone correctivos a la filosofía. *ib.* 91. 92. Mejora y eleva y santifica las máximas de la política. 187. 194. Inspira subordinación a las potestades. 42. 75. Qué venera en el Príncipe. 130. Condena toda sedición. 43. Mira al súbdito bueno con preferencia al superior malo. 56. Ayuda a la paz interior del Estado. 75. Cómo. 76. 79. En ella están las semillas de la concordia civil. 79. Demuestra la necesidad del orden político. 134. y sig. Persuade al inferior que no aspire a ser superior. 76. Hace firme y sólida la unión de los pueblos. 83. 133. Fija el principio de la autoridad civil en el orden de la ley eterna. 92. y sig. 105. 120. Calumnia de los que tienen esta doctrina por contraria a la Religión. 94. La Religión la venera como divina y apostólica. 99. Fundamentos con que la establece. 101. y sig. 120. No envidia la felicidad engañosa, ni venera los bienes falsos en que ella consiste. 130. Qué recursos da a los súbditos contra el abuso de la pública potestad. 171. 172. Qué máximas halla en el procedimiento de David con Saúl. 181. 182. Sola ella enseña la legitimidad del juicio del Príncipe. 189. No lo concede sino al principio del orden. *ib.* Nunca ha autorizado al pueblo para que desposea de su autoridad al Príncipe. 196. Condena en el súbdito la insubordinación, y en el Príncipe el abuso de su potestad. 215. y sig. Es consiguiente en todo. 216. 286. No confunde los fueros del Imperio y del Sacerdocio. 233. Por ella subsiste la naturaleza. 235. Debe mantenerla el Príncipe en su Estado. *ib.* Manda que se pague tributo al Príncipe. 238. Sin ella no es verdadera la felicidad pública, ni dura el orden, ni se consiguen los fines de la sociedad. 257. Por qué la miran algunos como enemiga de la política. 260. Ideas erradas que de ella se tienen en orden al bien público. *ib.* 261. 263. Sola ella da miembros verdaderamente útiles al Estado. 261. 262. Máximas con que ayuda a la felicidad pública. 263. Nunca puede desentenderse de ella el Príncipe ni el súbdito. 267. 268. Hace subir de punto el amor al Rey y a la patria. *ib.* Sola ella da a conocer la felicidad pública. 272. Qué riquezas desea al Estado. 281. Condena a los que no se ven hartos de atesorar. 282. Detesta los pecados de los Fieles. 284. Si fueran guardadas sus leyes, no habría Príncipes ni vasallos mejores que los Católicos. *ib.*

RESPECTO. Qué es. 6. En el de los Príncipes no debe influir el uso bueno o malo de su autoridad. 106. Débese al oficio y al poder. 156. 157. Débese aun al Príncipe que no merece ser obedecido. 226. 227.

REINOS. Su establecimiento y subsistencia pertenece al orden de la providencia de Dios. 258. 259. Desastres y calamidades de los que no han reconocido esta dependencia de Dios. ib.

RIQUEZAS. No es malo que en ellas sea floreciente la república. 276. No las condena la Religión, mas prefiere las verdaderas a las falsas. 277. Las eternas son premio de la Fe, las temporales prueba de la Fe. ib. Por qué no hacen más floreciente al Reino. 279. 280. Cuáles son las que procura la Religión a los Fieles. 281.

ROMANOS. El amor de la libertad asoló su Imperio. 45. De la libertad pasaron a la ambición. ib. Lo que no padecieron subordinados, lo padecieron cuando eran libres. ib. No buscaban la paz de la república, sino la licencia de las pasiones. ib. 46. En ellos se vio cuánto valen sin la Religión las virtudes civiles. 284.

SALOMÓN. Se tenía por elegido de Dios, aunque heredó de su padre el Reino. 125.

SALUD DEL PUEBLO. Qué es según la buena política. 193. y según la Religión. ib. 194.

SAÚL. Azote del pueblo de Dios. 151. 152. Dioles Dios este Rey en su ira. ib. En qué sentido se llama derecho del Rey su tiranía. ib. 153. Desechado en el orden del Señor, fue respetado de David por la dignidad que aún conservaba. 177. y sig.

SEDICIÓN. Es detestada en la Escritura. 201. y sig. Reprehendida con el ejemplo de Jesucristo. 224. V. Rebelión. Motines.

SEDICIOSOS. Desacreditando a los Príncipes, exponen el Estado la mayor calamidad, que es la disolución del vínculo con que se conserva. 192. Falso es el amor que fingen tener al pueblo. ib. Son homicidas de las personas que mueren por causa de los motines. 192. 193.

SOCIEDAD. Cuántas especies hay de sociedad. 2. 18. Qué es sociedad civil. ib. Uno mismo es el origen de los vínculos que unen al hombre en sociedad. 18. Cuál fuera en el estado de la inocencia. 20. Daños que en ella causó el pecado. 21. No es duradera, si no están sujetos unos hombres a otros. 22. No repugna a la sociedad racional que sean sujetos unos a otros sin su consentimiento. 89. ni aun contra su voluntad. ib. 90. Cuán distintas ideas dan de ella la Religión y la filosofía. 91. 92. No la estableció Dios para utilidad de solas sus cabezas. 98. 99. Al bien general de ella puede contribuir cualquier gobierno, si es conforme a la ley eterna. 106. No conserva siempre vivos los fueros que tenía cuando se estableció. 143. Absurdos que de esto se seguirían. ib. 144.

SOLDADO. Su profesión no es incompatible con la piedad. 268. Necesaria conexión que tiene con ella. *ib.* De qué armas lo guarnece la Religión. *ib.* Por qué causa le salen malas empresas. 269.

SÚBDITO. Cómo el inobediente a las potestades se opone al orden de Dios. 8. 131. V. Pueblo. No puede juzgar a la pública potestad. 131. V. Juicio. Su respeto al Príncipe es invariable. 133. No puede disolver el vínculo que le une con él. *ib.* ni trastornar el orden de su autoridad. 174. Bienes que de esto se siguen al Estado. 133. y sig. Bienes que alcanza el buen súbdito con la sumisión al mal Príncipe. 147. 164. 165. 187. Llama la Escritura hijos de Belial a los que le desprecian. 153. El que resiste al abuso de la potestad, resiste al orden de Dios. 155. Por qué medios puede resistir al mal Príncipe. 171. y sig. Su recurso al Príncipe ha de ir acompañado de respeto. 174. 175. Debe sufrir con mérito lo que no pudiera apartar de sí sin pecado. 173. y sig. Cuánto contribuye esto al bien público. 174. Cuándo es mala su paciencia, cuándo lícita, cuándo loable. 214. 222. y sig. Debe obedecer a las leyes. 220. Antes a Dios que a los hombres. *ib.* 221. y sig. De esto no puede quejarse el Príncipe. 226. Cuándo debe someterse a la injusticia del Príncipe. 222. Medios lícitos que tiene para evadirse de ella. 222. 223. Debe respetar la autoridad aun en el Príncipe que no merece ser obedecido. 226. 227. Debe someterse a la potestad, pero no a la injusticia. *ib.* El que obedece a la verdad, está sometido a la potestad. 228. Por la ley buena es enmendado el malo: por la mala probado el bueno. *ib.*

SUBORDINACIÓN. No se establece ni permanece sin autoridad. 22. La coactiva en el orden civil se impuso al pecador, y no al inocente. 23. Castiga en él la culpa, y le preserva de la miseria. 90. 91. La de la mujer en la sociedad conyugal, es imagen de la del humano linaje en la política. 91. Bienes que se siguen de la una y de la otra. 102. La civil en la desigualdad conserva la unidad. 46. 47. Cómo. 47. Hace al Cristiano semejante a Cristo. 77. y cooperador del orden. *ib.* 127. 175. No conserva el orden del Estado la que no se funda en la Religión. 134. No es invariable mientras los súbditos tengan esperanza de llegar a ser Príncipes. *ib.* Sin ella no hay seguridad pública. *ib.* 135.

SUMISIÓN. En qué consiste la que se debe al Príncipe. 5. 6. Es compatible con la libertad esencial del hombre y con la de servidumbre. 14. No basta que sea aparente. 175. Debe nacer del corazón. *ib.* Conserva el orden político. *ib.*

TEMOR. No hace al hombre amigo de la ley. 219. El de Dios es el contrapeso de la potestad. 253. Cómo influye en el bien público. 270.

TESTAMENTO DE LIBERTAD. Qué significa esta palabra. 43. A él es conforme la sumisión de los buenos a la potestad de los malos. *ib.* 44.

TIRANÍA. Cómo se conserva en ella el bien general del Estado. 137. Es menor mal que la anarquía, y por qué. *ib.* 188. Cooperar a ella es malo: sufrirla es bueno y loable. 215.

TRANQUILIDAD. La del Estado no puede subsistir sin la unión de los miembros con su cabeza. 59. Depende de la conservación del orden. 212. y sig. Influjo que tiene en la paz de la Iglesia. *ib.*

TRIBUTO. Qué es. 237. Débese al Príncipe, por qué, y para qué fines. ib. 238.

VASALLO. El bueno menos teme la reprehensión que la inobediencia. 86. Atiende a los intereses públicos de la sociedad. ib. No da oídos a la dañada libertad. ib. Sujétase al Príncipe por amor. ib. Sujétase al indigno por guardar el orden. 87. Tiénese por igual al Príncipe mientras es buen vasallo. ib. No subleva al pueblo contra su Príncipe. 201. y sig. No puede ser absuelto del juramento de ser leal al Príncipe. 207. En beneficio suyo redundan las gracias que pide a Dios para el Príncipe. 213. Está obligado a guardar las leyes civiles. 218. y a pagar tributo al Príncipe. 238. 239.

VERDAD. Una no es contraria a otra. 14. Es contra ella lo que es contra la Religión. ib. Antiguo es en los enemigos de la verdad hacer odiosos a los que la defienden. 195. Por sola ella se ha dado la autoridad, y a sola ella debe servir. 227. 228. Nadie tiene poder contra ella. 227. Miserable es el Príncipe que procede contra ella. 228. El que coopera a la conservación de ella desobedeciendo a la injusticia, no quebranta el orden. ib. El que obedece a la verdad, está sometido a la potestad. ib. Imposible es que proteja la falsedad. ib.

VIRTUDES. Cuánto valen las civiles sin la Religión. 284. Cuánto las realza y ennoblece la Religión. ib.

UNIDAD. En las cosas compuestas de muchas partes, qué es. 6. Unidad en la sociedad qué es. 6. 7. De cuántas especies. 7. En qué sentido hablamos de ella. ib. El que la divide se opone a los fines de la creación y de la redención. 80. Ámala Dios. 81. En qué cosas resplandece este amor. ib. Por qué medios la inspira Dios a los pueblos. 82. A cuánta costa debe conservarse. 223. Tiene por escudo la paciencia, por vínculo la caridad. ib. Los que abogan por la unidad, no pueden autorizar la superioridad del pueblo sobre el Príncipe. 195. y mucho menos la rebelión. ib.

UNIÓN. De la de los miembros con la cabeza depende la conservación del cuerpo. 223. Debe preferirse a la conservación de un solo miembro. ib.

Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Súmesese como **voluntario** o **donante**, para promover el crecimiento y la difusión de la **Biblioteca Virtual Universal**.

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente **enlace**.

